



MANUAL DE Convivencia

2025



**COLEGIO
EUCARÍSTICO
MERCEDARIO**
Hermanas Mercedarias
del Santísimo Sacramento

HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Comparten con la familia Eucarística Mercedaria la alegría del reconocimiento que hace el Vaticano sobre las virtudes heroicas de nuestra Fundadora Madre María del Refugio Aguilar y Torres. El 26 de julio del 2015 el Papa Francisco reconoció las virtudes heroicas y declara Venerable. En la Iglesia católica un cristiano es declarado “venerable” cuando se demuestra que ha tenido una vida conforme al evangelio.

“Mercedario es aquel que dona la propia vida en gratuidad, para que otros puedan vivir en libertad”. La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres nació en San Miguel de Allende, en el estado mexicano de Guanajuato, el 21 de septiembre de 1886. La mayor de ocho hermanos, creció serenamente bajo la guía de sus padres, que la educaron en el amor de Dios y de los pobres. El día de la primera Comunión fue para ella un momento importante en su camino espiritual: el amor a Jesús Eucaristía la acompañará toda la vida y la motivará en su dedicación a favor de los más necesitados.

El lema “Evangelizar con María a la Luz de Eucaristía”, usado hoy en día por las hijas.

La Venerable Madre, profundamente radicada en la fe, interpretó la propia vida en un horizonte de apostolado, vivido de manera concreta en el servicio a los hermanos. Especialmente a la infancia y a la juventud.



Su corazón consolaba y animaba cada día a quienes sufren la soledad o carecen de lo más indispensable. Atenta a los signos de los tiempos, intuyó que el Señor la llamaba a empeñarse por la salvación de los niños y de los jóvenes, convencida de cooperar a la transformación de la sociedad promoviendo los valores cristianos en las nuevas generaciones. Ella comprendió con claridad que el hombre ha sido creado para alabar y servir a Dios y que no hay peor esclavitud que ignorar esta realidad. Sensible al sufrimiento, vio en la Eucaristía la auténtica fuente de salvación espiritual e incluso material. María del Refugio afirmaba que en el centro de todas las ciencias está Dios y que sin Dios y sin María Santísima no puede haber auténtica acción educativa y liberadora para construir una civilización de amor. Al servicio de esta institución dedicó toda su existencia.

MARIA TERESA CANCINO AGUILAR

Concibió un proyecto educativo para evangelizar a la familia y a la sociedad, orientado a enseñar que en el centro de todas las ciencias esta Dios y que no hay autentica vida cristiana sin la participación eucarística y la protección de María. Con esta meta, la formación moral y la instrucción científica han de ser sólidas y profundas, pero humildes y sencillas, desarrollando en la voluntad hábitos de buen obrar, fortaleciendo la inteligencia y robusteciendo el cuerpo.



El éxito alcanzado en la educación Eucarística Mercedaria se manifiesta en cristianos comprometidos en la búsqueda de un bien común y en ciudadanos útiles a la sociedad. Por eso los Colegios Eucarísticos promueven entre sus educandos el conocimiento de la realidad social y el rescate de los valores culturales de cada nación.

ORACIÓN A LA VENERABLE MADRE MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR

¡Oh Padre celestial!

Dígnate concedernos la gracia de ver elevada al honor de los altares a tu Venerable Madre María del Refugio, quien para corresponder a los anhelos de tu Corazón, fundó esta Congregación, destinada a difundir el amor al Santísimo Sacramento, mediante la educación cristiana de la niñez y la juventud. Concédenos, por su intercesión, la gracia que te pedimos (se hace la petición) te lo rogamos por tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo.

Asi sea.



HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

COLOMBIA NATIONAL ANTHEM



Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndice

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

“Independencia” grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
en cada triunfo crece
su formidable són.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
Debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
“Deber antes que vida”,
con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ ANTHEM

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque



CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir.
Blanca estrella que alumbra en los Ande
ancha senda que va al porvenir (bis).

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes, ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melódioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que estructura los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)



Tabla de contenido

I. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	18
A. RESOLUCIÓN RECTORAL	18
B. INTRODUCCIÓN	19
II. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL UNIFICADA	20
Introducción	20
CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	21
1. Perfiles	21
2. Virtudes de Nuestra Fundadora	22
3. Filosofía	23
4. Misión	23
5. Visión	24
6. Política de Excelencia Educativa	24
7. Objetivos Estratégicos	24
CAPÍTULO 2. MARCO LEGAL Y COMUNICATIVO	25
1. Enfoque Legal	25
2. Principios	26
3. Definiciones	30
4. Canales de Comunicación Institucional	31
III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	32
CAPÍTULO 1. ADMISIÓN INSTITUCIONAL	32
1 Admisión	32
2 Política de Admisión	32
3 Comité de Admisiones	32
4 Proceso de Admisión	33
5 Documentación Requerida	35
6 Pérdida de calidad de Estudiante en el Colegio Eucarístico	36
CAPÍTULO 2. ORGANISMOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	36
7 Consejo Administrativo	36
8 Rectora	37
9 Consejo Directivo	38
10 Consejo Académico	39
11 Consejo de Padres y Madres de Familia y Cuidadores	40
12 Asociación de Padres de Familia	41
13 Consejo de Grado	42
14 Comisión de Evaluación y Promoción	43
15 Personería Estudiantil	44
16 Consejo Estudiantil	45
17 Comité de Educación Inclusiva	45
CAPÍTULO 3. COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES	46
18 Estudiantes	46
19 Docentes	53
20 Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores	58
IV. COMPONENTE CONVIVENCIAL	67
CAPÍTULO 1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	67
21 Conformación	68
22 Funciones	68
23 Sesiones	69
24 Quorum Decisorio	69
CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	69
25 Activación de los Componentes de Promoción y Prevención	70
26 Activación de los Componentes de Atención y Seguimiento	71

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y REGULACIÓN NORMATIVA ESCOLAR **73**

27	Faltas Leves	74
28	Faltas Graves	75
29	Faltas de Especial Gravedad	76
30	Conducto Regular	78
31	Debido Proceso	78
32	Derecho a la Defensa	79
33	Causales	80
34	Recursos	81
35	Infografía de transición de Faltas a Situaciones	81
36	Proceso Disciplinario	82

CAPÍTULO 4. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACCIÓN CONVIVENCIAL **88**

37	Regulación de uso de celulares y dispositivos electrónicos	88
38	Asistencia e incapacidades	90
39	Llegadas tarde o retardos a clase	90
40	Presentación Personal	91
41	Transporte Escolar	92
42	Biblioteca	94
43	Cafetería	95
44	Restaurante	95
45	Enfermería	95
46	Aula Múltiple	97
47	Laboratorios	97
48	Salas de Sistemas	98
49	Entrenamientos, Equipos Deportivos y Porras	98
50	Actividades Complementarias	98
51	Servicio de Psicoorientación	99
52	Servicio Social Estudiantil Obligatorio	99
53	Situaciones más comunes de Convivencia Escolar	100

V. COMPONENTE FINANCIERO **101**

54	Costos Educativos	101
55	Tarifa Anual	101
56	Procedimiento de cobro	103

VI. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA **105**

57	De la Vigencia	105
58	Manifestación expresa y escrita	105
59	Protocolo de Directorio Local	105

ANEXOS **106**

1	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Agresión Escolar que afecta la Convivencia Escolar	106
2	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Comercialización, Porte y Consumo de SPA que afecta la Convivencia Escolar	107
3	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Conductas Suicidas que afecta la Convivencia Escolar	108
4	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Bullying que afecta la Convivencia Escolar	109
5	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Cyberbullying que afecta la Convivencia Escolar	110
6	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de manejo inadecuado de Redes Sociales y Plataformas Virtuales que afectan la Convivencia Escolar	111
7	Ruta y Protocolo de Acción e intervención frente a la Situación de Violencia Sexual que afecta la Convivencia Escolar	112



**COLEGIO EUCARÍSTICO MERCEDARIO
MANUAL DE CONVIVENCIA
AÑO 2025**

I. APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario**, de la Ciudad de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2025 de 2020, la Ley 2216 de 2022, la Ley 2414 de 2024, la Ley 2383 de 2024, el Decreto 459 de 2024 y otra normatividad educativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todo Establecimiento Educativo tendrá Manual de Convivencia.
2. Que se deben realizar los ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos legales educativos anuales.
3. Que en el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**, se definirán los derechos y deberes de los Estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
4. Que en el Manual de Convivencia se especifican los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Que en el Manual de Convivencia se genera la importancia de la Educación Socioemocional y las habilidades sociales y emocionales en la formación de la Comunidad Educativa.
6. Que los Pactos de Convivencia que se generen a partir de la implementación del Manual de Convivencia, harán parte integral del mismo
7. Que es obligación del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador asistir a las actividades realizadas por el Colegio y de manera fundamental a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
8. Que la Legislación Escolar Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia dándole un carácter de fuerza jurídica vinculante.
9. Que el Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario** ha estudiado, aprobado y adoptado el PEI y el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes;

RESUELVE:

Artículo Primero. Determinar los ajustes del Manual de Convivencia durante el año 2024, adoptando cada uno de los documentos indispensables para la gestión del **Colegio Eucarístico Mercedario**, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. Promulgar y explicar el Manual de Convivencia luego de realizar sus respectivos ajustes a través de varias reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar del Manual de Convivencia a cada una de las familias del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

B. RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia.

La Rectora del **Colegio Eucarístico Mercedario**, de la Ciudad de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 en su artículo 132 y demás artículos, el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g, del Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, la ley 715, Artículo 10, numeral 10, 11, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, a Ley 2025 de 2020, la Ley 2216 de 2022, la Ley 2414 de 2024, la Ley 2383 de 2024, el Decreto 459 de 2024 y la Normatividad Educativa Vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todos los Establecimientos Educativos del país tendrán un Manual de Convivencia;
2. Que se deben realizar ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos legales educativos anuales.
3. Que en el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario** se definirán los derechos y deberes de las y los Estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
4. Que en el Manual de Convivencia se especifican los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa;
5. Que en el Manual de Convivencia se genera la importancia de la Educación Socioemocional y las habilidades sociales y emocionales en la formación de la Comunidad Educativa.
6. Que los Pactos de Convivencia que se generen a partir de la implementación del Manual de Convivencia, harán parte integral del mismo
7. Que es obligación del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador asistir a las actividades realizadas por el Colegio y de manera fundamental a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
8. Que la Legislación Educativa Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia dándole un carácter de fuerza jurídica vinculante;
9. Que para la elaboración del Presente Manual, se tuvo de referencia el ya existente, así como la filosofía, objetivos y PEI de la Institución, realizando un análisis por parte de una comisión revisora del Manual y el Comité Escolar de Convivencia, así como los representantes de la Comunidad Educativa.
10. Que el Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario** ha estudiado, aprobado y adoptado el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes;
11. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena gestión del Colegio,

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Manual de Convivencia para el **Colegio Eucarístico Mercedario** de la Ciudad de Bogotá D.C, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento el cual hace parte del PEI y de la presente Resolución.

Artículo Tercero. Promulgar y socializar el Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

Artículo Cuarto. El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

II. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL UNIFICADA

INTRODUCCIÓN

María del Refugio Aguilar y Torres en los primeros documentos del Colegio del Santísimo Sacramento, al referirse a la educación moral y axiológica, habló más de virtudes que de valores porque éstos, encarnados en la conducta, llegan a convertirse en motivos que impulsan a la acción. Ella enfatizó la vivencia del amor, de la alegría, la verdad, el agradecimiento, la justicia, la responsabilidad, el esfuerzo, la paciencia, la humildad y otras.

En este contexto, el Manual de Convivencia es el documento institucional que junto con el PEI, orientan y apoyan la filosofía del **Colegio Eucarístico Mercedario** para mantener un nivel de Excelencia en todos los aspectos que se relacionan con las y los Estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, resaltando su integralidad y formación educativa a través del cumplimiento de sus postulados normativos.

La razón de vivir en comunidad significa convivir con el otro y acogerse a las condiciones y parámetros que le propone esa misma comunidad para poder convivir en un ambiente fraterno donde el amor a la Eucaristía es el modelo a seguir y donde la Familia Eucarística Mercedaria de la o el Estudiante se obliga y se compromete al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos a acatar los postulados normativos del Manual de Convivencia con la finalidad de determinar una sana convivencia donde prepondere la disciplina, la convivencia y el bien común.

Por lo anterior, la finalidad de establecer el Manual de Convivencia consiste en cumplir con los postulados normativos y tener en cuenta el fundamento de la formación en valores inculcados por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, que consiste en fortalecer a nivel institucional la fe Católica y la interiorización del aprendizaje fundamentado en la educación socioemocional, las competencias ciudadanas y en las competencias desarrolladas.

El presente Manual está desarrollado se encuentra estructurado y desarrollado en los siguientes aspectos: 1) Aprobación del Manual de Convivencia, 2) Fundamentación Integral Unificada, 3) Estructura Institucional, 4) Componente Convivencial, 5) Componente Financiero y 6) Vigencia del Manual de Convivencia. Al finalizar el Manual de Convivencia se encuentran unos momentos reflexivos consistentes en la Socialización de las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Perfiles

j. Estudiante

Perfil	Descripción del Perfil
Como ser individual	<ol style="list-style-type: none"> 1) Toma conciencia de su ser como persona, a través del respeto a la dignidad, los derechos y los deberes. 2) Favorece el desenvolvimiento pleno, natural y armónico en todas las dimensiones como persona. 3) Forma el corazón según la verdad y el bien, concientizando sus actos. 4) Adquiere hábitos de trabajo, tomando decisiones, asumiendo riesgos y planteando iniciativas. 5) Aprecia, acepta, jerarquiza y asume los valores en su vida con capacidad crítica. 6) Manifiesta voluntad firme y disciplinada frente al deber, asumiendo con ello su libre desarrollo a la personalidad. 7) Asume con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar, escolar y social que le corresponda vivir, permitiendo su realización en las dimensiones individual y colectiva. 8) Asume su propia individualidad, respetando la de sus compañeros. 9) Asume su ser de discípulo y misionero de Cristo.
Como ser social	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proyecta sus capacidades educativas al servicio del prójimo. 2) Asume actitudes de justicia, solidaridad y misericordia frente a las necesidades del otro. 3) Colabora en la edificación del Reino de Dios en la tierra. 4) Desarrolla la capacidad creativa y selectiva frente a los medios de comunicación. 5) Dialoga consigo mismo, con Dios, con los demás y con el mundo. 6) Tiene sentido crítico, respecto de los valores y acontecimientos sociales. 7) Es responsable consigo mismo para poder servir a la comunidad. 8) Responde de manera crítica, espiritual, reflexiva y participativa a las nuevas formas de esclavitud. 9) Tiene capacidad de integrarse y transformar la sociedad global.
Como ser Trascendente	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asume su vocación bautismal participando en el plan de salvación a través del testimonio de su fe. 2) Cultiva espiritualmente los valores evangélicos. 3) Permanece en búsqueda de la verdad. 4) Es consciente de su pertenencia y misión dentro de la Iglesia. 5) Da la debida importancia a su vida sacramental y a la oración. 6) Opta de manera vital por Cristo estableciendo una integración entre Ciencia, Educación y Evangelio. 7) Adquiere una sólida conciencia moral y cristiana. 8) Es testigo del amor que crea comunión, redime y libera.

k. Docentes.

Perfil	Descripción del Perfil
Ético-Profesional	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conoce y asume la espiritualidad, la filosofía institucional y los objetivos educativos propiciando su realización. 2) Es consciente de la importancia de su testimonio personal en la formación de las y los Estudiantes. 3) Responsable, justo y con ética profesional en su labor docente. 4) Es competente e idóneo en las asignaturas que facilita y trasmite. 5) Realiza un proceso de reflexión y evaluación permanente. 6) Promueve la unidad en la Comunidad Educativa. 7) Impulsa al más alto desarrollo de todo lo humano. 8) Es responsable dentro del Colegio, protegiendo la integridad y calidad de vida de las y los Estudiantes.

Cristiano	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es Testigo del amor de Dios, trabajando por la salvación de los Estudiantes con el ejemplo, la palabra y la oración. 2) Vive su fe y la comunica. 3) Ama a María, imita sus virtudes y enseña a sus Estudiantes el amor filial a María en la advocación de la Merced. 4) Es ejemplo de persona eucarística, de fe y coherencia de vida, que enseña a los Estudiantes el santo temor de Dios y el amor a Jesús en el Santísimo Sacramento. 5) Hace de la enseñanza y de su contexto un medio para acercar a los Estudiantes a Dios. 6) Ubica al ser humano en su más alta dignidad: Hijo de Dios.
Carismático	<ol style="list-style-type: none"> 1) Enseña a los Estudiantes el santo temor de Dios, el amor a la pureza, la devoción al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen en su advocación de la Merced. 2) Educa, forma y da testimonio desde la Espiritualidad Eucarística Mercedaria. 3) Conoce y valora la vida y obra de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, asumiendo su participación como continuador de su proyecto educativo. 4) Utiliza el método preventivo: persuadir, proponer y convencer. 5) Propicia el ambiente de una gran casa de familia en la Comunidad Educativa. 6) Promueve la vivencia de los valores y virtudes propias de la Espiritualidad Eucarística Mercedaria. 7) Asume su ser de discípulo misionero de Cristo en su misterio eucarístico.

I. Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

Perfil	Descripción del Perfil
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asumen la Filosofía teniendo en cuenta las normas del Colegio, desde el momento en que se firma la Matricula 2) Demuestra sentido de pertenencia y lealtad hacia el Colegio y sus objetivos institucionales y misionales eucarísticos con la actitud comprometida de aportar una, asistiendo a las reuniones, citaciones y actividades a las que se le convoquen, teniendo en cuenta la normatividad existente sobre este aspecto. 3) Es consciente de su rol en el proceso de Formación de su Hijo(a) a través de la orientación, el acompañamiento, la formación y la exigencia con autoridad moral.
Perfil	Descripción del Perfil
Corresponsable	<ol style="list-style-type: none"> 4) Colabora de manera dispuesta en el desarrollo integral de su hijo(a), reconociendo sus habilidades y capacidades; pero también aceptando sus limitaciones, situaciones de discapacidad y Trastornos Específicos de Aprendizaje y apoyándolo en la superación de éstas. 5) Conoce y asume de manera consciente y voluntaria la Propuesta Institucional al matricular a su hijo(a) actuando con coherencia compromiso y colaboración en las actividades programadas por el Colegio. 6) Es una familia dialogante y solidaria que busca alternativas para la solución de conflictos y el avance en el proceso de formación de su hijo(a), apoyando la formación cristiano-católica de su hijo(a). 7) Unifica criterios con el Colegio para optimizar la labor conjunta de formar integralmente, haciendo parte de la Familia Eucarística Mercedaria.

2. Virtudes de Nuestra Fundadora

a. Virtudes Teologales.

La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres asumió las virtudes teologales que la llevaron a tener una fuerte experiencia de Dios y un auténtico compromiso cristiano.

Virtud	¿Cómo Vivirla?
Fe	Creando en Dios y en todo lo que Él ha dicho y revelado (DV5-CEC 1814)
Esperanza	Poniendo la confianza en Cristo, apoyándonos en la gracia del Espíritu Santo (CEC 1817)
Caridad	Amamos a Dios sobre todas las cosas por Él mismo y a nuestro prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios (CEC 1822)

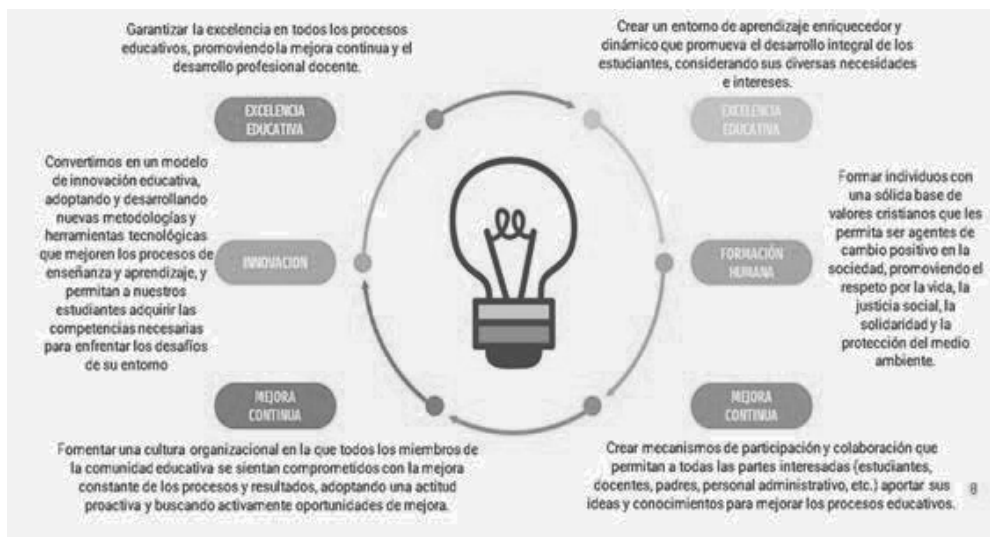
b. Virtudes Cardinales.

Virtud	¿Cómo Vivirla?
Prudencia	Discerniendo en toda circunstancia el bien y elegir los medios justos para realizarlo (CEC 1806)
Justicia	Teniendo la firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido (CEC 1807)
Fortaleza	Teniendo firmeza y constancia en la práctica del bien (CEC 1808)
Templanza	Siendo moderados en la atracción de los placeres y equilibrio en el uso de los bienes creados (CEC 1809). Esta gracia la recibimos en gran abundancia en el Santísimo Sacramento, mediante la Comunión Eucarística (Navarrete 1990, pág. 50)
Humildad	Teniendo conocimiento de las propias limitaciones y debilidades, actuando de acuerdo con tal conocimiento (http. Definición de 2012)
Alegría	Siendo complaciente en la extensión del Reino de Dios y su justicia (1 Cor. 8, 6). La sana alegría debe ser la característica de nuestra comunidad (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje 1994, pág. 198)
Veracidad	Entendiendo la cualidad humana que determina a la persona a elegir y actuar siempre con la verdad. "Que los educandos aprendan a decir siempre la verdad, sin importar las consecuencias". (Positio Super Virtutibus, Siervo de Dios Felice Canelli, 1997, pág. 556). Una verdadera madre, educa la voluntad de sus hijos, los enseña a decir siempre la verdad (Positio Super Virtutibus, Siervo de Dios Felice Canelli, 1997, pág. 604)

- Filosofía.** Las Instituciones Educativas de la La Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento en Colombia, son Instituciones Católicas de carácter privado, cuyo proyecto pedagógico se inspira en el pensamiento y obra de la fundadora del Instituto de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, la Madre y Sierva de Dios María del Refugio Aguilar y Torres quien concebía la Escuela como una **GRAN FAMILIA** presidida por Jesús Eucaristía y la Santísima Virgen María en la advocación de la Merced. Las Instituciones Educativas ofrecen una educación integral que fortalece la dimensión ética, espiritual, intelectual y social que propicia en las y los Estudiantes, el desarrollo de una capacidad reflexiva, analítica, crítica y creativa frente a la transformación de una sociedad que requiere de personas justas, equitativas y que colaboren en el bien de todos a partir de una libertad responsable, profesional y competitiva que aporte y trascienda en la consolidación de la familia, la Iglesia y la sociedad y donde se forme al niño y a la niña en personas fieles a Jesucristo, teniendo en cuenta que en la religión de Cristo se encuentran los elementos para formar en la voluntad hábitos de buen obrar y la Eucaristía como el mejor de todos los programas educativos.
- Misión.** La Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento se dedica a formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, cultivando en ellos un espíritu crítico y compasivo, a través de una educación inspirada en los valores Eucarísticos Mercedarios, empoderándolos para construir un mundo más justo y humano y fomentando el desarrollo de sus talentos y habilidades, motivándolos a ser agentes de cambio positivo en sus comunidades, al cultivar en ellos un profundo amor por la

Sagrada Eucaristía y por Nuestra Madre Santísima de la Merced, guiándolos hacia una vida plena y significativa.

5. **Visión.** Seremos reconocidos como una red educativa de excelencia, líder en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, arraigada en los valores Eucarísticos Mercedarios. Formaremos estudiantes que serán ciudadanos comprometidos, competentes y felices, capaces de transformar su entorno y contribuir al desarrollo sostenible de su comunidad, región y país. A través de una propuesta pedagógica innovadora y centrada en el estudiante, fomentaremos la excelencia educativa, el desarrollo de habilidades para la vida y la formación en valores cristianos, preparando a nuestros egresados para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo.
6. **Política de Excelencia Educativa.** La Red de Colegios Eucarísticos, se encuentra comprometida con la excelencia educativa, la cual abarca los siguientes principios rectores.
 - 1) **Excelencia Educativa:** Todas nuestras acciones aportan a la formación integral de nuestros estudiantes, propendiendo por satisfacer sus necesidades y expectativas, con enfoque en la comprensión de la educación como ecosistema. Buscamos la máxima calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el desarrollo de competencias clave para el éxito y la felicidad de nuestros estudiantes.
 - 2) **Formación Humana:** Impartimos una educación basada en valores cristianos, promoviendo el perfil Eucarístico, el respeto de la propiedad intelectual y la responsabilidad social, para propiciar un futuro sostenible.
 - 3) **Innovación:** Estamos comprometidos con la búsqueda de nuevas metodologías y herramientas pedagógicas para mejorar la calidad de la educación y la eficiencia de los procesos, considerando los desarrollos científicos y técnicos disponibles.
 - 4) **Mejora continua:** Realizamos un seguimiento constante de nuestros procesos educativos para identificar e implementar mejoras, en todos los niveles, que conlleven a la satisfacción de nuestras partes interesadas.
- 7) **Objetivos Estratégicos.**



CAPÍTULO 2. MARCO LEGAL Y COMUNICATIVO

1. Enfoque Legal

N°	Norma	Descripción
1	Constitución Política 1991	Norma de normas
2	L. 115/1994	Ley General de Educación
3	R. 4210/ 1996	Establece las reglas generales para la organización del Servicio Social Obligatorio
4	D. 1075/ 2015.	Los Artículos 2.3.3.1.1.1. a 2.3.3.1.10.2 y 2.3.3.3.1.1. a 2.3.3.3.1.3. reglamentan la Ley General de Educación
5	L. 1098/2006	Código de Infancia y Adolescencia
6	D. 4652/ 2006	Determina la implementación gradual del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes
7	D. 4798/ 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
8	L. 1453/ 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad
9	L. 1581/ 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
10	L. 1620/ 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
11	L. 1618/ 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
12	L. 1616/ 2013	Establece las normas con respecto a la Salud Mental
13	L. 1732/ 2014	Se establece la Cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del país
14	D. 1038/ 2015	Reglamenta la Catedra de la Paz en las Instituciones Educativas del País
15	D. 1075/ 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
16	L. 1804/ 2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones
17	D. 1421/ 2017	Se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
18	R. 4886/2018	Resolución del Ministerio de Salud que adopta la Política Nacional de Salud Mental
19	L. 1959/ 2019	Se modifican y adicionan artículos a la Ley 599 de 2000 y Ley 906 de 2004 en relación con el delito de Violencia Intrafamiliar
20	L. 2025/ 2020	Se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país
21	L. 2170/ 2021	Establece disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los Establecimientos Educativos
22	L. 2137/2021	Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la Violencia Sexual contra NNA, se modifica la Ley 1146 de 2007 y otras disposiciones

23	<i>L. 2109/ 2021</i>	Fomenta la Orientación Socio ocupacional en los Establecimientos Oficiales y Privados de Educación Formal para la Educación Media
24	<i>L. 2089/ 2021</i>	Establece la prohibición del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra NNA y se dictan disposiciones
25	<i>L.2216/ 2022</i>	Promueve la Educación Inclusiva y el desarrollo integral de NNAJ con Trastornos Específicos de Aprendizaje
26	<i>L. 2338/ 2023</i>	Establece la política de Estado para el desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia
27	<i>L. 2354/ 2024</i>	Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de Tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas similares sin Nicotina, Productos de Tabaco calentado y Productos de Nicotina Oral
28	<i>L. 2375/ 2024</i>	Se establecen cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones "Entornos Seguros"
29	<i>L. 2377/2024</i>	Establece la creación de Consultorios Jurídicos Comunitarios en los Programas de Psicología de las Instituciones de Educación Superior
30	<i>L. 2383/ 2024</i>	Promueve la Educación Socioemocional de los NNA en las Instituciones Educativas de Preescolar, Primaria, Básica y Media en Colombia
31	<i>L. 2388/ 2024</i>	Dicta disposiciones sobre las Familias de Crianza
32	<i>L. 2393/ 2024</i>	Reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el Transporte Escolar
33	<i>L. 2394/ 2024</i>	Garantiza la protección de los Derechos de Estudiantes Gestantes, Estudiantes en Periodo de Lactancia y Estudiantes en Licencia de Paternidad en las Instituciones Educativas del País
34	<i>D. 459/ 2024</i>	Reglamenta la participación de las Familias en los Procesos Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media para promover el desarrollo integral de NNA
35	<i>L. 2414/ 2024</i>	Fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la Educación Básica y Media y otras disposiciones
36	<i>L. 2420/ 2024</i>	Inclusión de Estrategias de Nivelación Escolar para superar rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y otras disposiciones
37	<i>L. 2427/ 2024</i>	Establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y gestión de riesgo de desastres y otras disposiciones
38	<i>Jurisprudencia</i>	Se tendrá en cuenta la Jurisprudencia con enfoque educativo de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

2. Principios

a. Principios Educativos

Los principios que enmarcan la filosofía y estilo educativo del **Colegio Eucarístico Mercedario** se originan en las enseñanzas y propuesta educativa de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, generando las directrices orientativas de la labor docente. Los principios que a continuación se describen son la razón fundamental de la existencia y la gestión irremplazable de los Colegios Eucarísticos, como lo señalan las siguientes premisas:

1) Centralidad de la Eucaristía y Vivencia Mariana.

- a) La Eucaristía asumida con gozo y vivida con intensidad, es el primero y más intenso de los medios de evangelización para formar personas Eucarísticas Mercedarias que por la participación en la Eucaristía se perfeccionen y se configuren con Cristo: *“formar en cada alumno un trasunto fiel de Jesucristo”* (Cancino, 1910).
- b) Buscar el remedio para todo en la ley de Dios, en la oración y en los santos sacramentos, especialmente en la Sagrada Eucaristía (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 568).
- c) Descubrir que la Eucaristía se abre en clave Mariana donde la Madre de Jesús es el auténtico Sagrario y el lugar de la presencia plena de Cristo entre los hombres. Por eso la devoción Mariana aparece como un tipo de actualización del Misterio Central de la Eucaristía. Nosotras, seguidoras de Jesús, apóstoles del Santísimo Sacramento, nos hacemos expresión del amor y entrega de María sobre el mundo. (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1995, pág. 247).
- d) Sólo en la religión de Cristo se puede formar, porque en ella se encuentran los elementos indispensables para formar en la voluntad los hábitos del buen obrar (Cancino, 1910).
- e) *“La salvación de los niños es uno de los intereses del Corazón de Jesús, éste está confiado a nosotros. Debemos trabajar por la salvación de los niños con el buen ejemplo, con la palabra y con la oración”* (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 552).


2) Formación integral y promoción de la persona humana.

- a) Enseñar con excelencia académica que esté permeada por el proyecto de Dios sobre la ciencia superando la tentación del saber, incapaz de dar sentido a la vida. Una educación en la fe de forma integral y transversal en todo el currículo, insertando en ella verdaderos procesos de iniciación y madurez cristiana. *“Hay que enseñar las ciencias no como medio para vivir sino para ganar el cielo”* (María del Refugio Aguilar y Torres).
- b) Ampliar los planes de estudio oficiales con estudios complementarios que enriquezcan la formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Reglamento 1912).
- c) Conservar y organizar nuestras instituciones con programas actualizados para su desarrollo espiritual, cultural, pedagógico, tecnológico, deportivo y artístico.
- d) Que la persona pueda ser autónoma, tome las riendas de su vida, asuma plenamente su tarea como ser responsable, al servicio de la dignidad y la plenitud humana (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1994, pág. 109).
- e) *“Educar de un modo humanizante. No se trata de enseñar sólo técnicas o cosas sino de crear seres humanos, haciéndoles capaces de desarrollarse de verdad como personas, que no se dejen dominar por la propaganda de turno del sistema dominante, que cultiven valores de solidaridad humana, de libertad y justicia”.* (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1994, pág. 287).

3) Disciplina preventiva.

- a) Fomentar, orientar y guiar, destacando los procesos positivos de la enseñanza, abogando por una educación basada en el amor, el diálogo, la solidaridad, el conocimiento previo de las reglas y normas que rigen nuestras instituciones. El director y los docentes deben esmerarse en prevenir las faltas y procurar que los estudiantes se vayan educando por el propio convencimiento del deber. (Art. 7 Constituciones de 1909 y art. 172 Constituciones de 1919).
- b) Equilibrar la disciplina y el estímulo, las recompensas, los métodos y sus fines, los medios y sus resultados (HHMMSS, Prospecto del Colegio del Santísimo Sacramento, 1910)-



- 
- c) Corregir a través del diálogo: nunca despedir a un niño sin haber hecho antes todo lo posible por su corrección, estando pendiente de ellos con especial esmero (HHMMSS, Prospecto del Colegio del Santísimo Sacramento, 1910).
 - d) Podemos afirmar que sin una convicción sobre la forma de proceder es vana la disciplina. La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres insiste en que es necesario persuadir, convencer y prevenir. Este es un principio fundamental en el estilo pedagógico al que debemos prestar toda la atención que merece.
 - e) Aconseja cercanía, conocimiento de los educandos, presencia solícita, tomar parte en los recreos ejerciendo un cuidado permanente sobre los educandos, actuando preventivamente.

4) **Pedagogía del amor.**

Buscar que el amor sea el móvil de nuestras acciones, tanto de quien enseña como de quien aprende. Para la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres era importante el amor como medio de santificación y como un medio de extender el Reinado Eucarístico de Jesús; en el primer borrador de las Constituciones dice el artículo 7: *"De esta suerte el amor será el todo de nuestra Congregación que debemos ver como fundamentada por el amor del Corazón de Jesús Sacramentado y sólo para vivir del amor Eucarístico"*. (Refugio, 1909) (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 650).

5) **Educación liberadora**

Para la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres el elemento principal de liberación, fundado en la Eucaristía y abierto hacia la comunión definitiva entre los hombres y mujeres, **ES LA EDUCACIÓN**, ya que ésta brinda la oportunidad de mejorar nuestra vida logrando una realización personal y social.

Concebimos la educación como una función cultural humanizadora y liberadora, enraizada en la misión misma de Cristo, de salvar y liberar a la humanidad, como maestro de la verdad; por tanto, como miembros de la Iglesia, somos conscientes de nuestra presencia eficaz en el mundo y en la sociedad; y sintiendo solidaridad con la historia del género humano, somos signos y portadores de unidad y de paz entre los hombres para el advenimiento de un mundo justo, libre y fraterno.

6) **El Centro Educativo: "Gran Casa de Familia"**

El fruto de una Educación Eucarística es hacer de nuestros centros educativos espacios de comunión fraterna y solidaridad humana. "El colegio es ante todo una gran casa de familia, presidida por Jesús Sacramentado donde los niños se sienten protegidos, amados y valorados. Desde aquí ha de comprenderse el sentido de educar: que los niños puedan adentrarse en el misterio fuerte de la comunión que brota de Jesús Eucaristía." (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1995, pág. 103).

1. Es espacio de promoción y liberación para formar el intelecto a partir del desarrollo simultáneo de todas las facultades humanas, infundiendo el gusto por el trabajo a través de la enseñanza (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 553).
2. Se propicia la investigación científica y práctica. Mediante ella, maestros y alumnos trabajan con puntualidad, placer y entusiasmo, se prestan ayuda recíproca, y el trabajo es unánime, sostenido y vigoroso (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 567).
3. Es el espacio donde se complementa la educación del entendimiento y la voluntad, asumiendo ejercicios gimnásticos, alimentación sana, excursiones y paseos para el descanso del trabajo intelectual (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 555).

La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres dejó muy claro que la participación de los Padres de Familia en la vida escolar ayuda a realizar plenamente la tarea educativa, convirtiendo el binomio familia-escuela en una “pequeña iglesia”, llamada a testimoniar los valores del Reino de Dios.

b. Principios Institucionales

El **Colegio Eucarístico Mercedario** acorde con la Filosofía Institucional, desarrolla su proceso formativo, basado en los siguientes principios:

- 1) **Formación Humano – Católica:** Concibe a la persona como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, con capacidad de relacionarse con Él, consigo mismo, con los otros y con su entorno.
- 2) **Formación en Valores:** Compromete a la persona para que sea sujeto y agente de su proceso de formación, generando en ella actitudes que faciliten una convivencia humana donde reinen los valores tales como: la responsabilidad, la corresponsabilidad, la oración, la libertad, la honestidad, el respeto, el amor, el diálogo, la tolerancia, el servicio, la concertación, la gratitud, la armonía, la solidaridad, la equidad, la alegría, la escucha y misericordia.
- 3) **Formación para la Proyección:** Promueve que las personas sean capaces de ser agentes de cambio, de lucha por mejorar su entorno, desarrollando sus capacidades intelectuales, sociales, culturales y artísticas y permitiéndoles utilizar el conocimiento, con criterios éticos para el bien personal, el de su familia y el de la sociedad.
- 4) **Formación para la Trascendencia:** Que lleve a la persona a asimilar e interiorizar el verdadero sentido de su vida, realizando el quehacer diario con amor, alegría y paz.

c. Principios Convivenciales

N°	Principio	Link de Consulta
1	Participación	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1620_2013]
2	Corresponsabilidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1620_2013]
3	Autonomía	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1620_2013]
4	Diversidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1620_2013]
5	Integralidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1620_2013]

d. Principios de Educación Inclusiva

N°	Principio	Link de Consulta
1	Calidad	DECRETO 1421 DE 2017
2	Diversidad	DECRETO 1421 DE 2017
3	Pertinencia	DECRETO 1421 DE 2017
4	Participación	DECRETO 1421 DE 2017
5	Equidad	DECRETO 1421 DE 2017
6	Interculturalidad	DECRETO 1421 DE 2017

3. Definiciones

N°	Concepto	Link de Consulta
1	Competencias ciudadanas	Guía No. 49.pdf
2	Convivencia Escolar	Guía No. 49.pdf
3	Ciudadanía	ciudadanía Definición Diccionario de la lengua española RAE - ASALE
4	Manual de Convivencia	Qué Es El Manual De Convivencia - Ejemplo Y Plantilla TuProfeDigital.Net
5	Netiqueta	netiqueta Definición Diccionario de la lengua española RAE - ASALE
6	RAICE	Guía No. 49.pdf
7	Agresión Escolar	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
8	Agresión Física	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
9	Agresión Verbal	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
10	Agresión Gestual	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
11	Agresión Relacional	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
12	Agresión Esporádica	Guía No. 49.pdf,
13	Agresión Electrónica	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
14	Bullying	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
15	Cyberbullying	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
16	Clima de Aula	Guía No. 49.pdf
17	Clima institucional	Guía No. 49.pdf
18	Comportamiento Sistemático	Guía No. 49.pdf
19	Conflictos	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
20	Conflictos manejados inadecuadamente	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
21	Convivencia Pacífica	Guía No. 49.pdf,
22	Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	Guía No. 49.pdf
23	Relación Asimétrica	Guía No. 49.pdf
24	Restablecimiento de los Derechos de los NNA	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública

25	Violencia Sexual	Guía No. 49.pdf , Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
26	Vulneración de los derechos de los NNA	Guía No. 49.pdf , Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
27	Accesibilidad	DECRETO 1421 DE 2017
28	Acceso a la Educación para las personas con características pertenecientes a la Educación Inclusiva	DECRETO 1421 DE 2017
29	Acciones Afirmativas	DECRETO 1421 DE 2017
30	Ajustes Razonables	DECRETO 1421 DE 2017
31	DUA	DECRETO 1421 DE 2017
32	Educación Inclusiva	DECRETO 1421 DE 2017
33	Estudiante en condición de Discapacidad	DECRETO 1421 DE 2017
34	Permanencia	DECRETO 1421 DE 2017
35	DUA	DECRETO 1421 DE 2017

4. Canales de Comunicación Institucional

N°	Canal de Comunicación	Procedimiento
	Circulares	Son comunicaciones escritas o digitales de carácter directo y general dirigidas al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, Docentes o Directivos que informan situaciones escolares de interés para la Comunidad Educativa. Para validar su recibo es necesario que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador devuelva firmado el desprendible que se anexa a este documento.
	Comunicados Específicos	Son comunicaciones escritas o digitales de carácter directo y específico dirigidas al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador que tienen la finalidad de informar temáticas de carácter específico o para solicitar la autorización escrita de participación del o la Estudiante para representar al Colegio Eucarístico Mercedario en actividades extraescolares o salidas pedagógicas. Para validar su recibo es necesario que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador devuelva firmado el desprendible que se anexa a este documento.
	Página WEB	Es el medio on-line a través del cual se dan a conocer novedades y noticias referentes a la vida proceso escolar del Colegio Eucarístico Mercedario . www.eucaristicomercedario.edu.co
	Correo Electrónico Institucional	Canal de carácter informativo, a través del cual se establece comunicación directa entre el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el Colegio Eucarístico Mercedario y cuyo Link es: colegioeucaristicomercedario@gmail.com

Parágrafo 1. Las Hermanas de la Comunidad, Docentes, Administrativos y Personal de Apoyo; no están autorizados para hacer parte de las redes sociales. Tener en cuenta que el celular es de carácter personal y no institucional, por tanto, no se permite llamar a las personas anteriormente referenciadas para tratar temas institucionales y menos en horarios escolares y extraescolares.

III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1. ADMISIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Admisión

Para pertenecer al **Colegio Eucarístico Mercedario**, la o el Estudiante, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, aceptan la obligación de cumplir con la filosofía, fines, directrices y metas descritas en el PEI, postulados normativos del Manual de Convivencia y demás documentos institucionales que orientan la vida escolar, solicitando por escrito el ingreso al Colegio de manera voluntaria, autónoma, responsable y con conocimiento de la Propuesta Educativa, Pedagógica y Convivencial, siendo conscientes de respetar las etapas del proceso de admisión, de la capacidad de cupos, para así iniciar el año escolar.

Artículo 2. Política de Admisión

Como Comunidad Educativa inspirada en los valores cristianos, el **Colegio Eucarístico Mercedario** abre sus puertas a todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes que deseen formar parte de nuestra familia. Creemos en la igualdad de oportunidades y en el desarrollo integral de cada estudiante, valorando en las familias aspirantes la afinidad con nuestra filosofía institucional y la capacidad de vivir los valores cristianos en su vida diaria.

Para los grados superiores, evaluamos las habilidades de los aspirantes y la identificación de las familias con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Todo en el marco de la garantía de un ambiente adecuado a las potencialidades de cada uno de nuestros futuros estudiantes, de manera que podamos proporcionarles el lugar apropiado para que potencien su desarrollo y demuestren sus capacidades.

Artículo 3. Comité de Admisiones

El Comité de Admisiones tendrá como objetivo garantizar el acceso equitativo y transparente, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que soliciten cupo en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, específicamente tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Definir los requisitos, criterios y parámetros que se tendrán en cuenta a nivel institucional, para el proceso de admisión de estudiantes, considerando los lineamientos nacionales.
2. Establecer las directrices sobre los instrumentos que serán utilizados en los procedimientos del proceso admisión.
3. Definir las estrategias de mercadeo y atracción de estudiantes, para cada vigencia escolar.
4. Verificar el cumplimiento del cronograma del proceso de admisión y matrícula, estableciendo los correctivos que sean necesarios para su cabal cumplimiento.
5. Analizar los procesos de admisión de cada estudiante y determinar objetivamente la decisión de ingreso al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
6. Garantizar un enfoque diferencial en la admisión de aspirantes para el nivel preescolar y para aquellos Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que luego de diagnóstico actualizado puedan pertenecer al Proyecto de Educación Inclusiva.
7. Monitorear el cumplimiento de las directrices nacionales en cuanto a SIMAT¹ y SIMPADE².

1 SIMAT. Sistema integrado de Matricula

2 SIMPADE. Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar.

Artículo 4. Proceso de Admisión

N°	Descripción	EN	EA	EE
1	Apertura de inscripción. Las Directivas del Colegio, a través de circulares y diferentes canales de información, comunican a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y Estudiantes, acerca de los parámetros para iniciar el Proceso de Admisión.	x		x
2	Información Institucional. En la Secretaría o en la Página Web del Colegio Eucarístico Mercedario se informará y publicará la fecha de apertura de inscripción a las personas interesadas a través de diferentes medios y/o canales de comunicación, sobre: Disponibilidad de cupos, edad de los y las Estudiantes para acceder a cada uno de los cursos y grados, valor de costos educativos y demás aspectos relacionados con el Proceso de Admisión.	x		x
3	Formulario de Inscripción. Si la o el aspirante reúne los requisitos informados, se le venderá el formulario, de acuerdo con el cronograma para convocatoria y admisión establecidos.	x		x
4	Carta de intención. El Padre y/o Madre de Familia y el o la Estudiante Aspirante, deberán presentar por escrito la solicitud de intención de pertenecer al Colegio Eucarístico Mercedario .			
5	Revisión Documental. En la Secretaría del Colegio se recibirá y revisará que el formulario esté bien diligenciado y la documentación completa, para fijar la fecha de la entrevista y la Prueba de Admisión.	x		x
6	Verificación de la Historia Escolar. La Secretaría del Colegio y el Área de Psicoorientación, verificarán la Historia Académica y Disciplinaria del o la Estudiante a través de las referencias de los colegios de procedencia.	x		x
7	Aplicación de Pruebas de Conocimiento. Se estructurará la aplicación de las Pruebas de Conocimiento a los y las Aspirantes de acuerdo con el cronograma de convocatoria y admisión teniendo en cuenta el horario, la persona encargada y el lugar determinado para la presentación de pruebas.	x		x
8	Verificación de Resultados. La Rectoría y la Coordinación Académica revisarán los resultados de las pruebas de conocimiento y de admisión. Si lo ameritan, la o el Estudiante continuará en el proceso, en caso contrario, quedará en lista de espera según la disponibilidad de cupos.	x		x
9	Entrevistas. Acorde con la agenda definida y comunicada al Padre y/o Madre de Familia a través de correo electrónico indicando la hora, fecha, lugar de presentación; la Rectora y el Equipo Delegado realizarán la entrevista al Estudiante Aspirante junto con el Padre y/o Madre de Familia y luego de ello emitirá los resultados a la líder de admisión para la consolidación de la Información.	x		x
10	Decisión de la Admisión. El Comité de Admisiones realizará el análisis de resultados y determinará el concepto de admisión, Adicionalmente a los Aspirantes que vayan a pertenecer al Proyecto de Inclusión se definirán los compromisos que deben asumir y los soportes adicionales que se deben tener en cuenta para formalizar la matrícula.	x		x
11	Información de Resultados y Formulario de Admisión. La Secretaría informará al Padre y/o Madre de Familia acerca de los resultados del proceso de admisión aplicado al Estudiante aspirante, anunciando quienes han sido aceptados como Estudiantes, la fecha y la hora de Matrícula, la venta del formulario de admisión, los documentos a adjuntar, los costos educativos y la entrega de recibos de pago. La Secretaría revisará que el formulario esté bien diligenciado y con la documentación completa para sellarlo y entregar de esta manera la orden de pago con la fecha de la matrícula.	x		x
12	Inducción Institucional. La Secretaría del Colegio y el Área de Psicoorientación realizarán la Inducción Institucional, académica y convivencial a los nuevos Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.	x		x
13	Pago de Matrícula. el Padre y/o Madre de Familia realizará el pago en la Corporación Bancaria que designe el Colegio Eucarístico Mercedario .	x	x	x

14	Legalización de la Matrícula. Luego de cumplir con todos los requisitos, se recepcionarán los documentos y el Padre y/o Madre de Familia firmará formalmente la matrícula y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.	x	x	x	
15	Presentación de diagnóstico. En caso de un estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador presentará el diagnóstico, la certificación y el concepto médico o psicológico vigentes y actualizados donde se especifique la situación de discapacidad o el Trastorno Específico de Aprendizaje que presenta el o la Estudiante.	x	x	x	
16	Presentación del PIAR. En caso de un o una Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador presentará el PIAR y el informe pedagógico de la Institución Educativa de procedencia. En caso de ser por primera vez, estará en la disposición de construirlo con las instancias Institucionales pertinentes.				
17	Acuerdo de Corresponsabilidad. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante lo firmarán comprometiéndose a cumplir con los requisitos de pertinencia al Proyecto de Educación Inclusiva y sus respectivos programas, los cuales fueron estructurados por el Colegio.				
EN	Estudiantes Nuevos(as)	EA	Estudiantes Antiguos(as)	EE	Estudiantes Extranjeros(as)

Parágrafos de Aclaración

Parágrafo 1. Orden de Prioridad. Con el ánimo de garantizar en el **Colegio Eucarístico Mercedario** un proceso de admisión y matrícula equitativo, en caso de requerirse, se garantizará el siguiente orden de prioridad, para el ingreso:

1. Estudiantes en condición de discapacidad, Trastornos Específicos de Aprendizaje o con talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar a algún grado del Nivel Preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados en el Colegio.
6. Estudiantes que provengan de uno de los colegios de la Red de Colegios Eucarísticos.
7. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.

Parágrafo 2. El Estudiante Aspirante que no haya sido retirado de SIMAT, por parte del Colegio de procedencia, no podrá ser matriculado en el **Colegio Eucarístico Mercedario**. Anexo a esto, la familia que no presente el paz y salvo del Colegio de procedencia, no podrá acceder a la matrícula en la institución.

Parágrafo 3. Al firmarse el contrato de Prestación de Servicios Educativos, se acatan estrictamente sus cláusulas y lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, el cual propende por la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes declarándolos sujetos de derechos, y por otro lado e indistintamente de los derechos, también, son declarados individuos que junto con la familia, como primeros responsables de la educación, cumplen acuerdos y compromisos académicos y convivenciales.

Parágrafo 4. En caso de los requisitos de permanencia de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y la o el Estudiante deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Cumplir y/o acatar los requerimientos y condiciones del Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas inclusivos.
2. Mantener vinculado a su hija o hijo con la Instancia Interinstitucional que designe el Proyecto de Educación Inclusiva y los programas inclusivos si así se requiere siempre y cuando tengan los diagnósticos médicos o Psicológicos o los que se requieran actualizados.

3. Aceptar y desarrollar el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular, teniendo en cuenta las condiciones y parámetros definidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Desarrollar los compromisos y responsabilidades escolares de las Asignaturas y Áreas establecidas en el Plan Curricular, en los espacios y grupos dispuestos para tal fin.
5. Respetar y cumplir los Criterios de Valoración Convivencial planteados de manera colectiva por la Comunidad Educativa.
6. Acatar con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia para las y los Estudiantes.

Parágrafo 5. El **Colegio Eucarístico Mercedario** no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que quien discrepe de la orientación, formación en valores, directrices misionales, religiosas y filosofía del Colegio, debe respetarlas y acatarlas; de lo contrario, debe buscar otro Establecimiento Educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 5. Documentación Requerida

N°	Descripción	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Educación Inclusiva
1	Contrato de Prestación de Servicios Educativos	X	X	X	X
2	Paz y Salvo por todo concepto	X	X	X	X
3	Pagaré y Carta de Autorización para dicho pagaré	X	X	X	X
4	Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matricula en Línea) expedido por la Institución Educativa de procedencia		X	X	X
5	Copia de Registro Civil de Nacimiento	X			
6	Copia de Documento de Identidad del Estudiante	X	X	X	X
7	Copia de Documento de Identidad del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador	X	X	X	X
8	Copia de carné de vacunas	X			
9	Certificado de Afiliación al SGSSS	X	X	X	X
10	Certificado Médico	X	X	X	X
11	Certificados años anteriores (Certificado Grado 5° avala la primaria y Certificado Grado 9° la Básica Secundaria)			X	X
12	Copia de visa o cédula de extranjería para estudiantes extranjeros	X	X	X	X
13	Certificación de diagnóstico médico o concepto emitido por sector salud que determine la existencia de una situación de discapacidad, de un trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento o una condición de enfermedad.				X
14	Acta de Corresponsabilidad Inclusiva				X
15	Autorización de Tratamiento de Datos Personales	X	X	X	X
16	Información de Condiciones de Salud	X	X	X	X

Artículo 6. Pérdida de Calidad de Estudiante en el Colegio Eucarístico Mercedario

Se pierde cuando:

1. Complete el ciclo de estudios propuesto por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Incumpla reiterativamente las normas académicas, disciplinarias y convivenciales, determinadas en el PEI, el Manual de Convivencia y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Actúe con negligencia al formalizar o renovar la Matrícula en los plazos establecidos.
4. Expira o se incumple el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Se establezca mutuo consentimiento entre las partes firmantes del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o Matrícula.
6. Exista una situación de fuerza mayor debidamente comprobada.
7. Se evidencie mala conducta, indisciplina y bajo desempeño escolar, teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
8. Se evidencien actos que vulneran gravemente la moral cristiano-católica, que es la base de la educación y el acompañamiento formativo del **Colegio Eucarístico Mercedario**, influenciando a compañeras(os) a la realización de dichos actos.
9. Exista un Compromiso Académico o Disciplinario y éste no se cumple al siguiente año.
10. Haya posesión, consumo o distribución de sustancias psicoactivas, estupefacientes, alucinógenos o bebidas embriagantes o neuro estimulantes, dentro o fuera del Colegio.
11. Se pierde la libertad por intervención penal o judicial.
12. Se atenta contra la propiedad privada mediante hurto o por daños causados, quedando la obligación legal de restituir o resarcir los daños.
13. Se porta o usa inadecuada y peligrosamente cualquier elemento que atenta contra la integridad física de sí mismo(a) o de otra persona.
14. No se acepta la Filosofía, Principios y Directrices propias del enfoque institucional, religioso y misional del **Colegio Eucarístico Mercedario** por parte de la o el Estudiante, y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
15. Se evidencia el uso malicioso de las redes sociales bajo cualquier circunstancia con la finalidad de afectar negativamente a los miembros de la Comunidad Educativa, afectando la seguridad física, emocional y moral del **Colegio Eucarístico Mercedario** y sus integrantes.
16. Termina el Permiso Especial de Permanencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de Nacionalidad extranjera y no existe un permiso especial por parte de Bienestar Familiar.
17. El retiro voluntario de la o el Estudiante que debe ser realizado de forma escrita por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
18. Se compruebe falsedad informativa o documental para ingresar o ser admitido(a) en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
19. Existe bajo desempeño académico, por lo cual la Comisión de Evaluación y Promoción, la Rectoría y el Consejo Directivo recomiendan cambio de ambiente escolar.
20. La o el Estudiante repite por segunda vez un grado, faltando a los compromisos establecidos.
21. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador no cumple con los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia o en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

CAPÍTULO 2. ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 7. Consejo Administrativo.

Está conformado por las Religiosas de la Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento y su función principal consiste en elaborar, ejecutar y evaluar

el presupuesto financiero del **Colegio Eucarístico Mercedario** para decidir sobre los asuntos económicos, escolares y organizacionales de cada uno de los Colegios de la Comunidad. Está integrado por:

1. La Superiora Provincial y su Consejo
2. La Rectora
3. La Administradora
4. Las Religiosas que constituyen la Comunidad Local

Artículo 8. Rectoría

La Rectora del **Colegio Eucarístico Mercedario** es una religiosa capacitada para brindar su misión con experiencia y responsabilidad en el campo administrativo y educativo. Es la Representante Legal Encargada del Colegio ante las autoridades educativas, lo que le da potestad para presidir, convocar y decidir frente a las instancias externas y gubernamentales.

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, son funciones de la Rectora:

1. Orientar la actualización e implementación del PEI, teniendo en cuenta las recomendaciones y decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los y las Docentes y demás trabajadores del Colegio.
3. Promover la mejora continua en favor de la calidad educativa en el Colegio.
4. Mantener activa la comunicación con las autoridades locales, estableciendo convenios que fortalezcan el progreso académico y convivencial del Colegio.
5. Establecer canales de comunicación con los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Presidir y convocar al Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Promover actividades sociales que vinculen al Colegio con la comunidad local.
10. Implementar las disposiciones técnicas, pedagógicas y legales expedidas por el Gobierno Nacional con respecto a la prestación del Servicio Educativo.
11. Socializar a la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto de Educación Inclusiva con sus programas inclusivos, adoptados por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
12. Liderar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.
13. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad en caso de ser requeridos.
14. Convocar a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades planeadas por el Colegio, en especial a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y realizar el seguimiento respectivo, teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 2025 de 2020 y Decreto 459 de 2024.
15. Presentar a las y los Estudiantes que se encuentren matriculadas(os) en los grados evaluados teniendo en cuenta las Pruebas Censales del ICFES.
16. Articular en el Plan de Mejoramiento Institucional, los ajustes razonables incluidos en los Diseños Universales de Aprendizaje que requieran las y los

Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, incluidos en el PIAR para garantizar la gestión efectiva de los mismos.

17. Decidir con respecto al proceso disciplinario y académico de la o el Estudiante, teniendo en cuenta su identificación, documentación y análisis y así mismo apoyarse en el Estudio realizado sobre éste por parte del Consejo Directivo.
18. Liderar y presidir el Comité Escolar de Convivencia.
19. Incorporar en los procesos de planeación institucional, la activación de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, y los protocolos de atención y de acción establecidos para la implementación de la RAICE.
20. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Proyecto de Educación Inclusiva y el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en un proceso participativo que involucre a las y los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
21. Reportar aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las y los Estudiantes del Colegio, en su calidad de líder del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la RAICE.
22. Las demás funciones que le atribuya el PEI y la ley.

Artículo 9. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario** es la instancia de participación y apoyo de la Comunidad Educativa de carácter consultivo y decisorio y de orientación académica y administrativa. Está conformado por:

1. Rectora
2. Una representante de la Comunidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento
3. Dos representantes de los y las Docentes, elegidos en Asamblea de Docentes
4. Un(a) representante de las y los Estudiantes, elegido(a) por el Consejo Estudiantil.
5. Dos representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
6. Un(a) representante de los y las Exalumnos(as)
7. Un(a) representante del Sector Productivo

Sus funciones son:


1. Plantear recomendaciones que incidan en las decisiones acerca del funcionamiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**, excepto las que sean competencia de la Rectora.
2. Servir de instancia de apoyo a la Rectoría y demás instancias institucionales en la resolución y mitigación de los conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa, luego de agotado el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos.
4. Fijar los criterios de asignación de cupos disponibles para la admisión de Estudiantes nuevas(os).
5. Garantizar los Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.
6. Participar en la planeación, actualización y evaluación del PEI, del Plan Curricular y de Estudios, sometiéndolos a consideración del Consejo Académico a nivel institucional y de la Secretaría de Educación Local o quien la represente a nivel externo, con la finalidad de verificar los requisitos de Ley.
7. Participar en la planeación, adaptación e implementación del Proyecto de Educación Inclusiva en el PEI, de los Procesos de Autoevaluación Institucional y del Plan de

- Mejoramiento Institucional.
- Participar en la planeación e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
 - Articular en el Plan de Mejoramiento Institucional y en el PIAR, los ajustes razonables que requieran las y los Estudiantes con características pertenecientes a los Programas del Proyecto de Educación Inclusiva, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y adaptarlos al DUA.
 - Establecer en el Manual de Convivencia los postulados normativos que hagan referencia al desempeño académico y convivencial de la o el Estudiante.
 - Participar en la evaluación de los y las Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 - Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia.
 - Reglamentar los procesos institucionales del Gobierno Escolar.
 - Aprobar junto con la Rectoría los derechos académicos, el uso de libros de texto y similares.
 - Aprobar junto con la Rectoría el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
 - Aprobar junto con la Rectoría el presupuesto luego de analizar financieramente los ingresos y gastos del **Colegio Eucarístico Mercedario**, los pagos legalmente autorizados que efectúan los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las y los Estudiantes y los derechos académicos.
 - Darse su propio reglamento³.

Artículo 10. Consejo Académico

El Consejo Académico del **Colegio Eucarístico Mercedario**, es una instancia de carácter consultivo que participa en la orientación y formación pedagógica del Colegio. Está conformado por la Rectora, las Coordinaciones, el Área de Psicoorientación y los Jefes de Área. Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115 y en el Art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, las cuales son:

- Servir de órgano consultor a la Rectoría y al Consejo Directivo en la revisión y actualización pedagógica y legal del PEI y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Analizar, ajustar y actualizar el currículo y mallas de aprendizaje, orientando su ejecución a través de Planes de Mejora y el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular en los casos pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
- Participar en la Evaluación Institucional.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad en caso de requerirse.
- Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Implementar en el Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas, el seguimiento, desarrollo y evaluación de los aprendizajes de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, a través del Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular y del DUA.
- Recibir y tramitar los reclamos de las y los Estudiantes sobre las evaluaciones que se realicen.
- Sesionar cuando se requiera, para tratar asuntos propios del Componente Académico y Evaluativo del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
- Realizar el Acta de las sesiones realizadas teniendo en cuenta el esquema presentado en el Art. 2.3.5.2.1.8. del Decreto 1075 de 2015.

- 
10. Determinar de acuerdo con el análisis de seguimiento escolar los Estudiantes que no podrán pertenecer a los equipos deportivos o al equipo de porras, por presentar un bajo desempeño académico o tener seguimiento disciplinario.
 11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI, la Legislación Educativa Vigente y el contexto educativo.

Artículo 11. Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

De acuerdo con el Art. 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, es un organismo de participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores del **Colegio Eucarístico Mercedario** destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo con calidad. Estará integrado obligatoriamente por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres y/o Madres de Familia de acuerdo con los grados que ofrezca el Colegio.

Durante el primer mes del año escolar contado a partir la fecha de iniciación escolar, la Rectora convocará a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para que elijan a sus Representantes para hacer parte del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.

La elección de los Representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para el año escolar se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

En cuanto a la conformación obligatoria, el Art. 2.3.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina que se podrán organizar Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la Rectora. Los Comités podrán contar con la participación de un Directivo o Docente del Colegio designado por la Rectora para tal fin.

El Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es un órgano delegatario de participación educativa que no requiere registro legal ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores serán presididas por un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, elegido por ellos mismos.

Con respecto a las funciones de este órgano de participación el Art. 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, determina:

1. Colaborar y apoyar a la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con sus Estudiantes participen en las pruebas por competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el **Colegio Eucarístico Mercedario**, orientadas a mejorar las competencias y habilidades de la o el Estudiante en las distintas asignaturas y áreas.
4. Convocar al diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de acuerdo con los parámetros de la Ley 2025

de 2020 y el Decreto 459 de 2024.

5. Cumplir los protocolos de bioseguridad en caso de requerirse.
6. Participar en la elaboración de planes de mejora y logro de objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, teniendo en cuenta el Artículo 4 y 5 de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024
8. Propiciar un ambiente de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre las instancias de la Comunidad Educativa.
9. Presentar propuestas anuales de ajustes, actualización y fortalecimiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física, mental y socioemocional de la o el Estudiante, la solución de las dificultades de aprendizaje, la elaboración de estrategias de Educación Inclusiva, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Elegir un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador por curso que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 y otro como representante ante el Consejo Directivo. Este representante debe asistir de forma obligatoria a las reuniones de la Comisión y el otro al Consejo Directivo y su periodo de acompañamiento como representante solo será de un año escolar.
12. Presentar las propuestas anuales de ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI que surjan de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1/ 2.3.3.1.4.2/ 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán analizadas, estudiadas y en dado caso aprobadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
13. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI, la Legislación Educativa Vigente y el contexto educativo.

Artículo 12. Asociación de Padres y/o Madres de Familia

De acuerdo con los Artículos 2.3.4.9. a 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación establece normas de participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en la búsqueda del mejoramiento de los procesos educativos de los Establecimientos Educativos oficiales y privados y reglamenta a la vez el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia.

Por su naturaleza es una entidad que apoya el proceso pedagógico, distinto e independiente de la organización y funcionamiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**, por tanto, su patrimonio, reglamento interno y gestión deben estar claramente separados del Colegio.

Dentro de los fines de la Asociación se encuentran los siguientes:

1. Apoyar la ejecución del PEI y el Plan de Mejoramiento del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los espacios de formación y actualización de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en concordancia con los parámetros de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.
4. Apoyar a las familias y al Estudiantado en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

5. Promover entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores una cultura de sana convivencia, solución pacífica de conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Presentarse formalmente de manera anual ante la Comunidad Educativa, para que así puedan ser vinculados en las actividades del Colegio.

La Junta Directiva de la Asociación, convocará dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación del año escolar, a la realización de una Asamblea General. La elección se efectuará por mayoría simple de votos de los miembros presentes y el procedimiento para su constitución y afiliación es el previsto por el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y su vigencia dependerá de la adopción de estatutos y que se encuentre inscrita ante la Cámara y Comercio.

La Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia se diferencia de la Asamblea de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, puesto que ésta última está constituida por los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, pertenecientes o no a la Asociación.

Artículo 13. Consejo de Grado

Está integrado por: Rectora, Coordinadoras, Psicoorientadora y Docentes que imparten clase en el grado y los y las directores(as) de Grupo.

El Consejo de Grado se reunirán periódica y extraordinariamente cuando se requiera, para documentar y analizar asuntos académicos, disciplinarios y convivenciales. Serán convocados directamente por la Rectora o por solicitud escrita de la Coordinación de Convivencia o a Coordinación Académica, ante la Rectora.

Sus funciones son:

1. Analizar periódicamente los desempeños académicos y convivenciales de las y los Estudiantes en su proceso escolar, con el objetivo de establecer observaciones, recomendaciones y/o estímulos.
2. Analizar las situaciones de desempeño bajo, en Áreas donde se presente reprobación, para recomendar a Docentes, Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, correctivos necesarios para superar y activar los componentes de Promoción y Prevención en el marco de la RAICE.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada, para Estudiantes sobresalientes que evidencien habilidades y capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
4. Analizar faltas y situaciones disciplinarias teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso Institucional, con la finalidad de indagar las situaciones disciplinarias y determinar aquellas que cumplen con las características taxativas de la situación tipo II y III, expuestas en el Art. 2.3.5.4.2.6. del DURSE 1075 de 2015, antes de ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de realizar las reuniones, en caso de requerirse.
6. Servir de instancia para analizar situaciones de las y los Estudiantes, que consideren con evidencias, se les haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, recomendando la designación de un segundo evaluador si la situación después de estudiada y verificada lo amerita.
7. Presentar informe detallado de las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, anexando los registros, documentos e informes vigentes y actualizados, generados por profesionales cuya idoneidad soporte el informe de admisión en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
8. Elaborar Acta detallada con la temática tratada, sugerencias, recomendaciones y

análisis realizados a cada Estudiante presentada(o) en la reunión del Consejo de Grado, para posteriormente remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 14. Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico mediante Acuerdo Escrito estructurará por grado una Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con su conformación y será la Rectora o su delegado(a), quien la convocará y la presidirá, para definir estrategias de mejoramiento y promoción, recomendando actividades de refuerzo, nivelación y recuperación frente a dificultades académicas presentadas y la inclusión de Estrategias de Nivelación Escolar para superar rezagos producidos por aislamientos preventivos obligatorios en concordancia con la Ley 2420 de 2024.

Finalizando cada periodo escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción identificará, documentará y analizará los casos de Estudiantes con la valoración mínima del Sistema Institucional de Evaluación, en cualquiera de las Áreas y Asignaturas y recomendará de acuerdo con el caso presentado, la realización de actividades de refuerzo, nivelación y recuperación. Documentada y analizada la situación escolar de la o el Estudiante, se convocará a: Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, Estudiante y Docente con el fin de presentar el respectivo informe a la comisión junto con el plan de refuerzo y el Acta de Corresponsabilidad con los compromisos a realizar.

Sus funciones son:

1. Reunirse bimestralmente para identificar, documentar, analizar y presentar informes sobre el Proceso Escolar del o la Estudiante y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la Rectora.
2. Revisar el rendimiento académico de los cursos y grados con la finalidad de proponer estrategias de apoyo o seguimiento, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
4. Analizar el desempeño académico y convivencial del Estudiante para establecer la correspondiente valoración cualitativa.
5. Estudiar la situación de la o el Estudiante que presente desempeño bajo en una o más asignaturas y proponer estrategias de mejoramiento, presentando las evidencias pertinentes.
6. Analizar el caso de la o el Estudiante con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
7. Realizar seguimiento a Docentes y Estudiantes sobre el cumplimiento de recomendaciones y compromisos escolares del periodo inmediatamente anterior.
8. Identificar a las y los Estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer los estímulos correspondientes.
9. Identificar a las y los Estudiantes con quienes se debe adelantar el Debido Proceso frente a la comisión de faltas académicas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones y medidas establecidas por el Manual de Convivencia, para realizar el respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos.
10. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas.

Artículo 15. Personero(a) Estudiantil

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, el o la Personero(a) estará a cargo de un(a) Estudiante del último grado que ofrece el **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien promoverá el respeto y el cumplimiento de los deberes y derechos del Estudiantado, consagrados en la Normatividad Educativa Vigente.

El o la Personero(a) se elegirá dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación del año escolar, para lo cual la Rectora y el Consejo Directivo convocarán al Estudiantado que se encuentre matriculado y así poder realizar las elecciones estudiantiles por mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para aspirar al cargo de Personera(o) son:

1. Ser Estudiante del último grado que promueva el Colegio.
2. Llevar mínimo dos años en el Colegio.
3. Tener conocimiento y vivencia del Carisma Eucarístico, del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos complementarios del Colegio. Esto se evidenciará en la entrevista que se realice con la Rectora y el Consejo Académico.
4. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el Colegio.
5. Presentar Plan de Trabajo y Gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
6. Presentar buen desempeño académico, disciplinario y convivencial.
7. No haber tenido seguimiento disciplinario, convivencial y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, son:

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de las y los Estudiantes, para lo cual podrá utilizar canales de comunicación internos del **Colegio Eucarístico Mercedario**, solicitando la colaboración del Consejo Estudiantil, organizando foros u otras formas de deliberación.
2. Promover el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad al momento de la realización de los eventos institucionales, si la situación lo requiere.
3. Tener voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, analizando objetivamente las situaciones que allí se presenten.
4. Recibir, tramitar y analizar las quejas y reclamos que presenten las y los Estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de las y los Estudiantes.
5. Ser mediador(a) y representante institucional del o la Estudiante cuando se presenten acciones que alteren la convivencia del Colegio.
6. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los Derechos de las y los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de los Deberes.
7. Al finalizar el año electivo presentar un informe final de la gestión realizada al Consejo Estudiantil y socializarlo ante la Comunidad Educativa.
8. Las demás afines y complementarias con las anteriores que el Colegio le atribuya en potestad de la Rectora.

Parágrafo. En caso de incumplimiento con los deberes académicos, disciplinarios y/o convivenciales, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo

análisis e investigación del Consejo Estudiantil, compulsando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión. Será reemplazado(a) por el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta en las elecciones a personería.

Artículo 16. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil en concordancia con las disposiciones del Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 y la Normatividad Educativa vigente y actualizada, se constituye como el organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación escolar del Estudiantado. El Consejo Directivo y la Rectoría convocarán y fijarán la fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que realizadas máximo tres (3) asambleas integradas por las y los Estudiantes que cursen cada grado, elijan mediante votación secreta, una o un Representante Estudiantil para el año escolar. El o la Estudiante representante de Grado Undécimo, será el o la delegado(a) de las y los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Las y los Estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del nivel de Básica Primaria, serán convocadas(os) a una Asamblea conjunta para elegir la o el Representante de Grado Tercero.

Los Requisitos para ejercer el cargo de Representante al Consejo Estudiantil, son:

1. Llevar mínimo dos (2) años en el Colegio.
2. Tener conocimiento y vivencia de los Principios, Misión, Visión, Filosofía, Manual de Convivencia y demás documentos complementarios que estipule el Colegio.
3. Manifestar amor y sentido de pertenencia al Colegio.
4. Destacarse por su excelente desempeño académico y de convivencia escolar.
5. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 son:

1. Organizarse internamente de acuerdo con los parámetros establecidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Elegir el Representante de las y los Estudiantes ante el Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario** y colaborarle en el cumplimiento de su representación;
3. Tener voz y voto a través de su delegado(a) en el Comité Escolar de Convivencia, analizando objetivamente los casos que allí se presenten.
4. Invitar a los y las Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Los miembros de este Consejo serán mediadores cuando se presenten acciones que alteren la Convivencia Escolar.
6. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el **Colegio Eucarístico Mercedario** en potestad de la Rectora.

Parágrafo Único. En caso de incumplimiento con los deberes académicos, disciplinarios y/o convivenciales, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo análisis e investigación del Consejo Estudiantil, compulsando copias al Consejo Directivo y a la Rectora, para que ratifiquen la decisión. Será reemplazado(a) por el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta en las elecciones a representante.

Artículo 17. Comité de Educación Inclusiva

Es la instancia encargada de identificar, documentar, analizar, planear, ejecutar y monitorear las acciones que conlleven al fortalecimiento y estudio de las situaciones pertinentes

de Educación Inclusiva. Está conformado por la Rectoras, las Coordinaciones, la Psicorientadora, Persona encargada del Proyecto de Educación Inclusiva y los Docentes que realizan clases en los diferentes cursos. Sus funciones son:

1. Orientar la atención educativa hacia la diversidad que se presenta en el Proyecto de Educación Inclusiva.
2. Fortalecer las estrategias para el manejo y adaptación de los y las Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
3. Diseñar las pautas para la admisión e ingreso de estudiantes en situación de discapacidad o con Trastornos Específicos de Aprendizaje.
4. Promover estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de un currículo diverso, metodologías y didácticas flexibles.
5. Estructurar, ajustar y actualizar de manera anual del Proyecto de Educación Inclusiva del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
6. Orientar a los y las Docentes en la estructuración de un Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular.
7. Movilizar a la Comunidad Educativa en temas de diversidad, inclusión y equidad.
8. Realizar monitoreo semestral del Proyecto de Educación Inclusiva y sus Programas a través de la revisión del DUA, del PIAR y el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular.
9. Revisar y adecuar documentos institucionales en temas relacionados con la Educación Inclusiva
10. Diseñar junto con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador la estructuración, implementación del DUA y del PIAR.
11. Diseñar actividades para toda la Comunidad Educativa con el fin de Fortalecer el concepto de Educación Inclusiva.
12. Hacer seguimiento a los acuerdos que se realicen con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del Estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva.

CAPÍTULO 3. COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES


Artículo 18. Estudiantes

A. Derechos

Derecho es la facultad que tiene la persona para decidir y exigir acerca de las prerrogativas establecidas que le favorecen. Gracias a los derechos, los seres humanos están en condición de querer lo que son, defender lo que sienten y establecer relaciones afectivas honestas. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás. Tienen derecho a:

1. La vida, la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Recibir una formación y educación con Calidad e Integralidad, fundamentada en los principios y valores Eucarísticos Mercedarios.
3. Desarrollar su personalidad, a través de: la sana convivencia, la educación en valores y el ambiente propicio para el aprendizaje caracterizado por el respeto y la tolerancia consigo mismo y con los demás.

4. Conocer los fines y objetivos del PEI.
5. Ser protegido(a) de acciones o conductas que causen daño a su integridad personal.
6. Ser protegido(a) por su familia de acuerdo con los requerimientos contemplados en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación.
8. Resolver las situaciones de conflicto escolar teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa en las actuaciones académicas y disciplinarias.
9. Fomentar la incorporación del enfoque de educación inclusiva y del D.U.A en el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional.
10. Establecer estrategias pedagógicas en las situaciones de Educación Inclusiva para garantizar el cumplimiento del PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
11. Expresar oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que se proyecten en la mejora de la formación personal y la calidad de la educación que recibe, respetando el Conducto Regular y los mecanismos de participación existentes (Consejo Estudiantil, Personería, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, entre otros).
12. Ser educado(a) y formado(a) en un ambiente educativo libre de violencia y discriminación, para desarrollar estrategias respeto por los Derechos Humanos dentro del marco de los componentes de promoción, prevención y formación.
13. Participar activa y respetuosamente en las instancias educativas, donde se adoptan decisiones institucionales que favorezcan al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
14. Ser educado(a) y formado(a) en el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
15. Gozar de momentos de descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, en lugares establecidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario** para este fin, para así evitar acciones que vulneren la dignidad personal de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Participar activa y objetivamente en el Proceso de Autoevaluación y Coevaluación planeado por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
17. Participar en los ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Proyecto de Educación Inclusiva y demás documentos institucionales a través de la Representación del Consejo Estudiantil y los mecanismos que para ello se estipulen.
18. Reunirse y asociarse teniendo el Consentimiento informado por escrito por parte del Padre y/o Madre de Familia, para la realización de actividades con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impone la Ley, el Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la salud física y mental y emocional del Estudiante.
19. Elegir, ser elegido y participar en el Gobierno Escolar respetando, apoyando y difundiendo los principios, la Visión, la Misión y la Filosofía del **Colegio Eucarístico Mercedario**, en concordancia con requisitos establecidos en el PEI y el Manual de Convivencia.
20. Recibir una formación religiosa basada en los principios y valores Eucarísticos Mercedarios, para lo cual podrá ser orientado espiritualmente por las Hermanas o el Capellán del Colegio, generando con ello un ambiente escolar orientado al crecimiento personal.

- 
21. Disfrutar de un ambiente fraterno y cívico, propiciado por la Familia Eucarística Mercedaria donde se vivan los valores de la amabilidad, sinceridad y diálogo con el fin de evitar cualquier tipo de Agresión Escolar para proteger así la dignidad de la persona. En caso de hacerse necesaria la corrección fraterna se realizará sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.
 22. Ser reconocido(a) en las Izadas de Bandera y menciones especiales, por sus méritos en el desempeño escolar y convivencial.
 23. Adquirir el Carné Estudiantil de acuerdo con los lineamientos establecidas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 24. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando este a Paz y Salvo por todo concepto con el **Colegio Eucarístico Mercedario**.


Parágrafo Único. Los Derechos de este Manual están en concordancia con los postulados normativos estipulados en la Constitución Política de Colombia y en el Código de Infancia y Adolescencia. Algunos de los derechos están enmarcados de manera literal.

B. Deberes

Deber es lo que cada Estudiante, por el compromiso adquirido voluntaria y conscientemente, está obligado a hacer, decidir y sentir, mediante el cumplimiento de los postulados normativos referentes a la Convivencia Escolar del **Colegio Eucarístico Mercedario**, permitiendo su crecimiento y el mejoramiento de su proyecto de vida. Son deberes del o la Estudiante:

1. Conocer y asumir el PEI, el Manual de Convivencia, el Horizonte Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación, el Proyecto de Educación Inclusiva y demás documentos institucionales.
2. Demostrar aceptación de su Identidad como Estudiante Eucarístico(a) a través de la vivencia auténtica de su ser y quehacer representados en los valores propios del Carisma y Espiritualidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
3. Adquirir y aceptar los lineamientos confesionales del **Colegio Eucarístico Mercedario**, que por su carisma se fundamentan en los principios cristiano-católicos, lo que implica respetar y abstenerse de todo proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Estudiar con responsabilidad, cumpliendo las metas y objetivos que propone el Colegio en los Planes Curriculares de cada una de las Áreas.
5. Evitar bajo cualquier circunstancia escolar la discriminación hacia los compañeros(as) por su condición física, mental, psicológica y socioemocional, en atención a que pertenece al Programa de Educación Inclusiva.
6. Consignar de forma adecuada y correcta en los cuadernos, los contenidos brindados en las clases, haciendo uso de los materiales de trabajo que se requieran.
7. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos frente a la superación de las dificultades académicas.
8. Participar y asistir de manera puntual y responsable a las actividades religiosas, académicas, culturales, deportivas, formativas planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, como una oportunidad para alcanzar la excelencia en el proceso formativo y educativo, representando con dignidad e identidad Eucarística al Colegio en eventos y actividades a los cuales deba asistir.
9. Asumir las consecuencias de los acciones individuales o grupales que contravengan los postulados normativos del Manual de Convivencia, acatando las correcciones realizadas de manera respetuosa y responsable.


10. Portar la Agenda y utilizarla de acuerdo con los requerimientos dados por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
11. Aceptar que la Libre Expresión y el Libre Desarrollo de la Personalidad deben respetar en todo momento la integridad, intimidad, individualidad y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa asumiendo responsablemente los principios y postulados normativos institucionales.
12. Portar permanente y adecuadamente el Carné Estudiantil, el Carné de Seguro, el consentimiento informado emitido por el Padre y/o Madre de Familia y el Documento de Identidad, sobre todo cuando se realicen actividades y salidas pedagógicas planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
13. Tener en cuenta las normas de urbanidad, utilizando un vocabulario adecuado; aceptando con responsabilidad las correcciones fraternas de los miembros de la Comunidad Educativa y fortaleciendo un ambiente adecuado para la vivencia de las buenas relaciones humanas.
14. No utilizar el nombre y la enseña del Colegio para la realización de eventos y actividades sin la autorización escrita de las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**, es por esta razón que no se aprueban las excursiones y si las realizan será bajo la responsabilidad del Padre y/o Madre de Familia.
15. Respetar y velar en todo momento por el prestigio y el buen nombre del **Colegio Eucarístico Mercedario**, interiorizando su Misión, Visión, Filosofía y evitando cualquier acto de palabra o hecho que afecte a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Respetar a los compañeros(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa en todos los momentos y actividades de la Jornada Escolar, sin transgredir la dignidad de los otros.
17. Evitar todo tipo de manifestaciones y expresiones afectuosas y afectivas en cualquier espacio y contexto educativo, respetando siempre la individualidad de sus compañeras(os).
18. Respetar los bienes ajenos, la honra y la dignidad de los demás, asumiendo los daños, reparación y devolución de éstos.
19. Contribuir con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en concordancia con los postulados normativos de la Ley 2427 de 2024, para lo cual se practicará el reciclaje a nivel institucional depositando la basura y desechos en las canecas correspondientes y se hará uso adecuado del agua y la luz en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
20. Conservar en perfecto orden, aseo y organización las aulas de clase y demás dependencias del Colegio, generando de esta manera un ambiente escolar sostenible, evitando botar basura en los pasillos, salones, zona verde y demás espacios del Colegio.
21. Respetar y cuidar el Locker asignado y el de sus compañeros(as), evitando dañar candados y cerraduras.
22. Portar de manera completa, adecuada y en perfecto estado el Uniforme de Diario y de Educación Física.
23. Utilizar en toda situación Académica y Convivencial, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
24. Presentarse ante la Coordinación de Convivencia cuando llegue tarde al Colegio, con la finalidad de firmar el retardo y seguir con el Protocolo de Atención que se tiene para este tipo de falta.
25. No fijar citas médicas, ni adquirir compromisos sociales dentro del horario de clase y menos tomar tiempo del año lectivo para períodos extra de vacaciones, perjudicando con



ello la convivencia y el desempeño escolar. En caso de hacerlo, el Padre y/o Madre de Familia y el Estudiante asumirán por su cuenta y riesgo las consecuencias del Proceso Escolar, firmando un Acta de Corresponsabilidad donde se comprometan a cumplir con las responsabilidades académicas, presentando a la Coordinación de Convivencia y a la Rectoría las excusas debidamente justificadas y diligenciadas por ausencias, las cuales se tendrán en cuenta siempre y cuando sean claras y firmadas por el Padre y/o Madre de Familia o por los médicos de la EPS en la cual se encuentra afiliado(a) en caso de ser una incapacidad. Las excusas deben presentarse cuando del Estudiante se reintegre al Colegio, anexando la incapacidad cuando esta se requiera. En caso de incumplimiento se establecerán las medidas académicas pertinentes y si el Colegio lo requiere podrá no solamente constatar la excusa, sino solicitar la presencia del Padre y/o Madre de Familia.

26. Presentar una petición de permiso cuando el o la Estudiante deba ausentarse del **Colegio Eucarístico Mercedario**, para lo cual el Padre y/o madre de Familia deberá firmar formalmente un Acta de Corresponsabilidad, aclarando que estos permisos se conceden solamente por razones evidenciadas de salud o por situaciones de Fuerza Mayor.
27. Entregar oportunamente al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado, la información y circulares que envíe el **Colegio Eucarístico Mercedario**, regresando el desprendible debidamente diligenciado y firmado en los plazos estipulados por el Colegio. En caso de autorizaciones solicitadas, adjuntarlas a la circular. Si el o la Estudiante no entrega la circular y autorización escrita para una salida pedagógica, se quedará en el Colegio cumpliendo con las obligaciones académicas normales.
28. Llegar al Colegio en la hora previamente establecida y asistir de manera puntual a cada una de las clases establecidas en el horario escolar; de igual manera no salir antes de terminar la Jornada Escolar.
29. Demostrar un Sentido de Pertenencia a través del cuidado de la planta física, de los recursos técnicos y pedagógicos del **Colegio Eucarístico Mercedario**, colaborando con el aseo de todas las dependencias.
30. Valorar el trabajo de quienes se desempeñan funciones de servicio en el Colegio, una actitud de respeto teniendo una actitud de respeto y sin discriminaciones de ninguna clase.
31. No ingresar a las áreas restringidas para Estudiantes sin el correspondiente permiso escrito de las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
32. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas y/o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
33. Acatar la prohibición de portar, distribuir y uso de material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
34. Abstenerse de consumir agua, chicle, comida, en los salones, biblioteca, auditorio, salas de informática y durante las celebraciones planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
35. Comer en los sitios adecuados (cafetería, zonas establecidas para las horas de descanso) nunca en pasillos, salones de clase, auditorio, biblioteca y salas de informática.
36. Permanecer fuera de los salones en los momentos estipulados por el Colegio para el descanso.
37. Trasladarse de un lugar a otro dentro del Colegio con prontitud, sin correr, ni gritar, sin empujar, respetando las clases y actividades que se estén realizando en ese momento.

38. Asumir con responsabilidad en concordancia con el Artículo 44, Numerales 2 y 7 de la Ley de Infancia y Adolescencia, la orden de no portar, traer, guardar y encubrir a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluidas bebidas alcohólicas, tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, Vapers o Juuls (Ley 2354 de 2024) y medicamentos de venta controlada. En caso de presentarse esta situación el Colegio, sus Directivas y Docentes tienen el deber de informar al Padre y/o Madre de Familia y/o cuidador debidamente autorizado y a la Autoridad Competente, teniendo en cuenta que el Código Nacional de Policía hace referencia a los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
39. Acatar la norma que configura que los colegios son espacios libres de humo y que transgredir esta medida provoca la comisión de una falta o la clasificación en una de las situaciones presentes en el Artículo 2.3.5.4.2.6. del DURSE 1075 de 2015.
40. Asumir la responsabilidad de no usar celulares y cualquier dispositivo electrónico dentro del **Colegio Eucarístico Mercedario** atendiendo a la restricción emitida por la Ley 2170 de 2021 y los lineamientos presentados en el Protocolo de Atención frente al uso inadecuado de dispositivos electrónicos incluidos los celulares de cualquier tipología. En caso de pérdida por ningún motivo el colegio se hace responsable.
41. Asumir la responsabilidad de no vender minutos por celular y utilizar este elemento tecnológico para la realización de copias y fraudes en las evaluaciones, atendiendo que la finalidad del Colegio es la Educación y no la comercialización.
42. Elaborar responsablemente las actividades escolares evitando el plagio y la vulneración de la propiedad intelectual y los derechos de autor.
43. Aceptar consciente y responsablemente la prohibición de propiciar o participar en ritos satánicos o cualquier clase de actos que lesionen el carisma, la salud mental y socioemocional, las buenas costumbres y los principios éticos, morales, cristianos y católicos que identifican al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
44. Abstenerse de utilizar el nombre del **Colegio Eucarístico Mercedario** bajo cualquier circunstancia presencial o virtual y menos publicar videos, imágenes o comentarios que denigren el buen nombre del Colegio en las diferentes redes sociales, páginas Web o cualquier tipo de publicidad.
45. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual y/o educativa que utilice el Colegio, evitando el sabotaje por parte de personas externas, para lo cual se prohíbe el préstamo de las URL o claves de acceso.
46. Propiciar, favorecer y fomentar las buenas relaciones entre el Colegio y la Familia con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, siendo testimonio de lealtad y sentido de pertenencia, en concordancia con la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.
47. Mantener una relación estrictamente profesional y educativa con los y las Docentes, el personal de Administración y Servicios Generales y acatar la prohibición de relacionarse afectivamente con cualquiera de ellos y/o asistir en su compañía a reuniones sociales o establecimientos públicos, así como efectuar negocios, visitarlos, llamarlos o mantener contacto presencial o virtual con ellos(as) a través del correo electrónico, redes sociales y menos aún visitarlos(as) en sus residencias.
48. No inducir a compañeros(as) y demás integrantes de la Comunidad Educativa a la realización o encubrimiento de comportamientos que atenten contra la moral, la ética, la dignidad humana o la calidad de vida física o socioemocional.
49. Estudiar de manera puntual y responsable portando los materiales y libros escolares necesarios para la participación de las actividades académicas curriculares y extracurriculares a favor de un Excelente Desempeño Escolar.

- 
50. Hacer buen uso del transporte escolar si está inscrito a él, cumpliendo con los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad estipulados por la Empresa de Transporte Escolar y por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, bajándose en el sitio asignado. No se permitirá a los y las Estudiantes tomar transporte de servicio público salvo que exista el respectivo Consentimiento Informado firmado por la Rectora, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
 51. Al finalizar el año escolar, la o el Estudiante entregará en perfecto estado los implementos que el **Colegio Eucarístico Mercedario** le haya facilitado para la realización y organización de sus actividades escolares.

Parágrafo Único. El incumplimiento de los deberes por parte del o la conlleva a la clasificación de cualquier categoría de falta propuesta en el Manual de Convivencia. Para determinar dicha categorización se tendrá en cuenta como circunstancia de agravación el incumplimiento frente al deber.

C. Estímulos

Son las motivaciones individuales y grupales otorgadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** para retribuir el esfuerzo personal de cada estudiante y en razón a ello se otorga lo siguiente:

1. Izada del Pabellón Nacional, la bandera de la Ciudad o Municipio en que se encuentra el Colegio y la bandera del **Colegio Eucarístico Mercedario**, teniendo en cuenta el buen desempeño del o la Estudiante.
2. Menciones y diploma de honor por méritos en el desempeño escolar.
3. Diploma a los Estudiantes que durante cada período escolar demuestren excelencia académica.
4. Ser nombrado monitor(a) de su grupo.
5. Recibir anotaciones positivas en el Observador Estudiantil.
6. Recibir felicitación pública o mención de honor por logros académicos y convivenciales.
7. Exención en la presentación de Pruebas Acumulativas, por alto desempeño académico en alguna asignatura.
8. Derecho a representar al Colegio en eventos científicos, culturales, deportivos y en salidas especiales.
9. Reconocimiento a los y las Estudiantes que hayan cursado desde preescolar en el Colegio.
10. Reconocimiento para el Bachiller que obtenga el mejor puntaje Pruebas SABER 11 en cada Promoción, por parte de las Directiva del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia en caso que exista esta instancia.
11. Reconocimiento otorgado en la clausura por: Excelencia, Rendimiento Académico y Esfuerzo Personal.
12. Cuadro de Honor a los estudiantes que ocupen los 2 primeros puestos en cada periodo cuyo desempeño académico esté entre alto y superior. De igual manera para el estudiante que se destaque en el curso por su Esfuerzo Personal.
13. Concesión de permiso a Estudiantes con proyectos ganadores a nivel nacional para sus giras en el exterior.
14. Aprobación y acompañamiento para intercambio con otros países, previo análisis de la situación académica y convivencial del o la Estudiante.


Artículo 19. Docentes

A. **Derechos.** Los y las Docentes del **Colegio Eucarístico Mercedario** tienen derecho a:

1. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser reconocido(a) públicamente o de forma escrita cuando su labor lo amerite.
3. Participar en los cursos y jornadas de formación y actualización pedagógica y legal que organice el Colegio.
4. Elegir y ser elegido(a) como representante de los y las Docentes ante al Consejo Directivo y otras instancias institucionales del **Colegio Eucarístico Mercedario**, con la finalidad de participar en las actividades y proyectos que se planeen.
5. Hacer uso adecuado de los recursos físicos, tecnológicos y virtuales del **Colegio Eucarístico Mercedario** para el desarrollo y cumplimiento eficiente de sus funciones.
6. Ser escuchado(a) por las Directivas del Colegio siguiendo el Conducto Regular y demás elementos del Debido Proceso.
7. Ejercer la libertad de expresión y cátedra de conformidad con los objetivos del Colegio y las cláusulas contractuales.
8. Recibir información unificada y oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea presencial o virtualmente.
9. Aprovechar las horas de trabajo pedagógico y académico, para el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos, ayudas educativas y atención a Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
10. Ser evaluado(a) con equidad y objetividad teniendo en cuenta las funciones asignadas.
11. Ser llamado(a) por su propio nombre, evitando sobrenombres y apodos.
12. Realizar sugerencias y observaciones que tengan que ver con el desarrollo pedagógico del Colegio, participando en la planeación, elaboración y ejecución de planes, proyectos y propuestas educativas, mediante las diferentes instancias del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
13. Participar en la realización de ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Plan de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva con sus correspondientes Programas Inclusivos.
14. Portar el respectivo carné, que lo y la identifique como miembro activo del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
15. A recibir de manera personalizada retroalimentación oportuna del cumplimiento de sus funciones

B. **Deberes.** Son deberes de los y las Docentes del **Colegio Eucarístico Mercedario**:

1. Cumplir con las obligaciones generales, especiales y específicas adquiridas al suscribir el Contrato Laboral.
2. Tener en cuenta lo estipulado en la Ley de Infancia y Adolescencia en su interacción con las y los Estudiantes.
3. No encontrarse incurso en algún tipo de inhabilidad.
4. Ser evangelizador junto con Jesús y con María a la Luz de la Eucaristía, dentro y fuera de la Cátedra, asumiendo de forma permanente una actitud de compromiso, testimonio, identidad, pertenencia y lealtad con el **Colegio Eucarístico Mercedario** y su filosofía Eucarística Mercedaria.
5. Conocer y apropiarse del Horizonte Institucional y de las funciones asignadas en el cargo.

- 
6. Velar por el cumplimiento de los postulados normativos del Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
 7. Cumplir de manera estricta y objetiva con los planeado a nivel académico y convivencial, evitando cualquier tipo de improvisaciones que puedan afectar el ambiente escolar.
 8. Suministrar a la instancia competente del Colegio, los datos, autorizaciones y certificados que le sean solicitados, para la comprobación de inhabilidades, idoneidad o experiencia pedagógica.
 9. Dar a conocer a sus Estudiantes, al iniciar el año escolar y en cada periodo escolar los desempeños, las actividades planeadas y los procesos de evaluación que se van a implementar.
 10. Ser testimonio de la Identidad Eucarística Mercedaria inculcando a los Estudiantes el sentido de pertenencia, el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia social.
 11. Participar en las reuniones institucionales y las actividades curriculares, religiosas y culturales programadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** de manera presencial o virtual.
 12. Escuchar y atender a los y las Estudiantes en todo lo referente a aspectos académicos y convivenciales, brindando aclaraciones y explicaciones al respecto y colaborando con el Proceso Educativo.
 13. Hacer seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
 14. Promover espacios académicos presenciales o virtuales que favorezcan el análisis, la lectura crítica, la generación de propuestas emprendedoras, sociales y ambientales siempre que se realicen dentro de la Jornada Escolar.
 15. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual y/o Educativa que utilice el **Colegio Eucarístico Mercedario**, evitando el sabotaje por parte de personas externas e informando sobre el préstamo de las URL o claves de acceso que hagan los y las Estudiantes.
 16. Promover el cuidado y conservación de un Medio Ambiente sostenible teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por la Ley 2427 de 2024, contribuyendo con las y los Estudiantes en la vigilancia y cuidado de las zonas verdes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, participando de manera activa en el PRAE institucional.
 17. Enseñar a los y las Estudiantes sobre el desarrollo de un reciclaje sostenible teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por la Ley 2427 de 2024, con la finalidad de cuidar el entorno en el que se desempeñan, a través de la planeación de proyectos pedagógicos y campañas ambientales.
 18. Realizar seguimiento y acompañamiento de los y las Estudiantes en los descansos y en las jornadas escolares y extraescolares, acatando el Deber del Cuidado y el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en caso de requerirse, que son algunas de sus obligaciones como garante de la o el Estudiante mientras se encuentre en las instalaciones del Colegio y dentro de la Jornada Escolar.
 19. Cumplir la Jornada Escolar y dedicar la totalidad del tiempo de la Jornada Laboral a las funciones propias de su cargo.
 20. No hacer uso del celular para asuntos personales dentro de la Jornada Laboral o en reuniones o Jornadas Pedagógicas programadas, atendiendo que el enfoque del Colegio es educativo y de acompañamiento a la formación. No podrá ser utilizado para interactuar virtualmente con las y los Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
 21. Registrar las observaciones y llamados de atención que le realicen a los y las Estudiantes en el Observador Estudiantil, de modo que esto permita realizar un

seguimiento académico y convivencial pertinente. Si es grupal es conveniente realizar un Acta con la firma de los asistentes y el o la Docente, confirmando así la realización de ésta.

22. Registrar en el Observador Estudiantil, las citas y observaciones que se presenten en la atención con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
23. Tratar con dignidad y confidencialidad los asuntos que puedan vulnerar el buen nombre e imagen del Colegio, evitando comentarios que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
24. Asignar trabajos de refuerzo, actividades complementarias y actividades de nivelación a las y los Estudiantes, con relación al desempeño de sus logros académicos.
25. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el PEI.
26. Fomentar un trato cordial que contribuya al bienestar escolar de la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo aquello que perjudique la integridad personal, socioemocional y comunitaria.
27. Proteger a las y los Estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación o burla de parte de las y los Estudiantes, Docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa, denunciando los actos que se presenten ante el **Colegio Eucarístico Mercedario** y la Autoridad Competente.
28. Comunicar oportunamente a la Rectoría y a las Coordinaciones Académica y Disciplinaria, los talleres que se realizarán en caso de ausencia.
29. Comunicar oportunamente a la Rectora y a las Coordinaciones Académica y Disciplinaria en caso de presentarse enfermedad, calamidad o situación particular, entregando la incapacidad médica y las prórrogas a que haya lugar, emitidas por la EPS o la excusa escrita que motive su ausencia.
30. Vivenciar el Modelo Pedagógico Institucional, de tal forma que los conocimientos lleguen a las y los Estudiantes, con criterios unificados por cada uno de los y las Docentes en los diferentes procesos.
31. Orientar mecanismos que faciliten el orden en el salón de clase y en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, fomentando en todo momento hábitos cotidianos.
32. Permanecer con las y los Estudiantes, en actividades de clase durante el tiempo asignado, evitando las salidas de estas a otra actividad no justificada e improvisada.
33. Utilizar las TIC, para implementar y mejorar el proceso de aprendizaje de las y los Estudiantes en especial en situaciones de coyuntura sanitaria.
34. Asumir responsabilidades, lineamientos y estándares mínimos frente al Sistema de Gestión de Calidad, el SGSST y entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada.
35. En ninguna circunstancia se avala o permite la relación de los y las Estudiantes con los y las Docentes, Personal Administrativo, Directivo, de Apoyo, de Servicios Generales por medios personales, virtuales o redes sociales.
36. Toda comunicación entre Docente, Personal Administrativo o Directivo con un o una Estudiante deberá hacerse por los canales de comunicación establecidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario** y no por correos personales, teléfonos celulares o redes sociales y si por alguna razón, se debe enviar una comunicación digital al o la Estudiante, deberá hacerlo con copia al Padre y/o Madre de Familia y a la Rectora.
37. Dada la relación de asimetría propia del esquema educativo y formativo con Estudiantes, no es conveniente establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica, a la de convivencia y a la formativa, propias de la labor

misional del Colegio, por eso se debe abstenerse de mantener relaciones afectivas con Estudiantes y abstenerse de participar en actividades sociales, fiestas, paseos, celebraciones de cumpleaños, con estudiantes fuera del Colegio.

38. Entregar toda documentación solicitada por el **Colegio Eucarístico Mercedario** de forma ordenada y veraz en el tiempo que se le asigne para ello.
39. Presentar oportunamente a la Rectoría, Coordinaciones, Psicoorientación o Dirección de Curso, cualquier novedad presentada en la clase o informada por los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
40. Portar el uniforme de forma organizada según las características dadas por el Colegio y en los momentos institucionales estipulados.
41. Realizar estudios de actualización, formación e idoneidad para ejercer su función docente.
42. Participar en la elaboración planeación y programación de actividades del área asignada.
43. Cumplir los horarios de atención programados a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, informando sobre el desempeño y rendimiento escolar de sus hijos(as), a través de canales de comunicación pertinentes y adecuados.
44. Proporcionar de forma objetiva, veraz y oportuna la información que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, solicite por escrito a través de espacios presenciales o virtuales establecidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
45. Participar en forma activa y responsable en los ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Plan de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva junto con los programas inclusivos, aportando ideas, conceptos y sugerencias desde el punto de vista pedagógico, técnico y Legal.
46. Programar y organizar acciones de aprendizaje y nivelación de acuerdo con los criterios establecidos por el Colegio y la Ley.
47. Entregar puntualmente y con buena presentación y redacción, los formatos y documentos institucionales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, en medio magnético y en medio físico en versión original, tales como: Planes de Estudio, Mallas de Aprendizaje, Planeaciones, Evaluaciones, Programador por Grado y Periodo, Diario de Campo, Observador Estudiantil, Planillas de Notas, Planillas de Asistencias y Retardos, Informes por Asignatura y demás registros que se requieran.
48. Atender las reclamaciones y aclaraciones realizadas por escrito, que requieran las y los Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en los espacios, tiempos y términos adecuados, presentando siempre alternativas de solución.
49. Manejar con discreción y confidencialidad la información pertinente al **Colegio Eucarístico Mercedario** y sus integrantes.
50. Utilizar los elementos del Debido Proceso Escolar, cuando se presente una situación de conflicto con algún miembro de la Comunidad Educativa.
51. Cumplir estricta y responsablemente con el diligenciamiento de los formatos de seguimiento del Proceso de Aprendizaje de las y los Estudiantes.
52. Emplear exclusivamente los siguientes canales institucionales de comunicación para interactuar con las y los Estudiantes y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores: Teléfono Institucional, Correo Institucional, Plataforma Virtual, Web Institucional y Circulares, entre otros.
53. Estimular y fomentar el buen comportamiento de las y los Estudiantes, de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia.

54. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios asignados, los turnos de vigilancia y las demás funciones asignadas.
55. Transmitir a los miembros de la Comunidad Educativa la importancia de la formación de hábitos desde el desarrollo normativo.
56. Mantener un vocabulario decente y estilo estético que permita ser imitado.
57. Ser parte activa en el Consejo de Grado, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité Escolar de Convivencia y demás instancias que estipule el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
58. Respetar los ritmos personales de aprendizaje, identificando oportunamente las fortalezas y dificultades de las y los Estudiantes.
59. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales a su cargo, informando su mantenimiento y seguridad.
60. Identificar, analizar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que afecten a Estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, la Directiva Ministerial 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 2137 de 2021, la ley 2375 de 2024 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la RAICE. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo y reportar de manera inmediata a la Autoridad Competente.
61. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias de resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las y los Estudiantes.
62. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
63. Cumplir con el uso correcto de los uniformes de acuerdo con las características estipuladas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, buena presentación personal, orden, respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
64. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario** para el personal Docente, Servicios Generales y Administrativo y cometer actos contra la moral en concordancia con la Ley 2365 de 2024 o incumplir con lo establecido en el Manual, será motivo de apertura de un Proceso Disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajo, Manual de Funciones y la Jurisprudencia vigente.
65. Las demás que por naturaleza del servicio docente que realiza en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, le sean asignadas por la Ley o su superior inmediato.

C. **Estímulos.** Se establecen los siguientes estímulos para los y las Docentes del **Colegio Eucarístico Mercedario**

1. Reconocimiento especial al aprendizaje significativo a través de un certificado que evidencia la gestión en los Procesos de Aprendizaje y que se refleja en las calificaciones del o la Docente, demostrando la baja mortalidad académica
2. Reconocimiento a la vivencia de los valores y principios Eucarísticos Mercedarios, que se le asigna al o la Docente con mayor aceptación entre los y las Estudiantes.
3. Reconocimiento al desempeño responsable y sentido de pertenencia, que se le asigna al o la Docente participativo, colaborador, responsable y comprometido en las actividades apostólicas, académicas, deportivas, sociales y culturales planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Reconocimiento a la innovación educativa, que se le asigna al o la Docente que demuestra procesos y resultados socializados de innovación educativa.
5. Reconocimiento a la fidelidad y mayor permanencia en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, que se le asigna al o la Docente que tiene mayor permanencia en el Colegio y se entrega al finalizar el año.

Artículo 20. Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

A. Derechos

El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado es **corresponsable** en la tarea educativa y formativa del Estudiante, teniendo en cuenta el precepto de nuestra fundadora la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, donde los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son los principales y primeros maestros de su hijo y es su hogar la primera escuela y el **Colegio Eucarístico Mercedario**, es colaborador incondicional y segundo hogar de su hijo.

Tienen derecho a:

1. Elegir el tipo de educación que de conformidad con la Constitución y la Ley cumpla con las expectativas educativas, pedagógicas, socioemocionales y axiológicas del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado y del o la Estudiante.
2. Participar activamente en el proceso educativo y formativo de su hija(o).
3. Conocer con anterioridad el sistema de admisiones y las características escolares del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, reclamos e inquietudes respecto del Proceso Educativo de su hija(o), teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso y el grado de idoneidad del personal docente y directivo del **Colegio Eucarístico Mercedario**, dentro del horario de atención establecido para recibir las respuestas oportunas a las inquietudes, sugerencias y reclamos, por parte de las instancias requeridas.
5. Ser informado(a) de forma oportuna sobre cualquier falta cometida por su hija(o). y conocer los procedimientos establecidos frente a la implementación de medidas correctivas y disciplinarias.
6. Participar en el proceso de revisión y realización de ajustes, actualización, conocimiento e implementación del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva y demás documentos institucionales.

7. Participar en la formación integral, académica, convivencial y socioemocional de sus hijos(as).
8. Fomentar la Participación obligatoria a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en concordancia con la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para detectar signos de alerta e informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física, socioemocional, mental y espiritual de sus hijos(as).
9. Participar en la Asociación de Padres y Madres de Familia de acuerdo con los requerimientos de Ley, presentes en los Artículos 2.3.4.9 a 2.3.4.14 del Decreto 1075 de 2015.
10. Participar en el Consejo Directivo y Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de acuerdo con los Artículos 2.3.4.2 a 2.3.4.8 del Decreto 1075 de 2015. La participación de los Padres y Madres de Familia en la conformación del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es **Obligatoria** en concordancia con el Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015, la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024. Además, al pertenecer al Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, si es elegido por este mismo, podrá participar con voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia.
11. Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las diferentes Áreas que le permita mayor calidad en la educación de su hija(o).
12. Conocer el nivel de competencia y desempeños de su hija(o) mediante un informe valorativo.
13. Ser informado oportunamente acerca del comportamiento y ambiente convivencial de su hija(o).
14. Participar de forma obligatoria en las actividades planeadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, en especial las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.

B. Deberes

La educación de la niñez y juventud es una obligación no solamente del **Colegio Eucarístico Mercedario**, sino de la formación brindada por Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado, atendiendo al principio de corresponsabilidad; por esto ellos tienen los siguientes deberes:

1. Analizar con anterioridad a la Admisión, a la fecha de matrícula y a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los siguientes aspectos institucionales: filosofía, visión, misión, objetivos, principios católicos y Eucarísticos, Sistema Institucional de Evaluación, Costos Educativos y demás aspectos relacionados con el **Colegio Eucarístico Mercedario**, a fin de determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente el Colegio que desean para sus hijas(os).
2. Es obligación moral y legal para los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, asistir a las reuniones que se les convoque, así como pagar puntualmente las obligaciones financieras que tienen con el Colegio.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hija(o) y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan

la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

5. Participar en la formulación y planeación de Proyectos Pedagógicos y campañas ambientales, para formar a su hijo(a) en el desarrollo de un reciclaje sostenible que les permita cuidar el entorno en que viven y conviven, en concordancia con los lineamientos propuestos por la Ley 2427 de 2024.
6. Al momento de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de formalizar la Matrícula, firmar el compromiso de participar en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que programe el Colegio en concordancia con la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.
7. Aceptar las sanciones pedagógicas por razones de inasistencia a las actividades planeadas por el Colegio, en especial las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en concordancia con lo establecido en la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.
8. Proteger a su hija(o) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
9. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de su hija(o) al Colegio. Estas no eliminan el Registro de Asistencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada⁴, incapacidad médica comprobada⁵, exámenes médicos presentando orden previa⁶, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religioso. Sólo estas causas hacen válida la excusa para el **Colegio Eucarístico Mercedario**. En el caso de ausentarse por representaciones Institucionales y/o Estatales, la o el Estudiante presentará la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el consentimiento informado por escrito por parte del Padre y/o Madre de Familia.
10. Asumir responsablemente los Compromisos Académicos o Convivenciales que se generen por permisos de carácter particular o familiar en la formación integral del o la Estudiante, revisando con anterioridad su situación académica y las actividades programadas que debe realizar, antes de hacer la respectiva solicitud. Dicha solicitud debe ser presentada con una anterioridad de 10 días hábiles, para la realización de su estudio por parte de la Rectora y el Consejo Académico, quienes estarán en libertad de concederlas o no.
11. Para la salida de un o una Estudiante, dentro de la Jornada Escolar, el Padre y/o Madre de Familia deberá presentar la solicitud por escrito con anterioridad y con el soporte respectivo.
12. Incluir a su hija(o) en el Sistema de Salud y de Seguridad Social y llevarla(o) de manera oportuna a los controles periódicos de salud y vacunación.
13. Participar en las actividades programadas para su crecimiento humano y cristiano: reuniones, Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y convivencias, entre otros.
14. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual

4 Entiéndase por calamidad doméstica todo hecho que desequilibre la estabilidad personal y/o familiar, por casos de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.

5 Entiéndase por incapacidad médica la imposibilidad de la presencia física de la o el Estudiante expedida por el médico de la EPS donde se evidencie el motivo y los días por los que va a ser incapacitada(o), con firma y número de registro del médico.

6 Para el caso de práctica de exámenes médicos se presentará orden previa a él o la Coordinador(a) de Convivencia adjuntando permiso escrito del Padre o Madre de Familia y/o Cuidador, señalando hora de salida y llegada aproximada.

o psicológico contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa y asistir a los Centros de Orientación y Tratamiento cuando se requiera o el Colegio le sugiera su asistencia.

15. Abstenerse de exponer a su hija(o) a situaciones de explotación económica, laboral, prostitución y pornografía infantil en cualquiera de sus circunstancias.
16. Abstenerse de ingresar sin previa autorización a las aulas, en momentos de clase, celebración de festividades y cumpleaños, interrumpiendo la continuidad de las actividades escolares que se están realizando.
17. Abstenerse de generar permisos para que el o la Estudiante, realice cambios de ruta, puesto que por parte del Colegio estos cambios no se permiten por motivos de organización y seguridad escolar y vial. Si el Padre y/o Madre de Familia quiere darle el permiso, deberá hacerlo fuera del horario escolar, ya que el Colegio, no asumirá situaciones que se presenten fuera de la jornada escolar.
18. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las Directivas del Colegio y a las Autoridades Competentes, sobre las irregularidades debidamente comprobadas con referencia a Estudiantes que se encuentren en situación de riesgo por: maltrato infantil, Bullying, violencia escolar, abuso sexual, pornografía infantil, fiestas clandestinas ilegales, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluido el porte y consumo de alcohol, bebidas energizantes y neuro estimulantes, el tabaco, mecanismos electrónicos de tabaco, Vapers, Juuls y los medicamentos de venta controlada.
19. Apoyar a su hija(o) en el cumplimiento de los compromisos académicos, convivenciales, culturales, deportivos y otros, que haya adquirido de acuerdo con el Modelo Educativo y Pedagógico del **Colegio Eucarístico Mercedario**, evitando incumplir las fechas institucionales con la programación de eventos extraescolares.
20. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual del Colegio en la realización de Reuniones y Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, evitando el sabotaje de éstas, causadas por personas externas, para lo cual se prohíbe el préstamo de las URL o claves de acceso.
21. Atender lo referente a la salud mental, socioemocional y física, nutrición e higiene de su hija(o), colaborando con los programas y proyectos que el **Colegio Eucarístico Mercedario** desarrolle en este sentido.
22. Enviar con puntualidad a su hija(o), a las clases y demás actividades programadas, dotándola(o) de los uniformes e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
23. Orientar y apoyar las obligaciones escolares y comportamentales dentro y fuera del Colegio como muestra de que se asume el compromiso en el proceso formativo de su hija(o).
24. Asistir a Reuniones, Escuela Abierta, Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, Asambleas y demás actividades que el Colegio programe en la fecha y hora señalada, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024. Así mismo acudir siempre que se solicite su presencia en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, en los espacios facilitados para esta finalidad. En caso de no asistir debe presentar una excusa escrita al director de Grupo, informando el motivo de no asistencia y poder concretar con él o la Docente el respectivo encuentro para reclamar el boletín de la o el Estudiante.
25. Suministrar oportunamente al Colegio toda información que contribuya a la formación integral de su hija(o).
26. Justificar oportunamente los retardos y las ausencias de su hija(o), personalmente en el Colegio el día siguiente de la inasistencia.

27. Enterarse de las comunicaciones enviadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** cuando así se requiera. Enviar las respectivas autorizaciones de manera escrita para la realización de actividades fuera del Colegio. En caso de no ser recibida la autorización, se entenderá que no existe la aprobación y por tanto la o el Estudiante no podrá asistir a dicha actividad y deberá presentarse al Colegio para realizar actividades académicas normales.
28. Responder por los daños ocasionados por su hija(o) a los bienes del **Colegio Eucarístico Mercedario** o de sus compañeras(os).
29. Ofrecer un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
30. Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, como responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijas(os), están llamados a guardar especial atención al nombrar el “cuidador” autorizado ante el Colegio. Para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.
31. Guardar lealtad y mostrar un verdadero sentido de pertenencia al **Colegio Eucarístico Mercedario**. No hablar mal de él o de sus miembros, en ninguna circunstancia.
32. Conocer y asumir los postulados normativos del Manual de Convivencia, como un compromiso a cumplir, aún en los casos extremos en que por faltas graves o de Especial Gravedad, según el criterio del Colegio, la o el Estudiante tenga que ser retirada(o).
33. Dar buen ejemplo a su hija(o), como la mejor manera de formarla(o) y exigirle, cuando sea necesario, con auténtica autoridad moral, reconociendo sus dones y fortalezas, sus faltas y limitaciones.
34. Aceptar de manera receptiva las observaciones e indicaciones de los y las Docentes, Psicoorientadora y Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario** con respecto a la formación moral, actitudinal, convivencial y académica de su hija(o).
35. Realizar un acompañamiento constante, respetuoso y efectivo a su hija(o), en las obligaciones académicas y convivenciales determinadas por el Colegio y asistir en el momento que sea convocado para resolver alguna situación realizada por su hija(o) en el Colegio.
36. Afiliarse y comprometerse activamente con la Asociación de Padres y Madres de Familia.
37. Sugerir y presentar por escrito con respeto las inquietudes siguiendo el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
38. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de su hija(o), velando por su dignidad y buen nombre.
39. Informar única y exclusivamente a la Rectora, de manera escrita, personal y oportuna, el retiro definitivo de la o el Estudiante, antes de finalizar el año lectivo.
40. Rechazar toda forma de engaño, especialmente en la justificación de excusas.
41. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a su hija(o), en caso de abandono moral o físico, abuso sexual o explotación, teniendo en cuenta el cuidado, el ejemplo y la supervisión constante. Al igual que mantenerla(o) informada(o) sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas ilegales y legales incluido el porte y consumo de alcohol, el tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, los Vapers, los Juuls y los medicamentos de venta controlada, según lo determina el Artículo 39 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
42. Informarse, con verdadero interés, asistencia y responsabilidad acerca del desempeño escolar de su hija(o) y llevar a cabo las sugerencias dadas por el Colegio.
43. No traer a su hija(o), materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros elementos,

durante el horario escolar y apoyar al **Colegio Eucarístico Mercedario** en la formación de la responsabilidad y el autocontrol.

44. No interrumpir clases ni transitar por el Colegio sin autorización previa de las Directivas.
45. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario del Colegio, así como tomar el tiempo lectivo para período de vacaciones ya que perjudican el proceso de autodisciplina y buen desempeño escolar de su hija(o). En dado caso, el **Colegio Eucarístico Mercedario** se reserva el derecho de no autorizar el permiso. Se aclara que si se toma el tiempo para periodo de vacaciones la o el Estudiante asume por su cuenta y riesgo las actividades y valoraciones académicas, previo diligenciamiento de un Acta de Corresponsabilidad.
46. Pedir por escrito los permisos, justificando de igual forma las faltas de asistencia o retardo de su hija(o).
47. Proveer a su hija(o) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
48. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
49. Acompañar de forma permanente y activa a su hija(o) en el proceso pedagógico que adelante el **Colegio Eucarístico Mercedario** para la convivencia y la sexualidad.
50. Participar en la revisión, ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución del Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y el Proyecto de Educación Inclusiva, a través de las instancias de participación definidas en el PEI del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
51. Asumir responsabilidades en actividades del aprovechamiento del tiempo libre de su hija(o) para el desarrollo de competencias ciudadanas, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
52. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija(o) incumple alguno de los postulados normativos allí definidos.
53. Conocer y seguir la RAICE cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con los criterios presentados en el Manual de Convivencia.
54. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAICE a que se refiere esta Ley, para restablecer los Derechos de su hija(o) cuando éstos sean vulnerados.
55. Velar por la buena presentación personal de su hija(o), portando el uniforme exigido de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
56. Demostrar su confiabilidad en el Colegio, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
57. Orientar y motivar el desarrollo espiritual, intelectual, cognitivo, afectivo, socioemocional y psicomotor de su hija(o).
58. Entregar información veraz y oportuna teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso con respecto a Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva observadas en su hija(o), para que reciban la colaboración pertinente por parte del Colegio.
59. Adelantar anualmente el proceso de matrícula de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
60. Aportar y actualizar la información requerida por el **Colegio Eucarístico Mercedario**

que debe estar en la Historia Escolar de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.

61. Acatar y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Proyecto de Educación Inclusiva del Colegio.
62. Recibir asesorías en la determinación de metodologías y técnicas de Educación Inclusiva en el aula de clase y en el Colegio.
63. Acudir a todas y cada una de las reuniones solicitadas por el Colegio, acatando los lineamientos propuestos por la Ley 2025 de 2020, la ley 2216 de 2022, el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto 459 de 2024.
64. Cumplir y firmar las Actas de Corresponsabilidad y los compromisos señalados en el PIAR, para el fortalecimiento de los procesos escolares de la o el Estudiante.
65. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el Proceso de Educación Inclusiva.
66. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución Educativa, en caso de traslado o retiro de la o el Estudiante. En este último aspecto el retiro debe evidenciarse a través de una carta dirigida a la Rectoría del Colegio.
66. Participar en los espacios que el **Colegio Eucarístico Mercedario** propicie para su formación y fortalecimiento y en aquellas actividades que programe periódicamente para conocer los avances de las metas de aprendizaje concertadas.
67. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Parágrafo 1. En caso de cambio de dirección de la residencia del Padre y/o Madre de Familia, se solicita avisar con antelación a la Secretaría Académica, Administración y Coordinador de Transporte para efectuar el cambio en el sistema.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable por el bienestar y seguridad del Estudiante antes y después de la jornada escolar, a menos que el Estudiante esté inscrita(o) en actividades extracurriculares, o se encuentre en Trabajo Formativo y Pedagógico. En estos casos permanecerá en el Colegio y deberá ser recogida(o) por sus Padres o Cuidadores debidamente autorizados.

Parágrafo 3. Los Padres de Familia serán responsables de su participación en los grupos de WhatsApp y otras redes que por su cuenta y riesgo organicen para cualquier actividad. El **Colegio Eucarístico Mercedario** no respalda ni apoya la creación de los grupos o las situaciones problema que se generen entre los padres a partir del manejo inadecuado de las redes sociales. Así mismo serán corresponsables de la creación de grupos en redes sociales por parte de sus hijas e hijos y de la implicación que tengan estos en el bienestar convivencial y académico del Colegio.

C. Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores

De acuerdo con la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, el Programa de Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, tiene el objetivo de fomentar su participación en la formación integral, académica, socioemocional, de valores y principios de los y las Estudiantes de Preescolar, Básica y Media en el **Colegio Eucarístico Mercedario**. El Colegio atendiendo a su entorno y realidad particular, propenderá por estimular la participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para identificar,

informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física, socioemocional y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores tienen la finalidad de estructurar los mínimos temáticos del Artículo 5 de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, con la colaboración de profesionales especializados e idóneos en los temas.

Además, como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función del **Colegio Eucarístico Mercedario**, implementar y poner en funcionamiento el Programa Escuela para Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, cuyo contenido debe ser instrumento de formación en valores.

Luego de haber suscrito el Acuerdo de Participación en concordancia con el Artículo 2.3.4.1.1.11. literal a) del Decreto 459 de 2024 respecto con la regulación frente a la Asistencia de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades planeadas por el Colegio incluyendo las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

<p>Conducto Regular</p>	<p>Los responsables de atender las situaciones de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador a las actividades realizadas por el Colegio Eucarístico Mercedario, incluyendo la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Grupo, que será la instancia encargada de comunicarse con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para indagar las razones de inasistencia. También deberá recibir por escrito la Justificación escrita de la inasistencia de acuerdo con el parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024. La presente situación deberá quedar consignada en el Observador Estudiantil. 2. Área de Psicoorientación, será la instancia encargada junto con la Comunidad Educativa, de planear los mínimos temáticos a realizar en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Además, realizará junto con las Coordinaciones el seguimiento a la asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y del cumplimiento de las sanciones pedagógicas.
<p>Conducto Regular</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Coordinaciones, será la instancia encargada de realizar el seguimiento a la asistencia de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores a las actividades que realice el Colegio Eucarístico Mercedario en especial las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. También se encargará del diligenciamiento que se diseñen en la implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que realice el Colegio y sus respectivos formatos. 4. Consejo Directivo, Será el encargado junto con la Rectoría, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Colegio Eucarístico Mercedario en el tiempo estipulado por la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024. 5. Rectoría, Será la encargada junto con el Consejo Directivo, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en el Colegio Eucarístico Mercedario en el tiempo estipulado por la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024. 6. Instancias Externas y Autoridad Competente. Esta instancia intervendrá, cuando a pesar de que el Colegio ha realizado las respectivas citaciones y seguimiento por cualquier canal de comunicación, el Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, a pesar de su obligación legal, se muestra renuente a asistir en los momentos en que sea convocado por el Colegio, presentando una presunta situación de abandono o de presunta negligencia familiar.

<p>Debido Proceso</p>	<p>El Debido Proceso para la realización del Trabajo Formativo y la Sanción Pedagógica es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director(a) de Curso mediante circular, vía telefónica o Plataforma Virtual, entablará un diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para conocer las razones de su inasistencia al trabajo realizado con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 2. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, acordarán el trabajo formativo que realizará por su inasistencia al Trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.
<p>Debido Proceso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las Coordinaciones de acuerdo con su enfoque luego de un diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, le realizarán un llamado de atención escrito en el Observador Estudiantil, exhortándolo a la asistencia al Trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 4. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, realizará un seguimiento del trabajo formativo acordado por las inasistencias al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 5. El Consejo Directivo, después de haber analizado el seguimiento realizado y la situación de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario, y luego de haber escuchado en descargos al Padre de Familia, elaborará un Acta de Seguimiento Familiar Institucional, donde se le recordará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, el Debido Proceso a seguir de acuerdo con las Ley 2025 de 2020, la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 459 de 2024. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 6. La Rectora con el apoyo del Consejo Directivo y después de analizar la situación de inasistencia, mediante Resolución Rectoral, le entregará el respectivo Memorando Pedagógico, con copia para el Colegio Eucarístico Mercedario, el cual será evidencia para futuras acciones. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 7. La Rectora con el Consejo Directivo teniendo en cuenta el seguimiento realizado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador que no asiste al Trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario, redactarán un oficio el cual será direccionado junto con las evidencias de seguimiento recopiladas a la Instancia Externa a que haya lugar, para que ésta determine las acciones legales que se requieran por una presunta situación de abandono o negligencia familiar.
<p>Derecho a la Defensa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, deberá entregar por escrito la explicación de su inasistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores planeado por el Colegio Eucarístico Mercedario. 2. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, junto con la explicación de la inasistencia, deberá allegar las respectivas evidencias de acuerdo con las excepciones del Parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. 3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, habiéndose analizado la documentación anterior, será escuchado en descargos por la instancia a que haya lugar de acuerdo con la gravedad de la inasistencia

Sanción Pedagógica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo Formativo 2. Medida Pedagógica 3. Seguimiento Familiar 4. Remisión a Instancias Externas Competentes
---------------------------	--

D. De la Responsabilidad Compartida.

De acuerdo con el artículo 14 de Ley 1098 de 2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza del Estudiante durante su Proceso de Formación y Educación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y la Madre de asegurarse que el Estudiante pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior son obligaciones del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, con respecto al **Colegio Eucarístico Mercedario**:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el cual se protocoliza la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Educativo.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios necesarios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
3. Brindar cuidado oportuno e integral a los hijos que se encuentren con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, cumpliendo con sus obligaciones formativas.
4. Participar activamente en el proceso de formación de su hijo(a) y en el desarrollo de competencias básicas y competencias desarrolladas en las situaciones pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
5. Conocer y asumir el PEI y el Manual de Convivencia
6. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento personal y religioso, asistiendo de manera puntual a las Escuelas Abiertas, Reuniones Generales de Padres de Familia y actividades programadas por el Colegio en concordancia con los parámetros establecidos en la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024.
7. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
8. Estar a **PAZ y SALVO** por todo concepto con el **Colegio Eucarístico Mercedario** para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que del Estudiante que no esté a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador asumirá los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
9. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley.

IV. COMPONENTE CONVIVENCIAL

CAPÍTULO 1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El **Colegio Eucarístico Mercedario** deberá conformar el Comité Escolar de Convivencia, quien deberá activar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de la Convivencia Escolar, la Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el Desarrollo y Aplicación del Manual de Convivencia y la

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo consultor de la Rectora y del Consejo Directivo que presta apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta la Rectora con respecto a la solución de problemas, hechos y situaciones disciplinarias y convivenciales de los Estudiantes

Artículo 21. Conformación

Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, el Comité estará conformado por:

1. Rectoría, quien preside el Comité
2. Personería Estudiantil
3. Psicoorientación
4. Coordinación de Convivencia
5. Representante del Consejo de Padres
6. Representante del Consejo Estudiantil
7. Docente que lidere procesos de Convivencia Escolar, para este caso será uno de primaria y uno de bachillerato.

Parágrafo. Único: En el Comité Escolar de Convivencia no podrá estar un integrante que tenga relación familiar con las personas implicadas en los conflictos que analiza dicho Comité, por eso por medio del acta se deberá declarar impedido.

Artículo 22. Funciones

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, son funciones del Comité Escolar de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivas y Estudiantes, Padres de Familia a Estudiante, entre Estudiantes.
2. Liderar en el **Colegio Eucarístico Mercedario** acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del **Colegio Eucarístico Mercedario** a estrategias, programas y actividades de convivencia, construcción de ciudadanía y proyectos de Educación Inclusiva y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del Colegio. El Estudiante estará acompañado por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado.
5. Activar la RAICE, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras autoridades competentes que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de la RAICE.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los postulados normativos del Manual

de Convivencia y presentar informes a la entidad competente que haga parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes Áreas de Estudio del **Colegio Eucarístico Mercedario** y su pertinencia en la Comunidad Educativa para determinar las maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 23. Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien preside el Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quorum Decisorio

El quorum para decidir será con cinco (5) de los integrantes del Comité, la única persona que no podrá faltar es quien lo preside. De esto quedará constancia en el acta que tendrá la estructura que permite el art. Art. 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, la RAICE define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, la Educación Inclusiva, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el **Colegio Eucarístico Mercedario** y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y Educación Inclusiva, que se presenten en el Colegio o en sus alrededores y que involucren a los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la RAICE, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, al interés superior de los Niños, las Niñas y los Adolescentes; a la prevalencia de los derechos; a la corresponsabilidad; a la exigibilidad de los derechos; a la perspectiva de género y a los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y la ley 2216 de 2022, se debe ajustar el Manual de Convivencia Escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la RAICE, para fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación debido a la situación de discapacidad o de Trastornos Específicos de Aprendizaje que presenten las o los Estudiantes.

Artículo 25. Activación de los Componentes de Promoción y Prevención

A. **El Componente de Promoción** se centra en: el desarrollo de competencias educativas, el Proyecto de Educación Inclusiva y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este componente determina el ambiente escolar, definiendo los criterios de convivencia que debe seguir la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del **Colegio Eucarístico Mercedario** y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual se podrán realizar alianzas con otras Instituciones de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los Criterios de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario** responden a: cumplimiento de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, la no comisión de faltas, las medidas disciplinarias y convivenciales de acuerdo con el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa y en general a la Normatización de la Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario** a través del Manual de Convivencia. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, son acciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
2. Proponer políticas, iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario** y que puedan ser desarrolladas en el Marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Sexualidad, Competencias Ciudadanas, Desarrollo Infantil y Adolescente, Convivencia y Mediación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos y Proyectos de Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y Competencias Desarrolladas orientadas a fortalecer el clima escolar y de aula.
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto de Educación Inclusiva, el PIAR, el DUA, el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular y los talleres especializados.
7. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y la Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos los cuales se deben llevar a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales

B. **Componente de Prevención** se ejecuta a través de un proceso continuo de formación integral del o la Estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la Familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, son acciones de prevención:

1. Los Proyectos que contribuyan a la formación de los miembros de la Comunidad Educativa, los cuales serán planeados durante el año lectivo y soportados en un diagnóstico de necesidades que se realizará al iniciar el año escolar.

2. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el Proyecto de Educación Inclusiva, a partir de la caracterización del clima escolar que haga el **Colegio Eucarístico Mercedario** y el análisis de las características familiares, sociales, políticas y culturales externas que incidan en las relaciones de las y los Estudiantes y de la Comunidad Educativa.
3. Elaboración de Planes de Aula y Pactos de Convivencia.
4. Planes de formación a Docentes sobre Educación Inclusiva y Sistema de Convivencia Escolar y de reflexión para los miembros de la Comunidad Educativa, evitando con ello acciones de discriminación y exclusión educativa.
5. Planes de Adaptación y Flexibilización Curricular, para Estudiantes que se encuentren en el Proyecto de Educación Inclusiva.
6. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a partir de una caracterización específica.
7. Implementación de la Disciplina Preventiva que hace parte de la Filosofía Institucional.
8. Construcción de estrategias pedagógicas que desarrollen este componente.
9. Diseño de formatos que faciliten la comunicación y su manejo con respecto a la convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
10. El diseño Protocolos de Atención de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.

Artículo 26. Activación de los Componentes de Atención y Seguimiento

- A. **Componente de Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al o la Estudiante, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debidamente autorizado, al o la Docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de acuerdo con los Protocolos, Competencias y Responsabilidades del **Colegio Eucarístico Mercedario** y de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia. Este componente involucra a instancias externas diferentes de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos, psicológicos y socioemocionales de los y las Estudiantes involucrados(as) sobrepasan la función misional del **Colegio Eucarístico Mercedario**. La Identificación de las situaciones y activación del Protocolo que afectan la Convivencia Escolar dentro del contexto educativo, será desarrollada cuando las faltas en su debido proceso y estudio dentro del Proceso Disciplinario se conviertan en situaciones Tipo I, II o III, esto si las faltas se enmarcan en las características taxativas de las situaciones. La caracterización legal de las situaciones es la siguiente:

SITUACION TIPO I (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.6.)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.8.)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pedagógicamente para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
2. Fijar la estrategia de solución de manera imparcial, equitativa y justa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia en el Observador Estudiantil y en acta.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situación tipo II o tipo III.

SITUACION TIPO II (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.6.)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.9.)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, garantizar la atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en Acta y en el Observador Estudiantil.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en acta y observación en el Observador Estudiantil.
4. Informar de manera inmediata a los Padres. de Familia de las o los Estudiantes involucrados, de esta actuación se dejará constancia en acta y observación en el Observador Estudiantil.
5. Generar espacios para que los Estudiantes involucrados y sus Padres, puedan realizar los respectivos descargos frente a lo acontecido, preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el **Colegio Eucarístico Mercedario**; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. La presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. Dicho Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de la decisión que se podrán adoptar, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al SIUCE, cuando esté constituido por el MEN.

SITUACION TIPO III (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.6.)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (D. 1075/2015-Art. 2.3.5.4.2.10.)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, el **Colegio Eucarístico Mercedario** garantizará la atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
2. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia de los Estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
3. La Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
5. La Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes de éste, acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del **Colegio Eucarístico Mercedario**, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el Observador Estudiantil.
7. La Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al SIUCE, cuando esté constituido por el MEN.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad competente que asuma el caso y del Comité Distrital de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el **Colegio Eucarístico Mercedario**.


El Componente de Atención de la RAICE- será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la Víctima, Estudiantes, Docentes, Directivas Docentes, Padres de Familia, de oficio por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

B. Componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-, en el estado de cada uno de los casos de atención reportados. Para el desarrollo de este componente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Establecer los criterios y las personas encargadas de realizar el seguimiento de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
2. Diseñar protocolos de observación para la ejecución de los Protocolos de Atención.
3. Registrar un sumario de los casos reportados y las estrategias utilizadas.
4. Evaluar el impacto de las acciones y estrategias que se utilizaron para manejar las situaciones.
5. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y REGULACIÓN NORMATIVA ESCOLAR

Para el **Colegio Eucarístico Mercedario** en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario, es importante que la Convivencia tenga un carácter de corresponsabilidad y participación con la Familia, de acuerdo con el pensamiento de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, donde la Escuela es el segundo hogar del Estudiante y donde el mayor deseo es la colaboración del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, como primeros maestros de sus hijos, en una formación con integralidad que tenga su origen en los valores que se desprenden de la Eucaristía y las virtudes de María Santísima, buscando alcanzar así la transformación de la sociedad, de una pedagogía preventiva, donde no sea necesario llegar a la corrección y si ésta es necesaria, hacer de ella una oportunidad de crecimiento personal y comunitario.



Cuando se vulneran los derechos y los deberes o no se hace uso responsable de la libertad se afecta la Convivencia Escolar y el buen nombre del **Colegio Eucarístico Mercedario**, por comportamientos inadecuados. Por esta razón y en aras de la formación, cuando el o la Estudiante cometa una falta en cualquiera de sus categorías, se le realizará el respectivo seguimiento teniendo en cuenta acciones reparadoras⁷, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.

Artículo 27. Faltas Leves

Se considera Falta Leve todas aquellas acciones que vulneren en grado mínimo el clima escolar y algunas normas convivenciales y académicas. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización taxativa de situaciones tipo I, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son faltas leves:

1. Llegar al **Colegio Eucarístico Mercedario**, a clases y a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada perjudicando el proceso formativo y no justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencia al Colegio.
2. Portar el Uniforme de Diario y de Educación Física inadecuadamente, utilizando accesorios no permitidos por las Directivas del Colegio y descatando el horario correspondiente para su porte.
3. Presentarse con uñas pintadas, maquillaje, inadecuada pintura del cabello, portar joyas o accesorios no permitidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Traer aparatos de cualquier índole no autorizados por el Colegio, ni necesarios para el trabajo escolar. En este caso se decomisarán y sólo serán devueltos con la Asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, por medio de Citación al Colegio, quienes firmarán y diligenciarán un Acuso de Recibido
5. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales, artículos deportivos, artísticos y de lúdica.
6. No portar y hacer uso indebido del Carné Estudiantil, en todo momento, actividad pedagógica y lugar, teniendo en cuenta que es un documento que la o lo identifica como Estudiante perteneciente al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
7. No portar o hacer uso inadecuado del silbato. Este elemento solamente debe ser usado en casos de emergencia o catástrofes.
8. Estar en el salón que no le corresponde, ya sea en horario de clase o en otras horas diferentes a esta.
9. Presentar falta de aseo, no usar la caneca para botar la basura y presentar desorganización diaria del aula de clase.
10. Correr y jugar en los pasillos, escaleras, tirar las puertas y subirse en las barandas; poniendo en riesgo su integridad con estas acciones.
11. No informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador sobre la asistencia a las actividades programadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** y no traer firmados los desprendibles y autorizaciones de las circulares enviadas.
12. Ingresar sin permiso en las áreas de uso privado para los y las Docentes, personal administrativo, servicios generales y casas de la Comunidad Religiosa.
13. Salir del salón de clase evadiendo su Compromiso Académico, sin la debida autorización del o la Docente o ausentarse cuando éste no llega.

⁷ Entiéndase por acción reparadora toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente

14. Sentarse encima del pupitre o sobre el escritorio del o la Docente.
15. Gritar, molestar, tener malos modales e irrespeto.
16. Cambiar de puesto sin previa autorización.
17. Invitar personas extrañas o ajenas al Colegio sin previo permiso de las Directivas.
18. No utilizar de manera adecuada los materiales de clase.
19. Pegar cintas, bombas u otros objetos en el techo o en las paredes sin previo permiso
20. Masticar chicle en el salón de clase, en las Eucaristías, actos en el auditorio y en las presentaciones culturales individuales y grupales y en la ruta escolar
21. No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieren.
22. Las demás que establezca la ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.


Parágrafo: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Leves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER DISUASIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 28. Faltas Graves

Se considera Falta Grave toda conducta negativa que interfiere en el normal desarrollo de las actividades institucionales, vulnerando el desarrollo de los derechos, deberes, principios y valores de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario**, estipulados en el Manual de Convivencia y en las leyes que lo fundamentan. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización taxativa de situaciones tipo II, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son faltas graves:

1. Reincidencia en faltas leves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de una falta.
2. El incumplimiento frecuente de cualquiera de los deberes manifestados en este Manual de Convivencia.
3. Manifestar desobediencia o negligencia frente a las decisiones de las Directivas del Colegio.
4. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares bajo cualquier circunstancia, incluyendo la utilización de instrumentos, medios, mecanismos y actitudes de mal comportamiento que impidan su normal desarrollo, dentro del aula o en las salas especializadas de las Áreas. Esto incluye el uso de celulares y la venta de minutos dentro del Colegio.
5. Ausentarse de las celebraciones del **Colegio Eucarístico Mercedario** sin autorización.
6. Usar indebidamente los baños, rayar en sus paredes y/o puertas.
7. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos en las Actas de Corresponsabilidad, las Actas de Compromiso Académico y Disciplinario, así como en la Matricula en Observación.
8. Acceder a dependencias o archivos del Colegio no autorizados para Estudiantes.
9. Cambiar de ruta sin la debida autorización, si está tomando el servicio de Transporte Escolar.
10. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia. Así mismo, ser cómplice de las y los compañeros en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de los principios de la Comunidad Educativa.



- 
11. Inducir al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes propios y el de las y los demás compañeras y compañeros, en cualquier momento y lugar del Colegio, no respetando su individualidad y libertad de decisión.
 12. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y los símbolos patrios nacionales e institucionales.
 13. Traspasar los límites de relación Estudiante – Docente a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.
 14. Tener un comportamiento no moderado en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, retiros, servicio social y actividades extracurriculares.
 15. Agredir de palabra o de acción, física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Colegio, causando perjuicios morales o físicos.
 16. Crear falsas alarmas promoviendo el pánico colectivo, el desorden de los y las Estudiantes y el riesgo de sucesos de accidentes escolares.
 17. Recolectar dineros, hacer rifas u otras actividades que ocasionen gastos sin la autorización de la Rectora.
 18. Distribuir, traer y/o prestar revistas o material pornográfico, al igual que hacer mal uso del Internet y utilizarlo para la búsqueda de páginas no educativas y pornográficas, causando daño moral a los miembros de la Comunidad Educativa.
 19. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos.
 20. Faltar al **Colegio Eucarístico Mercedario**, a pesar de que salió de la casa con el uniforme como cuando va a cumplir con la Jornada Escolar, engañando a los Padres de Familia y al Colegio.
 21. Efectuar negocios, ventas, intercambios de objetos, hacer apuestas y practicar juegos de azar en el Colegio.
 22. Traer comestibles, ropa, accesorios u otros para vender en el Colegio a compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
 23. Todas las faltas que establezca la ley, las Directivas del Colegio y/o el Contrato de Prestación de Servicios Educativos


Parágrafo Único: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Graves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098/2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 29. Faltas de Especial Gravedad

Son Faltas de Especial Gravedad aquellas que tienen incidencia negativa para el Colegio, pero que lesionan y perjudican física y psicológicamente la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización taxativa de situaciones tipo III, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015. Para el **Colegio Eucarístico Mercedario**, son faltas de especial gravedad:

1. Reincidencia en faltas graves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de un delito.
2. Esconder y apropiarse de manera premeditada, sistemática e intencional útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.

3. Rayar y dañar bajo cualquier circunstancia los recursos, los bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño en bien ajeno y que son de uso exclusivo para la Comunidad Educativa.
4. Tomar fotografías, videos o grabaciones a los y las Docentes, sin permiso y utilizarlas para vulnerar su dignidad e intimidad a través de medios electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio de difusión.
5. Agredir y vulnerar de forma intencional y premeditada con sus actuaciones y en cualquier momento y lugar del **Colegio Eucarístico Mercedario**, la dignidad de otro Estudiante y/o miembro de la Comunidad Educativa no respetando su individualidad.
6. Generar conflictos que tipifiquen situaciones de Bullying y Ciberbullying, en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta las características que presenta la ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.
7. Hacer uso del Internet como medio y mecanismo para la intimidación de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. Retirarse del **Colegio Eucarístico Mercedario** sin el debido permiso de las Directivas y sin la respectiva autorización escrita del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
9. Traer cigarrillos y/o fumar dentro o fuera del Colegio portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales.
10. Ingerir licor u otras sustancias dentro o fuera del Colegio, portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales.
11. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio o lesionar moral, psicológica, socioemocional o económica a los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Frecuentar lugares indebidos y/o ser motivo de escándalo para el Colegio.
13. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y actividades de pandillismo.
14. Prostitución, trata y corrupción de menores.
15. Actuar contra la honradez en acciones como hurto, malversación de fondos, disposición irregular de dineros del curso, fraude, engaño, actos de suplantación, encubrimiento, engaño y soborno en todas sus dimensiones.
16. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas, alcohol, tabaco, Vapers, Juuls y medicamentos de venta controlada, dentro o fuera del **Colegio Eucarístico Mercedario** o utilizando para estas mismas acciones actividades escolares extracurriculares donde el nombre del **Colegio Eucarístico Mercedario** sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme. Acarreará las medidas disciplinarias y convivenciales establecidas en el Manual de Convivencia acorde a la situación en particular.
17. Adulterar o falsificar documentos: certificados, permisos, excusas, informes académicos, planilla de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, informes, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos, falsificar firmas, suplantar personas, usar sello y firmas del **Colegio Eucarístico Mercedario** para cometer fraude y falsedad en documentos.
18. Ser encontrada(o) cometiendo actos delictivos en almacenes de cadena o supermercados, ya sea por miembros del Colegio o autoridades de dichos centros.
19. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.
20. Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, gases paralizantes o material tóxico que atenten bajo cualquier circunstancia contra la integridad del Estudiante o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
21. Practicar el aborto o inducir a otros esta práctica.
22. Agredir física, verbal y psicológicamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa utilizando medios y objetos que tipifiquen la comisión de un delito.

- 
23. Desacreditar, difamar o calumniar contra el Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando palabras, grafitis, escritos, críticas destructivas o cualquier otro medio.
 24. Las demás que establezcan la Ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. De acuerdo con las causales de Agravación, las Faltas de Especial Gravedad pueden incurrir en hechos punibles, sobre los cuales el medio sancionatorio es diferente, hasta el punto de no tener en cuenta el Conducto Regular, sino tomar la decisión de manera directa por parte de la Rectora, atendiendo a la potestad que le confiere el Artículo 132 de la ley 115, con el apoyo de las diferentes instancias del Colegio. Frente a dichas conductas que incurran hechos punibles el Colegio se acogerá a lo dictaminado en el Arts. 139, 163 y 216 de la Ley 1098/2006, el Decreto 4652/2006 y la Resolución No. 0-0785 de 2007, colaborando con la judicialización si se presentase en adolescentes mayores de catorce (14) años, de acuerdo con los requerimientos y a la competencia que presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La decisión directa que en este caso podrá tomar la Rectora es la de Cancelación de Matricula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y retiro inmediato del o la Estudiante, ejecutoriada por medio de Resolución Rectoral.

Parágrafo 2. Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Especial Gravedad que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO Y REEDUCATIVO** que proponga el **Colegio Eucarístico Mercedario** y el Manual de Convivencia.

Artículo 30. Conducto Regular

Una de las pautas de la Regulación del Manual de Convivencia con respecto a la protección de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la corrección y medidas pedagógicas, disciplinarias y convivenciales de las faltas en su diferente gradualidad es el Conducto Regular, el cual debe ser conocido y manejado de manera estricta, no solamente por el Estudiante, sino por los miembros de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el Principio de Subsidiariedad, el Conducto Regular del **Colegio Eucarístico Mercedario**, es:

1. Docente que conoce de la falta.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador(a) de Convivencia y Académico.
4. Psicoorientadora.
5. Consejo de Grado.
6. Consejo Académico
7. Comité Escolar de Convivencia.
8. Equipo de Mediación.
9. Consejo Directivo.
10. Rectora.

Parágrafo Único. Dependiendo de la gradualidad de la falta, el Conducto Regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo con las circunstancias de agravación y atenuación. Lo anterior significa que en algunos casos la Rectora teniendo en cuenta la Equidad, la Inmediatez y el Bien Común del **Colegio Eucarístico Mercedario** podrá tomar decisiones autónomas y verificadas.

Artículo 31. Debido Proceso

En concordancia con el Art. 26 de la Ley 1098/2006, las y los Estudiantes tienen Derecho a que se les aplique el Debido Proceso en todas las actuaciones determinantes.

El Debido Proceso está apoyado en una serie de garantías institucionales a las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario** que se encuentren en un Proceso Académico y Convivencial (Faltas), con el fin de garantizarle una toma de decisiones oportuna y justa dentro de los espacios de la Igualdad frente a la sanción de la Falta y su gradualidad.

Las etapas correspondientes dentro del Debido Proceso de acuerdo con las faltas son:

Tipo de Sanción	Acciones
Pedagógica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación Verbal que debe registrarse en el Observador Estudiantil 2. Amonestación Escrita que debe registrarse en el Observador Estudiantil
Restaurativas y Reparativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo de las partes en conflicto con el Comité de Mediación, del cual se elevará la respectiva acta y se registrará en el Observador Estudiantil 2. Establecimiento de Acciones de Reconciliación entre las partes, de las cuales se elevará la respectiva acta y se registrará en el Observador Estudiantil. 3. Trabajo formativo que debe quedar registrado en el Observador Estudiantil.
Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación ante el Consejo de Grado del cual se elevará la respectiva acta y se registrará en el Observador Estudiantil 2. Acta de Corresponsabilidad que se registrará en el Observador Estudiantil y se anexará en la carpeta de seguimiento del o la Estudiante 3. Acta de Compromiso Académica y/o Disciplinaria que se registrará en el Observador Estudiantil y se anexará en la carpeta de seguimiento del o la Estudiante.
Disciplinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Días de Reflexión Académica y Disciplinaria que se realizará en el Colegio y que será registrada en el Observador Estudiantil. 2. Matrícula en Observación de la cual se elevará la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en el Observador Estudiantil. 3. Retiro definitivo del Colegio Eucarístico Mercedario y Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos de los cuales se elevará la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en el Observador Estudiantil. 4. Pérdida del cupo escolar para los años siguientes ya sea por razones académicas o convivenciales, que será formalizada a través de la respectiva Resolución Rectoral y se dejará registro en el Observador Estudiantil.

Parágrafos de Conducto Regular y Debido Proceso


Parágrafo 1. “No es suficiente con insertar en el Manual de Convivencia una falta disciplinaria, su calificación (Leves, graves, especial gravedad) y la correspondiente sanción. Es necesario saber que una misma falta disciplinaria puede encajar en uno o en otro grado de gravedad, dependiendo si se realiza con dolo o con culpa, ésta última en sus diferentes graduaciones” (Sentencia T-062/2001).

Parágrafo 2. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar, no podrá pasar esta ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término no mayor a quince (15) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos estos, se entiende precluida la acción y el Proceso.

Artículo 32. Derecho a la Defensa

Para poder ejercer el Derecho a la Defensa, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- 
1. Para realizar la identificación de la situación, se indagará con las partes en conflicto quien estarán acompañados por el o la Estudiante que haya sido elegido Personero(a) teniendo en cuenta que una de sus funciones que es acompañar a sus compañeros en el momento en que se presente una situación de Conflicto
 2. En el momento en que se tenga conocimiento de conflicto y del grado de gravedad del mismo se citará de manera inmediata al Padre y/o Madre de Familia del o la Estudiante para informarle acerca de la situación presentada, para que en su calidad de Representante Legal pueda acompañar al o la Estudiante para que pueda hacer la respectiva narración de los hechos. Este aspecto quedará registrado en el Observador Estudiantil y consignado en un Acta de Seguimiento.
 3. Se le correrá traslado de las evidencias existentes a cada una de las partes en conflicto para que puedan realizar la controversia de las pruebas presentadas si a ello hay lugar presentando las evidencias que puedan controvertir las evidencias presentadas y que hacen parte de la acusación.
 4. Luego de la realización del análisis probatorio y de aclarada la situación, las directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario** con el acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, establecerán las medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias teniendo en cuenta la proporcionalidad de la falta o el tipo de situación.
 5. Luego de tomada la decisión por parte de la autoridad competente, las partes en conflicto podrán controvertirlas a través de los recursos siempre y cuando existan evidencias que puedan controvertir la decisión determinada.

Artículo 33. Causales

Dentro de las Causales frente a la falta o el Tipo de Situación se encuentran:

- A. **Causales de Atenuación** – Son causales de Atenuación:
 3. La edad, el desarrollo mental, afectivo y social, las circunstancias familiares, personales o sociales, previamente estudiadas por el Consejo Directivo.
 4. El encontrarse inmerso en el Programa de Inclusión por presentar una situación de discapacidad.
 5. El haber observado Excelente conducta y no haber tenido llamados de atención en procesos anteriores.
 6. Haber sido inducido u obligado a realizar una acción o hecho
 7. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta o de la situación.
 8. El reparar el daño y el restablecimiento del derecho.
- B. **Causales de Agravación** – Son causales de Agravación:
 1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes.
 2. La reincidencia en faltas, atendiendo a su naturaleza de leves, graves y de especial gravedad.
 3. En el efecto o daño que pueda generar la conducta nociva del Estudiante en la Comunidad Educativa.
 4. El haber empleado en la ejecución de un hecho u acción un medio y/o instrumento que atenten contra la vida, dignidad e integridad de la persona o de la Comunidad Educativa.
 5. El haber realizado un hecho u acción con intención y premeditación y con la complicidad y coparticipación de otras personas.

6. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular perteneciente a la Comunidad Educativa.
7. El grado de culpabilidad de la falta.
8. El haber cometido una falta para ejecutar u ocultar otra
9. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado. Hay que tener en cuenta que esta trascendencia puede afectar a miembros dentro y fuera del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
10. Los motivos determinantes del comportamiento en el momento de la realización de la falta. Esto es crucial al momento de imponer la sanción.

Artículo 34. Recursos

Recurso es el medio a través del cual la Ley y en este caso el Manual de Convivencia le da la posibilidad de controvertir una decisión institucional a quien se siente vulnerado por una decisión. Por esta razón el Padre de Familia ejerciendo la Representación Legal del o la Estudiante, podrá interponer los siguientes recursos:

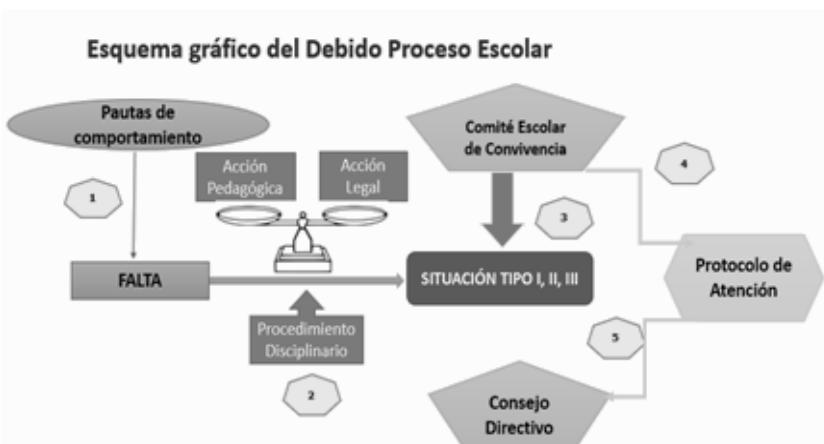
1. **Recurso de Reposición.** Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción, con el fin que se reforme o revoque dicha decisión.
2. **Recurso de Apelación.** Procede ante el superior inmediato de quien tomó la decisión y es con los mismos fines de la reposición.

Parágrafo 1. Los recursos de Reposición y/o Apelación serán interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación de la medida correctiva o disciplinaria. El **Colegio Eucarístico Mercedario** tendrá tres (3) días hábiles para responder a dichos recursos.


Parágrafo 2. Los recursos de Reposición y/o Apelación proceden para aspectos disciplinarios como Pérdida de Cupo, pérdida de año o para levantar Matricula en Observación. En lo académico procede para revisión de exámenes o peticiones de Segundo Calificador.

Parágrafo 3. Los Derechos de Petición solamente serán recibidos por la Representante Legal del Colegio durante la Jornada Laboral y no en Periodo de Vacaciones.

Artículo 35. Infografía de transición de faltas a Situaciones



Explicación del Esquema Gráfico

- 
1. Cuando el o la Estudiante no actúa dentro de los parámetros establecidos en el **Colegio Eucarístico Mercedario** a través de los postulados normativos del Manual de Convivencia teniendo en cuenta las causales de Atenuación y/o Agravación, estaría incurriendo en una falta en cualquiera de sus categorías.
 2. Cuando se identifica la falta en cualquiera de sus categorías se da inicio al Proceso Disciplinario a través del cual se establece el cumplimiento del Debido Proceso, el Conducto Regular y el Derecho a la Defensa, teniendo en cuenta las acciones de carácter pedagógico y legal que se requieran para determinar la mitigación de acciones disciplinarias y la gravedad de la falta en cualquiera de sus categorías.
 3. Al darse la identificación, la documentación y el análisis de la falta, se correrá traslado al Comité Escolar de Convivencia, para que esta instancia institucional, determine si éstas se encuentran establecidas dentro de la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015.
 4. En caso que la falta se encuentre establecida en la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, el Comité Escolar de Convivencia activará los Protocolos de Atención presentes en los Artículos 2.3.5.4.2.8/ 2.3.5.4.2.9/ 2.3.5.4.2.10, analizará la situación y establecerá recomendaciones correctivas y convivenciales, para que al correr traslado al Consejo Directivo y Rectoría, estas instancias pueda implementar las medidas correctivas y convivenciales si a ello hay lugar después del análisis realizado.
 5. En caso que las faltas no correspondan a la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se correrá traslado al Consejo Directivo y Rectoría, para que determinen la medida correctiva y disciplinaria a que haya lugar.

Artículo 36. Proceso Disciplinario

Para el desarrollo de este artículo se establecerá un anexo llamado “Protocolo para Proceso Disciplinario”. En esta parte se brindará la debida explicación de dicho proceso y el anexo irá al final del Manual de Convivencia.

Al establecerse el Proceso Disciplinario en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, se determina que los componentes de convivencia deben desarrollarse en todo momento, no solamente teniendo en cuenta la explicación realizada en anteriores artículos, sino dejando claridad de lo siguiente:

- a. El enfoque de los componentes de Promoción y Prevención es institucional, esto quiere decir que las estrategias restaurativas y reparativas que se establezcan frente a la convivencia, no solamente se direccionan al o la Estudiante que realizó la falta, sino que es conveniente establecer un análisis para determinar el proceso disciplinario que se debe seguir y si la falta corresponde a la caracterización de una situación, entre otros, dejando evidencia escrita a través de actas de seguimiento.
- b. El enfoque de los componentes de Atención y Seguimiento es de carácter particular, lo cual quiere decir que las estrategias y recomendaciones disciplinarias y de convivencia van direccionadas a las partes que se encuentran en conflicto y donde se puede determinar si una falta dentro del proceso disciplinario se encuentra en la caracterización taxativa de los tipos de situaciones, para así determinar cuál es el procedimiento de activación de los protocolos de atención determinados normativamente.

DESCRIPCIÓN PROCESAL EDUCATIVA

Para la realización de la correspondiente descripción se tendrán en cuenta dos aspectos que son: líneas de desarrollo y acciones de convivencia

Acción de Convivencia N° 1. Identificar la Falta. Al momento de identificar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Quien identificó la falta deberá dialogar y reflexionar con el Estudiante, sobre el tipo de falta cometida y consignarla en el Observador Estudiantil, dejando constancia del artículo del Manual de Convivencia vulnerado.
2. Informar al Director de Curso sobre la falta cometida, para que éste no solo cite al Estudiante, con el fin de dialogar sobre la falta cometida y plantear estrategias de promoción y prevención sobre el comportamiento que se está presentando y que puede influir en el comportamiento de las y los demás compañeros, sino que además cite al Padre y/o Madre de Familia y/o cuidador.
3. En el planteamiento de las estrategias de los componentes de promoción y prevención de la RAICE, se establecerán acciones restaurativas y reparativas donde se convocará a las partes en conflicto para que puedan arreglar sus diferencias a través del mecanismo de mediación donde existirá un tercero que será el responsable de proponer estrategias para solucionar en conflicto. En este caso se registrará en el Observador Estudiantil y se consignará lo realizado en el mecanismo de mediación a través de un Acta de Seguimiento Convivencial.

Acción de Convivencia N° 2. Analizar la Falta. Al momento de analizar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:


1. El Director de Curso, junto con el Docente que conoció de la falta, de forma verbal y escrita informará a la Coordinación de Convivencia, sobre la falta cometida y sobre los aspectos que se han indagado documentalmente hasta el momento.
2. De forma conjunta y con registro escrito en el Observador Estudiantil, se analizará la falta, estableciendo las siguientes inquietudes: ¿Quién cometió la falta? ¿Cuál es la versión del Estudiante que cometió la falta? ¿A quién le cometió la falta? ¿Qué dice del Estudiante a quien se le cometió la falta? ¿Cuáles son los parámetros del Manual de Convivencia frente a la falta? ¿Cuándo se cometió la falta?
3. El Análisis de la falta se puede realizar en cualquier momento del Proceso, pues esto incide en su categorización, en la medida correctiva, disciplinaria y convivencial y en la implementación del conducto regular, el debido proceso y el derecho a la defensa que se debe tener en cuenta.

Línea de Desarrollo N° 1. ¿La falta requiere activar un proceso disciplinario?

1. Si se activa se dará paso a las acciones de convivencia N° 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Si no se activa, se dejará constancia de este aspecto en el Observador Estudiantil, y se dará término al Proceso Disciplinario.

Acción de Convivencia N° 3. Documentar la Falta. Al momento de documentar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Coordinación de Convivencia revisará las evidencias aportadas hasta el momento por el Docente y el Director de Grupo, las cuales deben estar consignadas en el Observador Estudiantil y estar en concordancia con el Manual de Convivencia. En caso que no esté consignado, solicitará por escrito a la partes que informen de la falta para realizar el debido diligenciamiento.
2. De manera conjunta, se establecerán las estrategias a seguir frente a la falta cometida, siempre actuando dentro de los parámetros de la equidad y estableciendo los compromisos a seguir.



Acción de Convivencia N° 4. Citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, siempre deberá registrarse por escrito, teniendo en cuenta los medios que las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario** promuevan.
2. Se le informará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador acerca de la falta cometida por su hijo(a), presentando las actuaciones disciplinarias y convivenciales que se han tenido en cuenta hasta el momento.
3. Al momento de cumplir con la citación debe estar el o la Estudiante, para que pueda hacer la respectiva narración de los hechos en compañía del al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Este aspecto debe quedar consignado en el Observador Estudiantil.
4. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y los Estudiantes presentes en el Conflicto, en aras de permitir el Derecho a la Defensa, tendrán conocimiento de los hechos siempre respetando el Tratamiento de datos de los estudiantes, con el fin de que los puedan controvertir con evidencias, para lo cual tendrán cinco (5) días hábiles para presentar por escrito las evidencias que sustenten la narración de los hechos que provocaron el conflicto escolar.
5. La reunión puede estar liderada por el Director de Curso o por la Coordinación de Convivencia.
6. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante debe dejar consignados los compromisos.

Acción de Convivencia N° 5. Realizar seguimiento escolar. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de las instancias del Conducto Regular, podrán hacer seguimiento de los compromisos realizados por el Padre de Familia y por el Estudiante y consignar el resultado en el Observador Estudiantil.
2. En caso de incumplimiento de los compromisos, se generarán estrategias de Plan de Mejoramiento y se dará continuidad al Proceso Disciplinario.
3. Una de las estrategias que se puede sugerir en el acompañamiento es la atención por parte del Área de Psicoorientación, quien para las diferentes sesiones podrá citar al Padre de Familia y al Estudiante, para realizar la respectiva orientación.

Acción de Convivencia N° 6. Brindar orientación. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Es importante que la persona encargada del Área de Psicoorientación, aborde la falta a partir de la documentación brindada por el **Colegio Eucarístico Mercedario** y por lo relatado por el Padre de familia y del Estudiante. De esta acción se debe presentar el correspondiente informe con los aspectos que tengan que ver con el asunto a tratar.
2. La persona encargada del Área de Psicoorientación de forma escrita, presentará unas recomendaciones a cualquiera de las instancias del Conducto Regular, de acuerdo con la etapa del Proceso que se esté desarrollando, que sirvan para la activación de cualquiera de los cuatro componentes del Sistema de Convivencia Escolar del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
3. La orientación puede brindarse en cualquiera de las acciones de convivencia del proceso disciplinario.

Acción de Convivencia N° 7. Determinar Sanción Pedagógica. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Hasta el momento algunas de las sanciones pedagógicas ya se han debido realizar, como son: la amonestación verbal y la amonestación escrita, las cuales ya han debido ser consignadas en el Observador Estudiantil.
2. La sanción pedagógica de Trabajo Pedagógico y Formativo es conveniente que sea concertada entre los miembros del Conducto Regular que hasta el momento han intervenido y debe ser avalada por la Rectoría.

Línea de Desarrollo N° 2. ¿Y si reincide en la falta o comete una de mayor tenor?

1. Si reincide o comete una de mayor tenor, se dará paso a las acciones de convivencia N° 8, 9 y 10.
2. Si no reincide o no comete una de mayor tenor, estará en estado de alerta de seguimiento.

Acción de Convivencia N° 8. Citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si reincide en una falta leve atendiendo a causales de agravación, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para notificarle cuál es el Procedimiento a seguir.
2. Si se presenta una falta grave o de especial gravedad, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para notificarle cuál es el Procedimiento a seguir.
3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y los Estudiantes presentes en el Conflicto, en aras de permitir el Derecho a la Defensa, tendrán conocimiento de los hechos siempre respetando el Tratamiento de datos de los estudiantes, con el fin de que los puedan controvertir con evidencias, para lo cual tendrán cinco (5) días hábiles para presentar por escrito las evidencias que sustenten la narración de los hechos que provocaron el conflicto escolar.
4. En esta instancia serán citados por la Coordinación de Convivencia, con el apoyo si se requiere del Director de Curso, el Docente que conoció de la Falta y el Área de Psicoorientación, para dar continuidad del proceso a seguir.

Acción de Convivencia N° 9. Correr traslado a Instancias Delegatarias. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Coordinación de Convivencia, habiendo recogido las evidencias a que haya lugar con respecto al tenor de la falta, correrá traslado al Consejo de Grado en la parte de Convivencia, a la Comisión de Evaluación y Promoción y a Rectoría, para que realicen el análisis y el estudio de la falta.
2. Estas instancias determinarán las estrategias institucionales de Promoción y Prevención que se deban seguir.
3. Estas instancias a través de actas y observaciones en el Observador Estudiantil deberán recomendar de acuerdo con la falta cómo se deberá dar cumplimiento de la medida correctiva por parte del o la Estudiante.
4. En caso que al realizar el correspondiente estudio, se determine que la falta no se enmarca dentro de ningún tipo de situación, se correrá traslado directo al Consejo Directivo y la Rectoría para que determinen la Medida Disciplinaria a seguir en caso de incumplimiento de compromisos por parte del o la Estudiante.



Acción de Convivencia N° 10. Determinar la Medida Correctiva. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las medidas correctivas que se pueden determinar en esta parte del Proceso son las siguientes: Amonestación ante el Consejo de Grado, Acta de Corresponsabilidad y Acta de Compromiso Disciplinario.
2. Cuando se presente amonestación ante el Consejo de Grado, quien preside este Consejo, citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al o la Estudiante, para realizar la respectiva amonestación por escrito y realizar los respectivos compromisos de mejora.
3. Cuando se presente Acta de Corresponsabilidad, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al o la Estudiante, para que la analicen y en caso de no tener ningún reparo, procederán a firmar el Acta.
4. Cuando se presente Acta de Compromiso Disciplinario, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al o la Estudiante para que la analicen y en caso de no tener ningún reparo, procederán a firmar el Acta.
5. Frente a la Amonestación ante el Consejo de Grado, Acta de Corresponsabilidad y Acta de Compromiso Disciplinario, se hará seguimiento quincenal escrito a los compromisos fijados, en caso de incumplimiento se dará continuidad al proceso y se correrá traslado al Consejo Directivo y la Rectoría para que determinen la correspondiente Sanción Disciplinaria de acuerdo con la gradualidad de la falta.

Línea de Desarrollo N° 3. ¿Qué sucede si la falta se enmarca en un tipo de situación?

1. Si se enmarca se dará paso a las acciones de convivencia N° 11, 12 y 13.
2. Si no se enmarca, se dará continuidad al Proceso Disciplinario, sin tener en cuenta la remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Acción de Convivencia N° 11. Correr traslado a Comité Escolar de Convivencia. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si al momento de hacer el análisis de la falta se determina que ésta se enmarca en las características taxativas de la Situación Tipo II o Tipo III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se correrá traslado al Comité Escolar de Convivencia para que active los correspondientes protocolos legales para cada una de estas situaciones.
2. El Comité Escolar de Convivencia hará un análisis de la documentación que existe sobre la falta para verificar si está enmarcada en alguno de los tipos de situación.

Acción de Convivencia N° 12. Citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Dentro de la investigación, el Comité Escolar de Convivencia, para ampliar el conocimiento y desarrollo de la situación y para determinar la recomendación a seguir, citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador de los y las Estudiantes que presentaron el conflicto, por separado, para así poder ampliar el análisis que se está desarrollando y pueda realizar una recomendación en equidad.
2. Cada uno de los y las Estudiantes en compañía del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, rendirá versión libre de los hechos y de esta manera dar cumplimiento del derecho a la defensa. Esto deberá quedar consignado en el Acta del Comité.
3. El Comité contrastará la versión libre realizada por el Estudiante, junto con las evidencias documentales allegadas por las partes en conflicto, para así brindar una

recomendación en equidad al Consejo Directivo y a Rectoría. Además sugerirá que se activen los componentes de la RAICE del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

Acción de Convivencia N° 13. Remitir Instancias Interinstitucionales. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si al momento de realizar el respectivo análisis, el Comité Escolar de Convivencia determina que una falta se enmarca en la caracterización taxativa de la situación tipo II o III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015 y ésta amerita una medida disciplinaria, se correrá por escrito el traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la correspondiente decisión.
2. Si al momento de realizar el análisis de la caracterización taxativa de la situación tipo II o III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, amerita de acuerdo con su correspondiente Protocolo que se debe correr traslado a instancias externas, se hará la correspondiente remisión escrita por quien preside dicha decisión que en este caso es la Rectora del **Colegio Eucarístico Mercedario**, para que a su vez la instancia externa active la correspondiente ruta para estos casos.
3. La instancia externa realizará el análisis del caso y simultáneamente el **Colegio Eucarístico Mercedario** dará continuidad al Proceso Disciplinario, para estar preparado en caso de ser notificado.

Línea de Desarrollo N° 4. ¿Cuál es el procedimiento final del Proceso Disciplinario?

Acción de Convivencia N° 14. Correr traslado a Consejo Directivo y Rectoría. Tener en cuenta los siguientes aspectos:


1. Si una falta en su análisis no está enmarcada en la caracterización taxativa de la situación tipo II o III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se dará continuidad al proceso disciplinario, corriendo traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la correspondiente medida disciplinaria
2. Si la falta se enmarca en la caracterización taxativa de la situación tipo II o III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, el Comité Escolar de Convivencia recomendará las posibles medidas disciplinarias y correrá traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la correspondiente medida disciplinaria.

Acción de Convivencia N° 15. Decisión de Medida Disciplinaria. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Al momento de correr traslado en cualquiera de los dos casos de la acción de Convivencia N° 14, debe analizarse la evidencia que existe sobre la falta o la situación, para que se pueda tomar la decisión de la Medida Disciplinaria en proporcionalidad y equidad.
2. Las Medidas Disciplinarias que se pueden determinar son las siguientes: Días de Reflexión Académica y Disciplinaria en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, Matrícula en Observación y Retiro definitivo del **Colegio Eucarístico Mercedario** y Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Acción de Convivencia N° 16. Notificar Decisión. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para las medidas disciplinarias anteriormente nombradas, el Consejo Directivo a través de Acuerdo y la Rectoría a través de Resolución Rectoral, deberán determinar la correspondiente medida convivencial, la cual además debe quedar consignada en el Acta de Consejo Directivo y en el Observador Estudiantil.

- 
2. De la decisión de Medida Disciplinaria que se determine, deberá notificarse al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del Estudiante, para que se cumpla la Medida Convivencial.
 3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el Estudiante deberá firmar además el Observador Estudiantil, el Acuerdo y la Resolución Rectoral que sustentan la decisión.
 4. En caso de no estar de acuerdo con la decisión y solicitar su revisión, podrán manifestar con evidencias su desacuerdo a través de un recurso de reposición o de apelación, de acuerdo con la circunstancia presentada.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO REALIZADO

Parágrafo N° 1. Las Instancias del Conducto Regular, pueden estar inmersas y actuar en cualquiera de las Líneas de Desarrollo o de las Acciones de Convivencia, teniendo en cuenta, el conocimiento que tengan dentro del Proceso Disciplinario Escolar.

Parágrafo N° 2. Aunque la citación del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador está determinada específicamente en algunas acciones de convivencia, esto no significa que no puedan ser citados en cualquier momento en caso de ser requeridos.

Parágrafo N° 3. En cualquier momento, si hay un cumplimiento de compromisos o cambio actitudinal positivo por parte del o la Estudiante frente a la falta cometida, se podría dar por terminado el proceso. Hay que aclarar que esto depende del tenor de la falta, puesto que si es una falta grave o de especial gravedad hay que dar continuidad al proceso.

Parágrafo N° 4. De cada una de las acciones de Convivencia, se debe dejar evidencia a través de actas y del Observador Estudiantil.

Parágrafo N° 5. Las estrategias de mediación pueden ser realizadas en cualquier momento del Proceso Disciplinario.

CAPITULO 4. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACCIÓN Y REGULACIÓN CONVIVENCIAL

Artículo 37. Regulación del uso de celulares y dispositivos electrónicos

De acuerdo con la Ley 2170 de 2021 y en consenso con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, con el objeto de contribuir con la existencia de entornos seguros de aprendizaje se apoya la regulación del uso de herramientas tecnológicas y el no uso de celulares, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, en cualquier dependencia del Colegio y momento de la Jornada Escolar Curricular y Extracurricular. La finalidad del presente protocolo consiste en establecer los parámetros para regular y en algunos casos restringir el uso de dispositivos móviles y/o electrónicos durante la jornada escolar. El **Colegio Eucarístico Mercedario**, los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son conscientes de la importancia de minimizar las distracciones que afectan el ambiente escolar y fomentar un entorno seguro de aprendizaje en la Institución Educativa, es por eso que es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador se compromete a informar a su hija o hijo sobre la regulación y restricción con respecto al uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos y similares durante la jornada escolar.
- b. Durante la Jornada Escolar, los y las Estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares. Cuando se presente una

situación de emergencia que requiera el contacto y comunicación inmediata con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, el Colegio mediará en la situación y se comunicará de manera inmediata.

- c. El **Colegio Eucarístico Mercedario** establecerá los parámetros disciplinarios y convivenciales que fortalezcan el cumplimiento de los postulados normativos presentes en el Manual de Convivencia con el fin de acatar el presente acuerdo, asegurando que los dispositivos móviles y electrónicos no sean usados en las aulas de clase o en las actividades escolares.
- d. Se implementarán las medidas pedagógicas y disciplinarias que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia para aquellas y aquellos estudiantes que incumplan reiteradamente este acuerdo.
- e. Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores se comprometen a apoyar el presente protocolo, asegurando que las y los Estudiantes durante la Jornada Escolar no lleven consigo sus teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares, a menos que de manera justificada por escrito y estrictamente sea necesario su uso con previa notificación y aprobación por parte del Colegio y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, teniendo presente que aun así su uso será restringido.
- f. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador se compromete a proporcionar un entorno seguro de aprendizaje que fomente la concentración, el respeto y la interacción personal entre los y las Estudiantes, así como comunicar de manera clara y efectiva este Acuerdo a la Comunidad Educativa.
- g. Los y las Estudiantes se abstendrán del uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares durante la Jornada Escolar con el fin de evitar situaciones que afecten el ambiente escolar y la integridad e intimidad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, con el conocimiento del Manual de Convivencia y la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de Matricula, autorizan el Decomiso de estos aparatos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. El o la Docente o quien decomise el Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, deberá dirigirse junto con la o el Estudiante a Coordinación de Convivencia.
2. Tanto el o la Docente, como la o el Estudiante, deberán diligenciar un Formato de Decomiso, para que quede evidencia de esto. Este hecho debe ser consignado en el Observador Estudiantil como llamado de atención escrito.
3. La devolución del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico y accesorios de cualquier tipología y caracterización, se realizará de la siguiente manera:
 - a. Cuando sea un decomiso por primera vez, se hará la entrega del Celular, Smartwatch o cualquier elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, en el momento que asista el Padre de Familia para recogerlo, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.
 - b. Cuando sea un decomiso por segunda vez, se hará entrega del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, transcurrido un mes después de haber sido decomisado, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.
 - c. Cuando sea un decomiso por tercera o más veces, se hará entrega al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del Celular, Smartwatch u otro elemento



eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, al finalizar el bimestre en el cual fue decomisado, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.

4. En caso de permitirse su uso por razones de situación sanitaria extrema, solamente será utilizado para fines de comunicación familiar o médica, para el resto de las circunstancias su uso será restringido, evitando así situaciones de agresión electrónica individual o colectiva.

Artículo 38. Asistencia e incapacidades.

La Asistencia irrestricta de los y las Estudiantes al Colegio es una condición que conlleva a que su Proceso Escolar sea eficiente tanto a nivel Académico como a nivel Convivencial. Es por eso que cuando un o una Estudiante falta al **Colegio Eucarístico Mercedario** por razones de salud o por la toma de descansos o permisos fuera del cronograma institucional, puede afectar su Proceso escolar. Con respecto a esto, es conveniente que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cuando se solicite un permiso fuera del Cronograma Escolar, este deberá estar dirigido a la Rectora del **Colegio Eucarístico Mercedario** quien lo revisará, luego de ser verificado por la Coordinación de Convivencia, estará en libertad de concederlas o no.
2. Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, deben consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar a sus hijos(as) en su desarrollo escolar. En este caso el Colegio no reprogramará las actividades académicas y/o evaluaciones programadas, y será responsabilidad de la o el Estudiante ponerse al día.
3. Al regresar al Colegio, después de una ausencia, es necesario, presentar a la Coordinación de Convivencia, la excusa escrita debidamente diligenciada por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, a fin de justificar la no asistencia a clases y así mismo pedir la correspondiente autorización para asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. En cuestión de términos la o el Estudiante no podrá exceder los **tres días hábiles** siguientes a la ausencia, presentando en su totalidad las obligaciones académicas en el tiempo que no asistió a clases, para lo cual buscará a los y las Docentes de las diferentes Áreas y Asignaturas, para que se le informe sobre los trabajos a presentar y sustentar. En caso de incumplimiento de los términos estipulados para la entrega de trabajos, la o el Estudiante asumirá la valoración dada por el o la Docente por el incumplimiento de dichas obligaciones académicas.
5. En época de evaluaciones finales la reprogramación se realizará únicamente con la presentación de una excusa médica en papel membretado, sellado y firmado por la entidad médica y el médico autorizado, el **Colegio Eucarístico Mercedario** solicita a las familias que antes de programar citas médicas, exámenes médicos u otro tipo de ausencias para los y las Estudiantes, tener en cuenta el calendario de evaluaciones finales de período.

Artículo 39. Llegadas tarde o retardos a clase.

El Procedimiento que se tendrá en cuenta cuando una o un Estudiante llega tarde al **Colegio Eucarístico Mercedario** o a clase en cualquier momento de la Jornada Escolar, es el siguiente:

1. Identificar la Situación. Se llamará a la o el Estudiante para que explique las causas del retardo a clase, las cuales se corroborarán por escrito. De este aspecto se dejará constancia en el Observador Estudiantil.

2. Se le hará llamado de atención escrito en el Observador Estudiantil, instándola(o) a que esta conducta no sea repetitiva e informándole las diferentes consecuencias académicas y disciplinarias en caso de seguir presentando esta conducta.
3. Tener en cuenta que se considera retraso o retardo cuando la o el Estudiante llega después del inicio de la clase o cualquier actividad que se programe.
4. Tener en cuenta que se considera evasión cuando la o el Estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos o simplemente no llega a clase, estando en el Colegio.
5. Cuando la o el Estudiante complete tres retardos, estos se asimilan como una falla.
6. Se hará un llamado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para que se acerque al **Colegio Eucarístico Mercedario** y de esta manera informarle sobre la conducta que se está presentando con su hija(o) e informarle de las consecuencias académicas y disciplinarias que esta situación podría ameritar.
7. Si la o el Estudiante continúa presentando esta falta, se entenderá que su realización es premeditada y por tanto al presentar un 20% de retardos, el o la Estudiante deberá presentar un trabajo pedagógico, cuyo tema será acorde a los parámetros que estipule el Consejo de Grado y el día que estipule la Rectora en coordinación con el Consejo Directivo.
8. Si la o el Estudiante reincide en esta conducta, dando a entender su interés por no querer estudiar de forma voluntaria y si presenta un 20% de fallas, teniendo en cuenta que tres retardos son una falla, perderá el Área y será motivo de pérdida de año, si en el estudio y análisis que realice la Comisión de Evaluación y Promoción se proyecta que por las razones de la falla y el retardo a clase y por bajo rendimiento académico, la o el Estudiante amerita perder el año académico.

Artículo 40. Presentación Personal

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La o el Estudiante deberá portar el uniforme de manera adecuada, demostrando su sentido de identidad y pertenencia al **Colegio Eucarístico Mercedario**. El uniforme es un bien común el cual debe portarse limpio y organizado.
2. Portar el Uniforme de Diario de forma adecuada según modelo y color establecido por el **Colegio Eucarístico Mercedario**. Las características del uniforme de diario son las siguientes:

Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none"> • Jardinera a la mitad de la rodilla, según modelo. • Blusa blanca, cuello tortuga, manga larga, debe ir debajo de la jardinera. • Chaleco con escudo del Colegio, azul rey según modelo. • Zapatos azules de goma, tipo colegial y cordones a cuadros blancos y azules, según modelo. • Medias blancas, acanaladas, bordadas con las iniciales del Colegio, según modelo. • Blazer de paño azul rey, con el escudo del Colegio, según modelo. • Delantal azul oscuro con ribetes rojos, según modelo. (Para preescolar) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris, según modelo. • Camisa blanca cuello camisero, manga larga. • Chaleco con escudo del Colegio, azul rey según modelo. • Zapatos azules, tipo colegial y cordones azul oscuro, según modelo. • Medias azul oscuro. • Blazer de paño azul rey, con el Escudo del Colegio, según modelo. • Delantal azul oscuro con ribetes rojos, según modelo. (Para preescolar)

3. Niños según modelo de uniforme del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Portar el Uniforme de Educación Física de forma adecuada, solamente los días en que tenga clase de Educación Física o cuando este sea solicitado por una de las Directivas del Colegio. Las características del uniforme son: Sudadera, camiseta, pantaloneta y medias según modelo propuesto por el Colegio. Los tenis según modelo.
5. El Uniforme de Diario y de Educación Física deberán permanecer limpios y en buen estado.
6. Al portar cualquiera de los uniformes, la o el Estudiante no usará joyas, piercings u otros objetos de valor a excepción del reloj.
7. Cuando porte cada uno de los uniformes la Estudiante debe permanecer con sus uñas sin pintar y el cabello sin tinturas.
8. El uso de maquillaje, tatuajes y de piercings no están permitidos en el Colegio.
9. El corte de cabello de los niños debe ser acorde a los lineamientos e instrucciones que den las Directivas, respetando con ello los principios del Colegio.
10. Anexo al porte del uniforme los accesorios en el cabello para las Estudiantes serán blancos, azules del tono de la sudadera o blázer y rojos, de un solo tono.
11. Atendiendo a la exclusividad de los uniformes del **Colegio Eucarístico Mercedario**, no se permitirá traer chaquetas, busos, bufandas, gorros o prendas diferentes al modelo del Colegio o accesorios que le resten la elegancia y el sentido de pertenencia merecido. No se debe permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar y menos entrar a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías y otros, con el uniforme puesto.
12. La participación de la actividad denominada JEAN DAY, es voluntaria. Para poder participar de dicha actividad se solicita que las Estudiantes no utilicen maquillajes, esmaltes o accesorios extravagantes, piercing, entre otros. No se aceptan que se utilicen jeans rotos, escotes, camisetas ombligueras, shorts, pijamas, minifaldas o modas extravagantes. Se solicita presentarse con un atuendo sobrio, muy casual y sencillo.
13. Cuando la o el Estudiante se presente al Colegio en condiciones diferentes a las anteriormente descritas, deberá llamar desde el teléfono del Colegio a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo si vino con el que no le correspondía de acuerdo con el horario.

Artículo 41. Transporte Escolar

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Quien tome el servicio de Transporte Escolar que ofrece el Colegio lo hará firmando un Contrato Anual con la empresa de transporte. Al firmar dicho contrato se aceptan las cláusulas consignadas en él.
2. Al momento de ingresar a la ruta, la o el Estudiante deberá ser respetuosa(o), amable y tratar con dignidad al conductor, a la monitora, a las y los compañeras(os) y a los transeúntes, teniendo en cuenta las normas de urbanidad, tránsito y sana convivencia.
3. Al ingresar a la ruta, en la ruta y fuera de ella, la o el Estudiante debe tener un comportamiento correcto, no gritar, no jugar, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, propio de un(a) Estudiante Eucarística(o).
4. Mantener la ruta en perfecto estado de orden, desinfección y aseo. Por esto no

- se le permite consumir ninguna clase de alimentos y bebidas y menos la venta de artículos y comestibles dentro de la misma.
5. Por razones de protocolos de bioseguridad, mantener las ventanas abiertas para aumentar así la ventilación del aire exterior.
 6. Por seguridad la o el Estudiante no podrá hacer parar la Ruta para comprar artículos y comestibles durante el recorrido.
 7. Por seguridad vial, la o el Estudiante debe permanecer sentada(o) durante el recorrido. utilizando el cinturón de seguridad. El no hacerlo genera, según la legislación de tránsito, una multa, que en este caso, deberá cancelar el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
 8. Cuando un o una Estudiante cause daños a la Ruta, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debe cancelar el valor de la reparación y asumir las correcciones correspondientes.
 9. No le está permitido a las rutas recoger a personas extrañas o ajenas al **Colegio Eucarístico Mercedario** por el camino, ni tampoco establecer contrataciones individualizadas con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, atendiendo con ello la Legislación contractual y de Transporte
 10. Se les recomienda a los conductores en días lluviosos manejar de manera prudente y despacio.
 11. Las rutas deberán cumplir con las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad.
 12. Las rutas deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, antes, durante y después de transportar a los y las Estudiantes, manteniendo una desinfección diaria de las Rutas.
 13. Por seguridad y organización de las rutas, no está permitido que las y los Estudiantes realicen cambios de ruta. El **Colegio Eucarístico Mercedario** no autoriza este tipo de permisos.
 14. Llevar el uniforme bien puesto y completo al subir y bajar de la Ruta y durante el recorrido.
 15. Por seguridad de la o el Estudiante, no le está permitido utilizar Rutas y paraderos contrarios al asignado.
 16. Al esperar la Ruta, estar con diez minutos mínimo de antelación, en el paradero asignado, favoreciendo la puntualidad y así evitar el inconveniente que se quede; dado el caso que esto suceda la empresa contratada para el transporte no se hace responsable por el costo que genere el traslado de la o el Estudiante al **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 17. Las Rutas saldrán en la hora indicada por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, si algún(a) Estudiante se llegara a quedar por no estar a tiempo o ausente en ese momento se reportará a la Coordinación de Convivencia y al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador tendrán que ir a recogerla(o) al Colegio y la empresa de transporte no asume estos costos.
 18. En el recorrido se podrá oír música acorde con los parámetros establecidos por el **Colegio Eucarístico Mercedario**, con volumen moderado y en uso adecuado.
 19. Toda Ruta de Transporte debe tener un(a) monitor(a) responsable del comportamiento y uso adecuado de la Ruta, teniendo en cuenta el reglamento interno de la misma. En caso de mal comportamiento, dará a conocer el hecho presentado por escrito a las Directivas del **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 20. Las rutas en un lugar visible deberán elaborar un Infograma sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dentro de la ruta, el cual debe ser socializado

diariamente por parte de la monitora. De este aspecto debe quedar registro en la bitácora de la empresa de transporte y presentada semanalmente al **Colegio Eucarístico Mercedario**.

21. La o el Estudiante que tenga un comportamiento no adecuado en la Ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, se le sancionará e inclusive podrá perder el servicio de la Ruta. Su comportamiento tiene incidencia en la Valoración Convivencial.
22. Si la y el Estudiante no hace uso del servicio de Transporte Escolar ofrecido por el **Colegio Eucarístico Mercedario** no lo podrá utilizar así sea ocasionalmente.
23. Cuando por alguna razón justificada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador se llegase a presentar el cambio de Ruta, él o la Coordinador(a) de Convivencia y la Coordinación de Rutas, expedirá el respectivo Formato de Autorización. Solo se hará en casos excepcionales y si la ruta que va a usar tiene cupo disponible.
24. Si por alguna razón la o el Estudiante que tomó el servicio de transporte tiene que retirarse de él, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador deberá enviar una carta por escrito con un mes de anticipación, anunciando su retiro.

Artículo 42. Biblioteca

La Biblioteca brinda el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala y a toda la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico Mercedario**. El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Por las características, las funciones y el horario que cumple la Biblioteca se deben ingresar en silencio, respetando las actividades que estén haciendo cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Al ingresar la o el Estudiante debe portar el uniforme completo y con las manos aseadas, por razones de bioseguridad.
3. Los libros de préstamo al ser entregados o recibidos serán desinfectados por la persona encargada de la Biblioteca.
4. A la Biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresando por esta razón con maletas y loncheras, entre otros.
5. La Biblioteca es un espacio de estudio donde la o el Estudiante debe abstenerse de hablar en voz alta, comer, jugar, consumir alimentos y/o bebidas.
6. Cuando la o el Estudiante requiera de un libro para préstamo o renovación de éste, deberá realizar esta acción de manera personal ante la persona encargada de la Biblioteca, presentando el Carné.
7. Las Enciclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la Biblioteca.
8. El material bibliográfico de la colección general, que no tenga restricciones especiales, se presta a los usuarios por un período de tres (3) días calendario. Se registrará inmediatamente la fecha en que debe ser devuelto el libro. El retardo en la entrega del libro tendrá una multa diaria de acuerdo con lo que estipule el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
9. En caso de pérdida del material bibliográfico que le ha sido prestado por la Biblioteca, debe comunicarse con la Bibliotecóloga para conocer las condiciones de la reposición del material.
10. Si la o el Estudiante requiere el servicio de Internet, este será exclusivamente para consultas académicas. La o el Estudiante debe abstenerse de: cambiar la configuración de los protocolos informáticos, usar las conexiones telefónicas,

abrir correos electrónicos y acceder a textos, buscar láminas o material que atente contra la moral o las buenas costumbres.

11. Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden, desinfección y limpieza.

Artículo 43. Cafetería.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La Cafetería es un servicio de alimentación intermedia que se presta a toda la Comunidad Educativa.
2. Al ingresar a la Cafetería en la hora de descanso, la o el Estudiante debe respetar el orden, el aseo, y tener en cuenta las normas de urbanidad.
3. Al momento de hacer la fila, se debe respetar ésta de acuerdo con el orden de llegada.
4. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden la cafetería.
5. Desarrollar campañas preventivas de alimentos saludables de acuerdo con la normatividad vigente
6. Los alimentos comprados en la Cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello

Artículo 44. Restaurante.


El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Tener en cuenta el Menú que será fijado en un lugar visible por parte de quien administra el Restaurante.
2. Al ingresar al Restaurante a la hora de almuerzo, la o el Estudiante teniendo en cuenta las normas de urbanidad, debe respetar el orden, el aseo, dejar las mesas limpias, desinfectadas.
3. Mantener buenos modales en la mesa y utilizar los cubiertos adecuadamente.
4. Ser puntual a la hora del almuerzo en el comedor.
5. No se debe sacar el almuerzo del comedor para consumirlo en otros sitios no autorizados para ello.

Artículo 45. Enfermería.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La Enfermería es un servicio de apoyo que el **Colegio Eucarístico Mercedario** presta a las y los Estudiantes que requieren de ella, por motivos de salud física.
2. La Enfermería siempre deberá permanecer en estricto orden e higiene, teniendo en cuenta las normas sanitarias para ello.
3. La o el Estudiante al ingresar a la Enfermería, deberá hacerlo en silencio, respetando a las personas que se encuentran allí y recordando que este es un sitio donde se prestan solamente primeros auxilios básicos y no es para hacer visitas o jugar.
4. La o el Estudiante no debe solicitar medicamentos, puesto que a la Enfermera no le está permitido facilitarlos, en caso tal, se llamará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y se remitirá al Centro de Salud o Clínica al cual se encuentre afiliado. Esto se hará de forma inmediata.

- 
5. La o el Estudiante que sufra cualquier accidente en las Instalaciones del Colegio, debe esperar a que la Enfermera avise al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para que vengán a recogerlo(a) o para enterarlos del lugar donde será llevada, si el caso de urgencia manifiesta así lo requiere.
 6. La o el Estudiante para ser atendida(o) en horario de clase, necesitan el permiso del o la Docente correspondiente; igualmente, cuando regrese a clase debe llevar una constancia firmada por la Enfermera.
 7. La o el Estudiante que acuda a la Enfermería con el único objetivo de perder clase, tendrá la valoración mínima en las actividades y/o trabajos que se realicen en ese momento y el o la Docente registrará esta situación en el Observador Estudiantil.
 8. En la Enfermería sólo permanecerá la o el Estudiante enferma sin compañía de otras(os) Estudiantes.
 9. La higiene personal es considerada como los buenos hábitos que un individuo realiza con autonomía para mantenerse limpio y libre de impurezas adquiridas por su entorno. La ciencia médica recomienda el aseo personal por la salud y el bienestar de todos los individuos además que tener una buena higiene, ayuda a prevenir infecciones u enfermedades que afectan la individualidad y el entorno. Con respecto a la higiene personal, los y las Estudiantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones
 - a. Bañarse diariamente.
 - b. Usar ropa limpia.
 - c. Cepillado de dientes después de cada comida.
 - d. Hacer correcto uso del baño y mantener el lugar aseado y pulcro.
 - e. Lavarse constantemente las manos y sobre todo cuando se hace uso del sanitario, ayudando a prevenir enfermedades.
 - f. No comerse las uñas. Se recomienda corte periódico de uñas.
 - g. No exponer la piel durante mucho tiempo al sol.
 - h. Usar desodorantes en las axilas para evitar incomodar a los demás con los malos olores.
 - i. No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas, tomando una conciencia ecológica y sostenible.
 - j. Participar en campañas preventivas organizadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
 10. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, la o el Estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
 11. En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, informando el estado de la o el Estudiante y medidas de urgencia manifiesta en un centro especializado.
 12. En caso de alerta de diagnóstico por epidemias, se aislará a la persona en un lugar asignado para ello, mientras se realiza el respectivo trámite para la realización del cerco epidemiológico y la atención del o la estudiante paciente por parte de la EPS en la cual se encuentre.
 13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador a la

enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica de la o el Estudiante.

Artículo 46. Aula Múltiple.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad del Aula Múltiple es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural o religioso.
2. Al ingresar al Aula Múltiple, la y el Estudiante debe tener en cuenta las normas de urbanidad y mostrar cultura guardando silencio durante los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.
3. Si la o el Estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y personas que lo realizan, será retirada(o) del Aula Múltiple y esta situación será consignada en el Observador Estudiantil e informada al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.
4. En actos religiosos, se debe mantener un ambiente de respeto, silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo y seguir las indicaciones del capellán, coordinador o profesor encargado.
5. Siempre respetar la asignación de puestos por Estudiante en el Aula Múltiple, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentadas(os) durante el desarrollo de los eventos planeados.
6. Si la o el Estudiante causa un daño en el mobiliario del Aula Múltiple, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en el Observador Estudiantil.
7. No le está permitido a la o el Estudiante traer mascotas al **Colegio Eucarístico Mercedario** y menos ingresarlas al Aula Múltiple.
8. El **Colegio Eucarístico Mercedario** se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en el Aula Múltiple.

Artículo 47. Laboratorios.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Tener en cuenta que son lugares estrictamente para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
2. Por seguridad sanitaria, protocolos de bioseguridad y normas técnicas, los Laboratorios siempre deben permanecer limpios, desinfectados, ordenados y en buen estado.
3. Al iniciar la práctica de Laboratorio, la o el Estudiante y el o la Docente deben revisar todo el material entregado. En caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al o la Docente. Al terminar la práctica se debe entregar el material en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
4. Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el o la Docente dentro del Laboratorio para así evitar accidentes.
5. Utilizar de forma guiada por el o la Docente la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual y grupal dentro de los Laboratorios.
6. Ingresar a los laboratorios con los elementos de seguridad correspondientes, con la finalidad de cumplir los protocolos de bioseguridad.



7. Si no se acatan las normas de seguridad dentro del Laboratorio, el o la Docente y el **Colegio Eucarístico Mercedario** no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.

Artículo 48. Salas de Sistemas

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad de estas salas es la de hacer buen uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprender hacer buen uso de ellas, a favor del crecimiento intelectual y moral.
2. Al ingresar y al finalizar la clase, la o el Estudiante debe mantener las salas en orden, ser puntual, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir ningún tipo de bebidas y alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso de las salas en horas que no son de clase.
3. La o el Estudiante debe cuidar el computador que les sea asignado para la clase, no cambiar de lugar el Teclado y el Mouse, no tocar la pantalla y responder por los daños que cause en estas salas y sus equipos.
4. Seguir las indicaciones que dé el o la Docente para el uso de las salas.
5. No prestar la URL o la clave de acceso a la plataforma virtual y/o educativa, evitando de esta manera acciones de sabotaje informático en las clases.
6. No jugar en el computador en el momento en que debe estar en clase.
7. No utilizar el Internet sin permiso del o la Docente.
8. Si la o el Estudiante ingresa a páginas no permitidas e indebidas en internet, asumirá el conducto regular y el debido proceso para faltas graves y de especial gravedad.

Artículo 49. Entrenamientos y Equipos Deportivos

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad de los Entrenamientos y Equipos Deportivos, es la de mejorar las relaciones entre las y los Estudiantes y formar hábitos que favorezcan la salud y el buen uso del tiempo libre, estimulando la autogestión y la disciplina.
2. La y el Estudiante trabajará en equipo desarrollando valores como el respeto, la dedicación, la disciplina, el esfuerzo y la responsabilidad.
3. Si la o el Estudiante es elegida(o) para conformar alguna de las Selecciones del **Colegio Eucarístico Mercedario**, deberá traer por escrito el consentimiento informado por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y representar al **Colegio Eucarístico Mercedario** con dignidad y sentido de pertenencia en los eventos, partidos y torneos que se presenten.
4. La responsabilidad de pertenecer a una selección del **Colegio Eucarístico Mercedario**, significa disciplina y buen rendimiento académico, por esta razón la o el Estudiante debe responder con todas sus obligaciones académicas y convivenciales sin anteponer las actividades deportivas como excusa. En caso de mal rendimiento académico se estudiará su permanencia en el equipo deportivo y en caso tal será retirada del mismo.

Artículo 50. Actividades Complementarias.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Son actividades que se realizan para el desarrollo físico, psicológico, socioemocional y volitivo de la o el Estudiante; complementando de esta manera el quehacer académico y convivencial.

2. La o el Estudiante deberá estar en el sitio y hora indicada con la persona responsable de la actividad, mostrando interés por la actividad a la cual se inscribió.
3. Para la realización de las actividades, la o el Estudiante deberá portar adecuadamente los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad a la cual se inscribió.
4. La o el Estudiante deberá dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados. En caso de pérdida o daño, deberá responder por el daño causado.
5. El o la Docente debe llevar un registro y control estricto de la o el Estudiante en la actividad en la cual se inscribió. En caso de presentarse un problema comunicarse inmediatamente con él o la Coordinador(a) de estas actividades y si no existe esta persona entonces con él o la Coordinador(a) de Convivencia.

Artículo 51. Servicio de Psicoorientación


El **Colegio Eucarístico Mercedario** cuenta con un servicio de Psicoorientación. El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Todas(os) las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico Mercedario** tienen derecho a utilizar los servicios de Psicoorientación Escolar del Colegio voluntariamente, por solicitud del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador o por solicitud de los y las Docentes, Directivas del Colegio, o de la misma Psicoorientadora, cuando lo consideren oportuno.
2. Las y los Estudiantes pueden solicitar orientación sobre situaciones personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole en las horas de atención establecidas.
3. La Psicoorientadora entregará a la o el Estudiante una ficha donde haga constar qué tiempo estuvo en la oficina de Psicoorientación.
4. Dentro del horario de atención de la Psicoorientadora, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador puede acudir y ser atendido, para tratar temas de orientación escolar con respecto a su hijo o hija.
5. Los y las Docentes, Directores(as) de Grupo y Directivas remitirán a la Psicoorientadora del **Colegio Eucarístico Mercedario** aquellos casos de Estudiantes que consideren que necesitan una orientación especial y analizarán las sugerencias para el seguimiento específico de la situación presentada.

Artículo 52. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del PEI del **Colegio Eucarístico Mercedario**. Se encuentra reglamentado por el MEN, con carácter de obligatoriedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación educativa, donde expresa que en el Manual de Convivencia se deberán establecer los criterios y lineamientos específicos que deben tener en cuenta las y los Estudiantes para prestar este servicio. Los criterios para tener en cuenta son los siguientes:

1. El Servicio Social que por solicitud se inicie en el grado noveno debe ser requerido a la Rectora mediante carta enviada por el Padre y/o Madre de Familia.
2. El Servicio Social se presenta desde los grados Décimo y Undécimo de Educación Media del **Colegio Eucarístico Mercedario** y es requisito obligatorio para la obtención del Título de Bachiller.
3. La intensidad horaria de prestación de este servicio es de 120 horas, en el mismo lugar donde se inició el Servicio Social. Esta intensidad es adicional y diferente al tiempo de las actividades curriculares del **Colegio Eucarístico Mercedario**.

- 
4. Este servicio puede ser asignado directamente por el **Colegio Eucarístico Mercedario** o a solicitud del o la Estudiante, para realizar el respectivo seguimiento.
 5. En caso de que la o el Estudiante establezca la propuesta de realizar dicho servicio de forma externa al **Colegio Eucarístico Mercedario**, deberá presentar al inicio la Constancia de Aceptación por parte de la entidad donde va a realizar el Servicio Social y al finalizar el mes de octubre del año en el cual cursa grado Undécimo, deberá presentar una certificación de finalización de las horas realizadas con la debida matriz de seguimiento.
 6. La o el Estudiante no aprueba Servicio Social y deberá repetirlo, cuando:
 - a. Complete tres fallas a la prestación del servicio, sin excusa debidamente justificada.
 - b. Incumplimiento reiterado del trabajo, servicio o actividad asignada.
 - c. Irrespeto a la persona que lidera el Servicio Social o a las personas con las cuales desarrolla este servicio.
 - d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias enervantes, neuro estimulantes o psicoactivas, incluida la comercialización, porte y consumo de Vapers y Juuls.
 - e. Incumplir el Reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el Servicio Social.
 7. El Servicio Social no es recuperable y no se repite cuando la o el Estudiante no ha aprobado uno de los grados de la Educación Media.
 8. La o el Estudiante que se retire voluntariamente o el **Colegio Eucarístico Mercedario** haya dispuesto el retiro por razones académicas o disciplinarias, deberá reiniciar su Servicio Social en la Institución donde sea admitido(a).
 9. El **Colegio Eucarístico Mercedario** brindará asesoría en la realización de los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos que requieren las y los Estudiantes para la prestación del Servicio Social a través de los proyectos sociales que realicen.

Artículo 53. Situaciones más comunes de Convivencia Escolar

El Artículo 2.3.5.3.2. del DURSE 1075 de 2015 en el Capítulo de Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia y en la Ley 2414 de 2024 correspondiente al fortalecimiento de las habilidades sociales y emocionales en la Educación Básica y Media, establecen que las Instituciones Educativas **DEBERÁN** asegurarse que en el Manual de Convivencia y en el manejo de conflictos y comportamientos que impactan la Convivencia Escolar se estipulen las situaciones más comunes de Convivencia Escolar, por esta razón, se deberán elaborar los protocolos para el manejo de las situaciones más comunes de Convivencia Escolar que se encuentran como *anexos 1,2,3,4,5,6,7*, al finalizar el documento del Manual de Convivencia y se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, para legalizar el protocolo:

1. El Comité encargado de la realización de los protocolos de acción para el manejo de la situación más común que afecta la convivencia escolar que se esté presentando en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, presentará una propuesta de Protocolo de la Situación más común de Convivencia Escolar al Comité Escolar de Convivencia.
2. El Comité Escolar de Convivencia, revisará la propuesta de Protocolo de la situación más común de convivencia teniendo en cuenta las características de la Convivencia en el **Colegio Eucarístico Mercedario**, las causas que la generaron y las acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento y correrá traslado al Consejo

Directivo y Rectoría para lo pertinente. De esto se dejará constancia en el Acta de reunión del Comité Escolar de Convivencia.

3. El Consejo Directivo y Rectoría, realizarán el respectivo estudio del Protocolo de manejo de la situación más común de Convivencia Escolar propuesta y lo aprobarán a través del Acuerdo de Consejo Directivo y Resolución Rectoral, para que, de esta manera, este protocolo siendo un documento anexo al Manual de Convivencia haga parte integral de la identificación, análisis, documentación y revisión cuando la situación se presente en el **Colegio Eucarístico Mercedario**.
4. Con respecto a los Anexos de los Protocolos y Rutas de Acción e Intervención de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar, se clasificarán de la siguiente manera:

Anexo N°	Ruta y Protocolo de...
1	Agresión Escolar
2	Comercialización, porte y consumo de SPA
3	Conductas Suicidas
4	Bullying
5	Ciberbullying
6	Manejo inadecuado de Redes Sociales y Plataformas Virtuales
7	Violencia Sexual

V. COMPONENTE FINANCIERO

Artículo 54. COSTOS EDUCATIVOS

El **Colegio Eucarístico Mercedario**, establece los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la normatividad vigente pertinente a este aspecto, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del PEI, mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros que en su conjunto se denominan Costos Educativos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta y autoriza el establecimiento o reajuste de las Tarifas de Matrículas y Pensiones para cada Periodo Escolar, y de acuerdo con el Régimen de Clasificación del **Colegio Eucarístico Mercedario** que acogiendo los criterios establecidos por el MEN para la Clasificación y Fijación de Tarifas, la Definición de Conceptos y el Proceso de Autoevaluación, se encuentra clasificado en el **Régimen de Libertad Regulada** por la obtención del Certificado de Calidad mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 21001/2018.

Artículo 55. TARIFA ANUAL

La tarifa anual es el valor total que cobra el **Colegio Eucarístico Mercedario** por Matrícula y Pensión para cada Año Académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula: Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** para formalizar la vinculación de la o el Estudiante al Servicio Educativo para cada año escolar. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria: Es el pago que se realiza en la fecha determinada por el **Colegio Eucarístico Mercedario** dentro del Proceso de Matrícula o Renovación de Matrícula, de

cada año académico. La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el **Colegio Eucarístico Mercedario** para la Matrícula Ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la Administración del **Colegio Eucarístico Mercedario**, sobre el valor de la Matrícula Ordinaria.

La pensión: Es la suma mensual que se paga por el derecho de la o el Estudiante por los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio durante el año escolar respectivo, para el grado en el cual se matriculó y la cual debe ser pagada obligatoriamente por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del o la Estudiante, en las fechas estipuladas por el **Colegio Eucarístico Mercedario**.

El valor total anual de la pensión: Corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos.

El valor anual de la pensión será estipulado por el Colegio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución establecida para este fin.

El MEN autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa del **Colegio Eucarístico Mercedario** para la vigencia 2025. Quedando los Costos Educativos para el año 2025 de la siguiente manera:

NIVEL	MATRICULA 2025	PENSIÓN 2025	ANUALIDAD 2025
PRE - JARDÍN	932.500	839.300	9.325.500
JARDÍN	886.100	797.500	8.861.100
TRANSICIÓN	886.100	797.500	8.861.100
PRIMERO	886.100	797.500	8.861.100
SEGUNDO	886.100	797.500	8.861.100
TERCERO	886.100	797.500	8.861.100
CUARTO	886.100	797.500	8.861.100
QUINTO	886.100	797.500	8.861.100
SEXTO	886.100	797.500	8.861.100
SÉPTIMO	886.100	797.500	8.861.100
OCTAVO	886.100	797.500	8.861.100
NOVENO	886.100	797.500	8.861.100
DÉCIMO	894.700	805.200	8.946.700
UNDÉCIMO	869.600	782.700	8.696.600

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas: Otorga el derecho al **Colegio Eucarístico Mercedario** de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el cual es fijado por la administración del **Colegio Eucarístico Mercedario** y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Cobros periódicos: Son las sumas cobradas por concepto de servicios, que voluntariamente solicitan y aceptan los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Algunos de estos servicios podrán ser prestados por terceros diferentes del por tanto las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del **Colegio Eucarístico Mercedario** se establecerá mediante Resolución Rectoral.

Otros cobros periódicos: Son las sumas cobradas a los Padres y/o Madres de Familia

y/o Cuidadores que en concordancia con la Legislación Educativa, son: Convivencias, salidas pedagógicas, Duplicado el Diploma, Acta de Grado, certificaciones y constancias, actividades extracurriculares, seguro de accidentes, carné estudiantil y duplicado, Derechos de Grado 11, agenda escolar, plataforma de comunicaciones, bibliobanco, primeras comuniones y confirmaciones

Los aportes a la Asociación de Padres de Familia serán establecidos y manejados directamente por la Asociación.

En cuanto a las Actividades Extracurriculares o Salidas Pedagógicas se hará el presupuesto respectivo de gastos y se dará a conocer el costo en el momento oportuno.

Artículo 56. PROCEDIMIENTO DE COBRO

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del Servicio Educativo, contenidas en el Contrato de Matrícula para el año académico que se suscribe entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, el Estudiante y el **Colegio Eucarístico Mercedario**, se adoptan las siguientes condiciones:

1. Pago oportuno de las pensiones: Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.


2. Extemporaneidad en los pagos: Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorgan el derecho al **Colegio Eucarístico Mercedario** de cobrar la Cláusula Penal Pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.

3. Mora en pago de pensiones: En caso de mora en el pago de pensiones, el procedimiento es:

- Mora de 30 días: Se contacta por teléfono a la familia.
- Mora de 60 días: la Familia recibe una carta donde se informa la situación.
- Mora por 90 días: la Familia será notificada para presentarse personalmente en las oficinas del Colegio a realizar un acuerdo de pago. En caso de retraso en el pago por tres meses consecutivos, el Responsable Financiero será reportado a **DATA CREDITO** al finalizar el tercer mes en mora y perderá los beneficios que le hayan sido otorgados en algún momento. Todo pago será aplicado a interés, luego a mensualidades y por último a otros conceptos escolares y extracurriculares.
- Mora por 120 días: la Familia recibe una carta previa a cobro jurídico. La cuenta se traslada a proceso jurídico y con ello el cobro de las cuotas y honorarios que esta etapa implica.
- Mora de 150 días: el cupo del Estudiante para el siguiente año lectivo queda condicionado.

A la elaboración de la última factura de pensiones del año electivo y al no llegar a ningún acuerdo con la Familia se procede a llevar el caso a Proceso Jurídico y así mismo a ejecutar legalmente el contrato vigente, con lo cual se pierde el cupo de la o el Estudiante.

4. Forma de pago: El pago de las obligaciones económicas contenidas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador se hará a través de medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los talonarios de recibos de pago serán



entregados por el **Colegio Eucarístico Mercedario** para que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, puedan realizar el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.

5. Devoluciones. Cuando el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar a la o el Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los “otros cobros periódicos” que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.

6. Consecuencias del incumplimiento en los pagos: El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores o responsables, genera:

6.1 Retención de certificados de evaluación.: De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el **Colegio Eucarístico Mercedario** retendrá los informes de evaluación de las o los Estudiantes, a menos que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores o Responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

6.2 Solicitudes y trámites documentales. El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores estén a Paz y Salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.

6.3 No renovación del Contrato de Matrícula: El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.

6.4 Cobro prejurídico y jurídico: El **Colegio Eucarístico Mercedario** podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores o responsables, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

7. Descuentos: Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que cancelen la totalidad de las pensiones antes 31 de enero del año escolar vigente, se hacen acreedores a un descuento del 4% en el valor de las pensiones.

8. Garantías de pago: El **Colegio Eucarístico Mercedario** tiene establecido como elemento de garantía de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos y de los demás contratos que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores soliciten, la firma en cada uno de los contratos de un codeudor solidario y de la firma de un pagaré, los cuales se deben diligenciar al momento de la formalización de matrícula en las fechas y condiciones establecidas por el Colegio.

9. Centrales de Riesgo financiero. Con la suscripción del presente reglamento el Responsable Financiero expresamente autoriza a ser reportado en las centrales de riesgo financiero en caso de mora tanto por el **Colegio Eucarístico Mercedario** como por la entidad Financiera, según corresponda. El contrato de servicio educativo presta merito ejecutivo para cualquier efecto.

10. Responsable Financiero. Al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o de Matrícula, el Padre y/o Madre de familia deben establecer quien es el responsable financiero principal y el suplente, que son las personas que adquieren las obligaciones económicas con el **Colegio Eucarístico Mercedario**. Puede ser una persona natural o jurídica, puede ser uno de los padres o un tercero. En todos los

casos quien se identifique como Responsable Financiero expresamente debe aceptar esa calidad pues es la persona a quien el **Colegio Eucarístico Mercedario** cargará la totalidad de los cobros en las oportunidades que tenga lugar. En el caso de personas jurídicas, será el representante legal quien exprese el consentimiento.

VI. VIGENCIA DEL MANUAL

Artículo 57. De la vigencia

El Manual de Convivencia y los documentos anexos a éste, tendrán vigencia para el año 2025 y podrán ser ratificados para el siguiente año, de acuerdo con estudio previo por parte de quienes sean asignados para esta labor. Por esta razón los cambios que se realicen serán anexados por medio de Protocolos Internos, los cuales se entenderán ejecutoriados desde el momento de su estudio y promulgación. Dicha elaboración de los Protocolos Internos será sustentada por medio de Actas Declarativas de los diferentes organismos pertenecientes al Colegio, cada vez que se presente una situación que afecte la Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En caso en que haya un cambio de ley sobre los cuales se sustenta el Manual de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido Protocolo Interno y con su respectiva Acta Declaratoria.

Parágrafo 2. El conocimiento y aprobación de los Protocolos Internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Artículo 58. Manifestación Expresa y Escrita

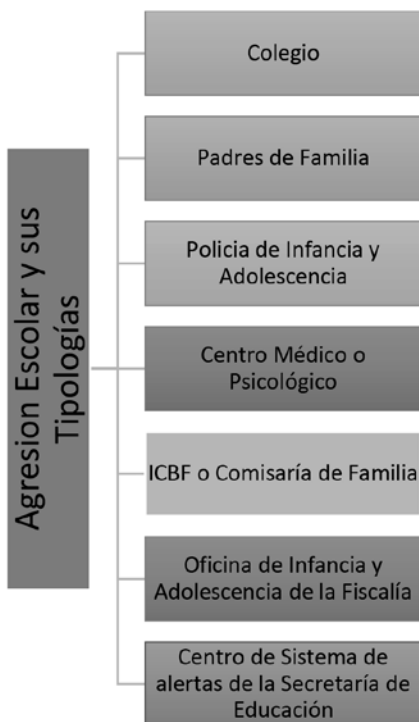
Manifestamos que conocemos y apoyamos el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico Mercedario**, en cada uno de sus Artículos y nos comprometemos en su cumplimiento.

Artículo 59. Protocolo de Directorio Local

De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.7, numeral 7 del Decreto 1075 de 2015, en la **RAICE** se debe establecer un Directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades.

Entidad	Teléfono
Policía de Infancia y Adolescencia	141
Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia	(601) 5702000
Defensoría de Familia	(601) 4377630 ext. 119044
ICBF	018000 91 80 80
Puesto de Salud u hospital cercano	(601) 6621111
Secretaría de Educación o DLE	312 1231554
Personería	(601) 6854475

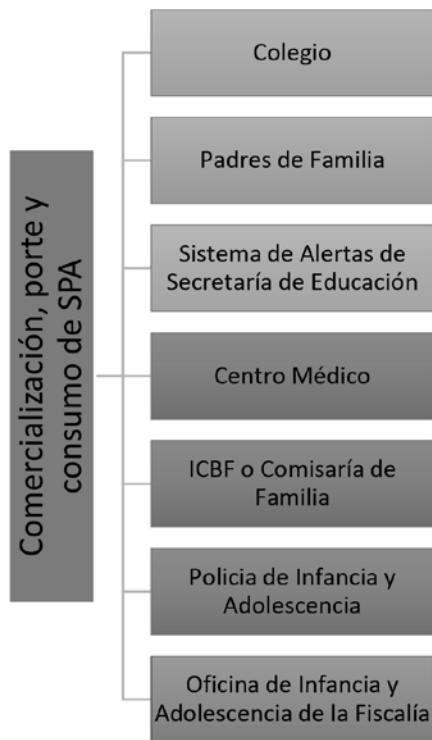
Anexo N° 1. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Agresión Escolar que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la situación de Agresión en cualquiera de sus tipologías, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.
3. Si existen presuntas lesiones personales, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
4. Si existen lesiones personales a causa de la Agresión, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, informándoles a la vez de esta actuación institucional.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se haya determinado en la Agresión un presunto delito.
7. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 2. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Comercialización, porte y consumo de SPA que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la situación de Comercialización, porte y Consumo de SPA, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.
3. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes
4. Si existen lesiones personales a causa de la de Comercialización, porte y Consumo de SPA, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, informándoles a la vez de esta actuación institucional.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. Si existen presuntas lesiones personales, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
7. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se haya determinado en la Comercialización, porte y Consumo de SPA un presunto delito.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 3. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Conductas Suicidas que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de Conductas Suicidas, indagará las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.
3. Si existen afectaciones en la salud mental a causa de la Conduta Suicida, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, para que remitan al Profesional idóneo en el tema, informándoles a la vez de esta actuación institucional.
4. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
6. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
7. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

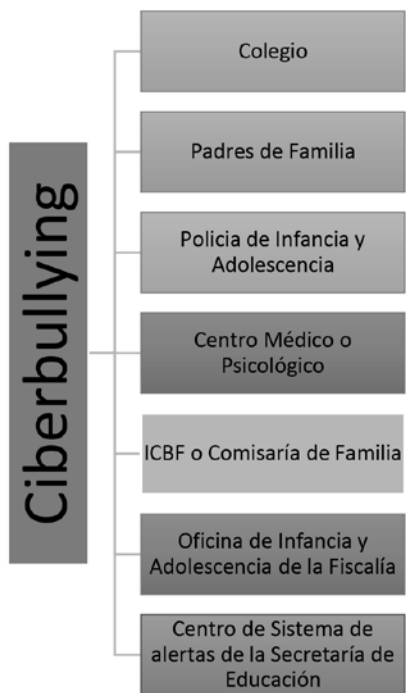
Anexo N° 4. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Bullying que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la situación de Bullying, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as), teniendo en cuenta las características legales del Bullying
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.
3. Si existen presuntas lesiones personales a causa de la Situación, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
4. Si existen lesiones personales a causa de la Agresión, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, y así mismo el centro médico remitirá al profesional idóneo.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se haya determinado en el Bullying un presunto delito.
7. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

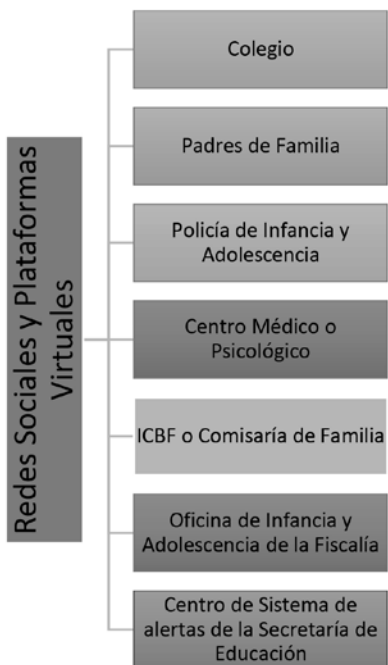
Anexo N° 5. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Ciberbullying que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la situación de Ciberbullying, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.
3. Si existen presuntas evidencias informáticas, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones en la oficina de Delitos informáticos y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
4. Si existen afectaciones en la salud mental a causa del Ciberbullying, se remitirá al Centro médico que reporten el Padre y/o Madre de Familia, con la finalidad que esta entidad remita a la persona encargada de salud mental.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se hayan determinado Delitos Informáticos.
7. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 6. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de manejo inadecuado de Redes Sociales que afecta la Convivencia Escolar

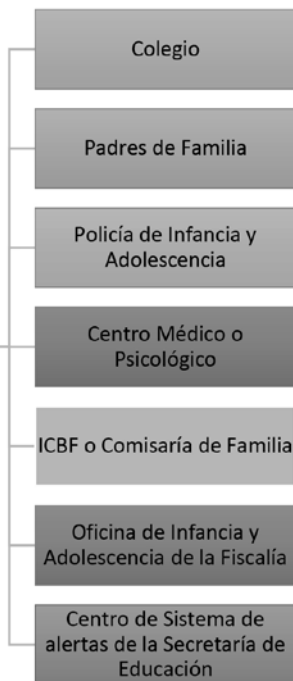


Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la situación de uso inadecuado de Redes Sociales y Plataformas Virtuales, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de Promoción y Prevención de la RAICE.
3. Si existen presuntas evidencias informáticas, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones en la oficina de Delitos informáticos y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
4. Si existen afectaciones en la salud mental a causa del uso inadecuado de redes sociales y plataformas virtuales, se remitirá al Centro médico que reporten el Padre y/o Madre de Familia, con la finalidad que esta entidad remita a la persona encargada de salud mental.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se hayan determinado presuntos delitos informáticos.
7. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 7. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Violencia Sexual que afecta la Convivencia Escolar

Violencia Sexual



Pasos de Implementación.

1. Por parte del **Colegio Eucarístico Mercedario**, quien tenga conocimiento de la presunta situación de Violencia sexual, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)
2. Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y determinar la activación de los componentes de atención y seguimiento y direccionarlo a programas de apoyo psicosocial.
3. En razón a la situación de presunta violencia sexual, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situación y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.
4. Si existen a la situación de presunta violencia sexual, se remitirá al Centro médico más cercano para que realicen los exámenes médicos y psicológicos pertinentes y corran traslado a la autoridad competente al activar la Ruta de Atención Integral de la Entidad.
5. A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.
6. A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación y denuncia del presunto agresor por el delito de violencia sexual en cualquiera de sus tipologías.
7. A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.
9. Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar